

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**



DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES “LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023”.

**MEDELLIN - ANTIOQUIA
FEBRERO DE 2023**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmmed@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las Disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, La selección del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 del 2015 Contratos de prestación de servicios de salud...” La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces...” Así también contenidas en el Decreto 1082 DE 2015,. EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es **“LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023”**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
 - 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
 - 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
 - 2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
 - 2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
 - 2.1.2 PERFIL EPIDEMIOLOGICO
 - 2.1.3 CÓDIGOS UNSPC
 - 2.1.4 ACUERDO MARCO VIGENTE
 - 2.1.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP
 - 2.2 ANALISIS DEL SECTOR
 - 2.2.1 ASPECTOS GENERALES
 - 2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS
 - 2.2.3 ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR
 - 2.2.4 ASPECTOS TECNICO
 - 2.2.5 ASPECTO REGULATORIO
 - 2.2.6 ANALISIS LEGAL
 - 2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA
 - 2.4 ANALISIS DE LA DEMANDA
 - 2.5 TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

3.4 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 NORMAS APLICABLES

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS

5.1.2 PRECIOS DE MERCADO

5.1.2.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

5.1.2.2 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

5.1.3 PRECIOS DE REFERENCIA

5.1.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

6.1.5 Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

6.1.6 Fotocopia Cédula de Ciudadanía Represente Legal

6.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Procuraduría General de la Nación

6.1.8 Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

6.1.9 Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"

6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

7. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

7.1.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

7.2.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

7.2.1.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

7.2.1.2.1. OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

7.2.2 INDICADORES FINANCIEROS

7.2.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

7.2.4 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

7.2.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

7.3 FACTORES DE DESEMPATE

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003

9. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

- 11. ANÁLISIS DEL RIESGO
- 11.1 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
- 11.2 GARANTIAS
- 11.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 11.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
- 12. CONDICIONES DEL CONTRATO
- 12.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- 12.2 OBJETO DEL CONTRATO
- 12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN
- 12.4 VALOR
- 12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
- 12.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)
- 12.7 MONEDA DEL CONTRATO
- 12.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- 13. CONVOCATORIA NO LIMITADA A PROCESO A MIPYMES
- 14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA
- 15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
- 16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
- 17. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD
- 18. CLAUSULA DE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
- 19. RELACION DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

En las vigencias anteriores, el Dispensario Medico de Medellin, ha realizado contrataciones con el mismo objeto y rubros presupuestales del presente proceso, además especificaciones técnicas similares a las del objeto a contratar, los cuales se enuncian a continuación, información que se puede constatar en la plataforma SECOP II.

Dichos procesos se tendrán en cuenta, para establecer los precios históricos del actual proceso, contratación de similar objeto, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO				FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIOS	VALOR TOTAL DEL ÍTEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA					FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
No. 463-DMMED-2022 LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN MEDELLIN, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 461-DMMED-2022				VER PRECIOS HISTORICOS (2022)	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA 500.000.000,00 incluido IVA.	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF	PREVENTIVA SALUD SAS	SIN NINGUNA NOVEDAD	18 DE AGOSTO DE 2022	INSTALACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO O SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA CALLE 51 No. 45 – 96 MEDELLIN – ANTIOQUIA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS SERVICIO Y/O BIENES SUMINISTRADOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
No. 367-DIGSA-DISAN-DMMED-2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEIDA Y ALTA COMPLEJIDAD EN ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, TRAUMA, BANCO DE SANGRE Y TRASPLANTES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 361-DIGSA-DISAN-DMMED-2021				VER PRECIOS HISTÓRICOS (2021)	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA 2.000.000.000,00 incluido IVA.	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 10 CSF	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	SIN NINGUNA NOVEDAD	04 DE MAYO DE 2021	INSTALACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO O MEDELLIN – ANTIOQUIA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESPACIO EN BLANCO

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS¹

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2021 y 2022, información suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	No. DE PROCESO	OBJETO	No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOT. DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	MÍNIMA CUANTIA	MC-RCO-DIR-0018-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MEDICO GENERAL ASESOR DE LA REGIONAL CORDOBA	No. CO1.PCCNTR.38799 81 de 2022	ESPECIALIDADES MEDICAS INTEGRALES DEL CARIBE NIT. 901174165-1	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$25.277.500,00)	04 DE AGOSTO DE 2022
ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	MÍNIMA CUANTÍA	207-ARC-DISAN-CEMED-2021	ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, IMAGENOLÓGICOS Y TERAPÉUTICOS Y ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL), PARA LOS USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN BARRANCABERMEJA, AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Y A LA REGIONAL DE SANIDAD NAVAL CENTRO"	187-ARC-DISAN-DMBOG-2021	UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS NIT. 800038024-3	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.000.000,00)	15 DE DICIEMBRE DE 2021

[Resumen de información del proceso](#) | [Evaluación](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes públicos](#) | [Constancias del SECOP](#)

Resumen de información del proceso

[Volver al principio](#)

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso MC-RCO-DIR-0018-2022

Título SERVICIOS MEDICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Mínima cuantía

Unidad de contratación DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 28/07/2022 4:08:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		28/07/2022 2:51:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 ESPECIALIDADES MEDICAS INTEGRALES DEL CARIBE COLOMBIA, Montería Número de documento 901174165

¹ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

[Resumen de información del proceso](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes públicos](#) | [Constancias del SECOP](#)

Resumen de información del proceso

[Volver al principio](#)

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso 207-ARC-DISAN-CEMED-2021
 Título ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS
 Estado Proceso adjudicado y celebrado
 Tipo de proceso Mínima cuantía
 Unidad de contratación CONTRATOS CEMED
 Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 9/12/2021 4:07:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		7/12/2021 1:28:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 UNIDAD CLÍNICA LA MAGDALENA S.A.S. COLOMBIA, Barrancabermeja Número de documento 800038024	Descargar

[Borrar búsqueda](#) [Guardar búsqueda](#)

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No. 7 MIC 168 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMAGENOLÓGIA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	Presentación de oferta	9/12/2021 3:39:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	14/12/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No. 7 CD 149 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	Presentación de oferta	7/12/2021 5:59:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	13/12/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ	207-ARC-DISAN-CEMED-2021	ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	Presentación de oferta	3/12/2021 1:36:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9/12/2021 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES 8 UPRES GUAJIRA MIC 147 2021	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO	Presentación de oferta	30/11/2021 7:07:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/12/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ	200-ARCDISAN-CEMED-2021	ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	Presentación de oferta	18/11/2021 12:03:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23/11/2021 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	PN RASES4 MIC 183/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPEUTICOS Y/O QUIRURGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO A	Presentación de oferta	9/11/2022 6:38:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	17/11/2022 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES FUNZA DEL MUNICIPIO DE FUNZA	409-2022	PRESTACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO: LABORATORIO CLINICO CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO CON PERSONAL PROP	Presentación de oferta	5/10/2022 3:17:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	OS-S2-010-2022	compraventa de servicios de salud (laboratorio clínico especializado)	Presentación de oferta	28/09/2022 5:35:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	CD-182-DISANEJC/CENACARMENIA-2022.	CD-182-DISANEJC/CENACARMENIA-2022	Presentación de oferta	15/09/2022 7:33:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL CAUCA	CONTRATACIÓN DIRECTA CD CUC 0008-2022 NIVEL 1	CONTRATACIÓN DIRECTA CD CUC 0008-2022 HSLV	Presentación de oferta	7/09/2022 4:38:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8/09/2022 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional Dispensario Médico de Medellín tiene una gran responsabilidad en la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia, dada la alta demanda de pacientes que requieren ser atendidos es necesario ampliar la red externa para garantizarles una mejor calidad de vida, y una atención digna y humanizada, respondiendo a las necesidades de la población en términos de distancia, tiempo y condiciones geográficas..

El Dispensario Médico de Medellín, tiene por tanto, la necesidad y está en la obligación de garantizar el servicio de salud, de forma tal que se asegure una atención integral, continua, permanente, suficiente y segura a los usuarios beneficiarios del sistema de Salud de FF.MM, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene; el DMMED tiene limitaciones de personal, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa y asistencial y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios integrales en salud a la población beneficiaria se requiere **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"**, con el objetivo de cubrir las necesidades de su población objeto, asegurando la prestación continua, suficiente y segura de servicios de salud, en aras de apoyar las actividades asistenciales permanentes y aquellas inherentes a las Operaciones Militares.

De acuerdo al ultimo censo de 2022, la población de afiliados del DMMED y los satélites adscritos a la séptima división, asciende a 69.184 personas, con 37.246 (53%) que corresponden al Dispensario Médico de Medellín, y el 47% restante a las demás áreas de influencia. el DMMED, por lo cual debe prestar los servicios de atención integral conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios).

El Dispensario Médico de Medellín cuenta con Servicios de Nivel I y II de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en todo NIVEL, por lo tanto, para poder garantizar los servicios citados es necesario realizar un proceso contractual con una Institucion prestadora de esa clase de Servicios debidamente habilitadas que oferten todos los servicios que requiere el DMMED. En la ciudad de Medellín se cuenta con empresas calificadas, confortable infraestructura, recurso humano que pueden prestar el servicio objeto del estudio.

La Dirección de Sanidad Ejército tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con recursos materiales y humanos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.

Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellín puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia , el Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Antioquia, Choco y Cordoba debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

Dada la naturaleza de la necesidad y con el ánimo de prestar un servicio eficaz, eficiente y oportuno se requiere que el futuro Contratista (persona natural o jurídica) garantice la **“LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023”**. Una vez definida la necesidad; se procede a establecer su justificación.

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que EL– DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requieren contratar el **“LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023”**.

b) Que EL Dispensario Medico de Medellín no cuentan con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta.

c) Que en la ciudad de Medellín tienen su domicilio principal varias entidades habilitadas, las cuales cuentan con la infraestructura, Talento humano y equipos suficientes para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar la convocatoria a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellín puede surtir los pliegos de condiciones requeridos adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

e. Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, como Unidad Centralizadora de la Regional Siete garantizar de manera eficiente oportuna y eficaz los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para **“LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023".

La Dirección General de Sanidad Militar de acuerdo a la orden administrativa de presupuesto N°001 de 2023 fue asignados los recursos presupuestales para el Dispensario Médico de Medellín se requiere contratar LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficiencia, de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros. La misión establecida por la Dirección de Sanidad Ejército Nacional es garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional. Teniendo en cuenta que la visión de la Dirección de Sanidad se proyecta como una Dirección líder, moderna con un modelo de atención asistencial y administrativo que permita el mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, se hace necesario contratar lo establecido en el objeto del presente proceso.

Las Fuerzas Militares de Colombia - Ejército Nacional de Colombia, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejército - Dispensario Médico de Medellín como entidad estatal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado Así mismo deberá acatar y cumplir con los principios regulados en la Constitución Política de Colombia y en el derecho administrativo; para lo cual se hace imperioso adelantar un proceso de selección a fin a cumplir con los cometidos del estado y la función pública y en salva guarda del interés general como prevalente del particular, para efectos se llevara a cabo el proceso de selección cuyo objeto es **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023".**

A continuación, se enuncian los servicios requeridos a prestar, así:

No.	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CUPS	CODIGOS SOAT	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121700	890440	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO
2	85121700	890494	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO
3	85121700	890482	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SERVICIO
4	85121700	890476	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO
5	85121700	890466	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

6	85121700	890426	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO
7	85121700	890435	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO
8	85121700	890408	35102	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO
9	85121700	890480	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA	SERVICIO
10	85121700	814502	13723	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO
11	85121700	858702	15256	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO AREOLA PEZÓN BILATERAL	SERVICIO
12	85121700	903826	19200	ACETOACETATO	SERVICIO
13	85121700	903102	19008	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO (SEROTONINA)	SERVICIO
14	85121700	903107	19009	ACIDO HOMOVANÍLICO	SERVICIO
15	85121700	907104	19021	RECuento DE ADDIS	SERVICIO
16	85121700	901103	19033	ALBERT COLORACIÓN (LOEFFLER)	SERVICIO
17	85121700	908325	19057	ALFA IDURONIDASA	SERVICIO
18	85121700	906806	19066	AMINOACIDOGRAMA	SERVICIO
19	85121700	905304	19939	AMITRIPTILINA (TRIPTANOL)	SERVICIO
20	85121700	906301	19081	ANTICUERPOS ANTI-ACETILCOLINA	SERVICIO
21	85121700	906306	19082	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINA	SERVICIO
22	85121700	906411	19083	ANTICUERPOS ANTI-CÉLULAS PARIETALES	SERVICIO
23	85121700	906443	19099	ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS	SERVICIO
24	85121700	906448	19103	ANTICUERPOS ANTI-PM1	SERVICIO
25	85121700	906449	19104	ANTICUERPOS ANTI-PM2	SERVICIO
26	85121700	908330	19147	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	SERVICIO
27	85121700	908330	19147	ARILSULFATASA A, EN SUERO	SERVICIO
28	85121700	908324	19148	ARILSULFATASA B, EN LEUCOCITOS	SERVICIO
29	85121700	908301	19150	ASPARTILCILASA, EN LEUCOCITOS	SERVICIO
30	85121700	908309	19064	ASPARRAGINA	SERVICIO
31	85121700	906811	19158	BANDAS OLIGOCLONALES, EN SUERO Y LCR	SERVICIO
32	85121700	908318	19190	CARBOHIDRATOS, DETERMINACIÓN(BENEDICT, SELLIWANOFF, GLUCOSA OXIDASA), CADA UNO	SERVICIO
33	85121700	903012	19193	CARBONO MONÓXIDO	SERVICIO
34	85121700	906018	19213	CLAMIDIA TRACOMATIS ANTÍGENO	SERVICIO
35	85121700	898012	20307	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LEUCEMIA	SERVICIO
36	85121700	898206	19217	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LINFOMA	SERVICIO
37	85121700	903813	19224	CLORURO	SERVICIO
38	85121700	906905	19254	CLORURODE CETIL PIRITINIUM	SERVICIO
39	85121700	908310	19226	CLORURO FÉRRICO	SERVICIO
40	85121700	906111	19236	COCCIDIOMICOSIS, DETERMINACIÓN DE AC	SERVICIO
41	85121700	902102	19307	CUERPOS DE HEINZ	SERVICIO
42	85121700	902003	19320	CURVA DE AGREGACIÓN PLAQUETARIA	SERVICIO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

43	85121700	903201	19321	CURVA DE TOLERANCIA A LA FENILALANINAPOS ESTÍMULO CON BH-4	SERVICIO
44	85121700	908302	19322	CURVA DE TOLERANCIA A LA GALACTOSA	SERVICIO
45	85121700	908311	19340	DINITROFENIL HIDRACINA	SERVICIO
46	85121700	902120	19781	DREPANOCITOS	SERVICIO
47	85121700	903423	19345	DXILOSA	SERVICIO
48	85121700	906110	19351	ECHINOCOQUIASIS, DETERMINACIÓN DE AC	SERVICIO
49	85121700	906209	19144	ENTEROVIRUS, DETERMINACIÓN DE AC	SERVICIO
50	85121700	904002	19357	ENZIMAS EN SUERO-CUANTIFICACIÓN	SERVICIO
51	85121700	908601	19358	ENZIMAS ENFERMEADES DE SUBSTANCIA BLANCA, C/U	SERVICIO
52	85121700	908602	19359	ENZIMAS ENFERMEADES DE SUBSTANCIA GRIS, C/U	SERVICIO
53	85121700	908603	19360	ENZIMAS GLICOLÍTICAS, C/U	SERVICIO
54	85121700	908604	19361	ENZIMAS LISOSOMALES, MEDICION	SERVICIO
55	85121700	908605	19362	ENZIMAS METABOLISMO DEL GLICÓGENO	SERVICIO
56	85121700	905710	19368	ESCOPOLAMINA	SERVICIO
57	85121700	903014	19375	ESTERASA ISOENZIMAS	SERVICIO
58	85121700	903015	19375	ESTERASA PANCREÁTICA	SERVICIO
59	85121700	904804	19376	ESTEROIDES 17 CETOS	SERVICIO
60	85121700	905728	19382	ESTRICNINA	SERVICIO
61	85121700	905208	19388	ETOSUXIMIDA	SERVICIO
62	85121700	904106	19389	FSH Y LH POST-GONARELINA	SERVICIO
63	85121700	902015	19393	FACTOR PLAQUETARIO III (CELITE)	SERVICIO
64	85121700	911024	19399	FACTORES A1- A2-H Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGÜÍNEOS	SERVICIO
65	85121700	906813	19423	FAGOCITOSIS, ESTUDIO DE CAPACIDAD FAGOCITARIA DE LEUCOCITOS	SERVICIO
66	85121700	908316	19425	FENILALANINA EN SANGRE, PRUEBA DE INHIBICIÓN MICROBIOLÓGICA (TEST DE GUTHRIE)	SERVICIO
67	85121700	905309	19435	FENOTIACINAS	SERVICIO
68	85121700	903502	19460	FOSFATIDIL GLICEROL	SERVICIO
69	85121700	908304	19462	FOSFOFRUCTOCINASA	SERVICIO
70	85121700	908319	19463	FOSFORILASA	SERVICIO
71	85121700	902217	19466	FRAGILIDAD CAPILAR	SERVICIO
72	85121700	903418	19486	GLICINA	SERVICIO
73	85121700	908323	19488	GLUCOGENO, CURVA DE ESTIMULACIÓN CON GLUCAGÓN, MIDIENDO GLUCOSA Y ÁCIDO LÁCTICO	SERVICIO
74	85121700	908321	19491	GLUCOSA 6. FOFATASA	SERVICIO
75	85121700	902108	19492	GLUCOSA 6. FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO
76	85121700	902115	19503	HAM, PRUEBA	SERVICIO
77	85121700	902114	19527	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL (APT)	SERVICIO
78	85121700	906119	19236	HONGOS, ALUCINÓGENOS	SERVICIO
79	85121700	901307	19584	HPRT, EN ERITROCITOS	SERVICIO

80	85121700	911001	19127	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES	SERVICIO
81	85121700	906807	19521	INMUNOELECTROFORESIS	SERVICIO
82	85121700	860205	19612	INTRADERMORREACCIÓN PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS, HONGOS, PARÁSITOS O VIRUS	SERVICIO
83	85121700	906325	19614	ISOAGLUTININAS	SERVICIO
84	85121700	903429	19617	ISOCITRATO DESHIDROGENASA ICDH	SERVICIO
85	85121700	906428	19618	ISOLEUCOAGLUTININAS	SERVICIO
86	85121700	905406	19621	KANAMICINA	SERVICIO
87	85121700	903024	19626	LACTÓGENO PLACENTARIO	SERVICIO
88	85121700	903430	19641	LEUCINA ARILAMIDASA LAP	SERVICIO
89	85121700	908606	19584	LESH NYHAN EN RAÍZ DE CABELLO	SERVICIO
90	85121700	906701	19659	LINFOCITOS, CULTIVO MIXTO	SERVICIO
91	85121700	907203	19683	LÍQUIDO PROSTÁTICO, EXAMEN MICROSCÓPICO	SERVICIO
92	85121700	902028	19443	LISINA, EN PLASMA O EN ORINA	SERVICIO
93	85121700	901306	19582	LISTERIA, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	SERVICIO
94	85121700	903022	19718	METAEPINEFRINA	SERVICIO
95	85121700	902118	19719	METAHEMOGLOBINA	SERVICIO
96	85121700	901215	19723	MIELOCULTIVO, CON TOMA DE MUESTRA	SERVICIO
97	85121700	903304	19728	MONO Y DISACARIDOS, CROMATOGRFÍA	SERVICIO
98	85121700	908328	19732	MUCOPOLISACÁRIDOS, POR CROMATOGRFÍA	SERVICIO
99	85121700	908342	19732	MUCOPOLISACÁRIDOS, POR ELECTROFORESIS	SERVICIO
100	85121700	905003	19742	N ACETIL PROCAINAMIDA	SERVICIO
101	85121700	905407	19748	NETILMICINA	SERVICIO
102	85121700	905606	19750	NITROPRUSIATO	SERVICIO
103	85121700	908313	19751	NITROSONAFTOL	SERVICIO
104	85121700	905744	19768	PARANITROFENOL	SERVICIO
105	85121700	905712	19769	PARAQUAT	SERVICIO
106	85121700	901209	19319	PARÁSITOS EN BILIS, JUGO DUODENAL, EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	SERVICIO
107	85121700	898006	20303	PASS, TINCIÓN Y LECTURA	SERVICIO
108	85121700	908306	19779	PIRUVATO DESHIDROGENASA	SERVICIO
109	85121700	905736	19231	PLOMO, EN SANGRE O EN ORINA, CADA UNO	SERVICIO
110	85121700	902038	19805	PROTAMINA	SERVICIO
111	85121700	906812	19815	PROTEÍNAS POR ELECTROFORESIS	SERVICIO
112	85121700	903432	19822	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITICA Z PP	SERVICIO
113	85121700	902012	19823	PROTROMBINA, CONSUMO	SERVICIO
114	85121700	908350	19835	PTERINAS, DETERMINACIÓN	SERVICIO
115	85121700	905753	19838	QUINIDINA	SERVICIO
116	85121700	911003	19842	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	SERVICIO
117	85121700	860207	19843	REACCIÓN DE MONTENEGRO	SERVICIO
118	85121700	898110	19845	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, DOSIFICACIÓN EN TEJIDOS	SERVICIO

119	85121700	898033	19849	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, INMUNOCITOQUÍMICOS	SERVICIO
120	85121700	906326	19856	ROTA VIRUS, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO (LÁTEX)	SERVICIO
121	85121700	908317	19913	TIROSINA, TEST CON RAÍZ DE CABELLO	SERVICIO
122	85121700	902225	19923	TÍTULO ANTI D	SERVICIO
123	85121700	905409	19926	TOBRAMICINA	SERVICIO
124	85121700	905303	19939	TRICÍCLICOS	SERVICIO
125	85121700	890502	39144	STAFF MEDICO (CADA ESPECIALISTA)	SERVICIO
126	85121700	537403	7114	REPARACIÓN DE HERNIA PARAESTERNAL [MORGAGNI] VIA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO
127	85121700	814505	18235	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO
128	85121700	853202	N/E	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO	SERVICIO
129	85121700	859001	N/E	INCISIÓN DE CÁPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULOTOMÍA EN MAMA) UNILATERAL	SERVICIO
130	85121700	859001	N/E	INCISIÓN DE CÁPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULOTOMÍA EN MAMA) BILATERAL	SERVICIO
131	85121700	597202	18819	INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	SERVICIO
132	85121700	597210	N/E	INYECCION ENDOSCOPICA DE IMPLANTE EN CUELLO VESICAL O INTRAURETRAL	SERVICIO
133	85121700	429405	18311	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO
134	85121700	423304	18314	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA (SESION)	SERVICIO
135	85121700	429300	N/E	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE PROTESIS (STENT) ESOFAGICAS SOD	SERVICIO
136	85121700	429203	N/E	DILATACION ENDOSCOPICA CONDUCTIDA, TIPO EDER-PUESTOW O SAVARY	SERVICIO
137	85121700	434102	18319	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO
138	85121700	434103	18319	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	SERVICIO
139	85121700	423305	18314	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
140	85121700	434101	18319	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO
141	85121700	494001	8220	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO
142	85121700	452301	18503	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO
143	85121700	449602	N/E	BYPASS O DERIVACION O PUENTE GASTRICO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO
144	85121700	992502	33600	QUIMIOTERAPIA INTRATECAL	SERVICIO

145	85121700	992504	33602	POLIQUMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) CUALQUIER ESQUEMA DE PROTOCOLO	SERVICIO
146	85121700	992505	33602	POLIQUMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) CUALQUIER ESQUEMA DE PROTOCOLO	SERVICIO
147	85121700	992509	33601	MONOQUMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO)	SERVICIO
148	85121700	10M001	38121	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD MEDIA HABITACIÓN UNIPERSONAL	SERVICIO
149	85121700	10A001	38131	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN UNIPERSONAL	SERVICIO
150	85121700	110A01	38525	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO
151	85121700	107M01	38825	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO
152	85121700	890241	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	SERVICIO
153	85121700	893825	N/E	OSCILOMETRIA DE IMPULSO	SERVICIO
154	85121700	893806	24105	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	SERVICIO
155	85121700	893701	24103	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO
156	85121700	893702	N/E	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS) PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO
157	85121700	893810	N/E	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	SERVICIO
158	85121700	881703	N/E	ELASTOSONOGRAFIA	SERVICIO
159	85121700	887201	N/E	DEFECOGRAFIA	SERVICIO
160	85121700	883321	31302	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA	SERVICIO
161	85121700	883441	31303	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO
162	85121700	881432	N/E	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL CON MAPEO PARA ENDOMETRIOSIS	SERVICIO
163	85121700	890228-3	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	SERVICIO
164	85121700	28302	1346	COLOCACION EPIDURAL DEL ELECTRODO DE NEUROESTIMULACION INTRACRANEAL	SERVICIO
165	85121700	890274-4	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA SUBESPECIALISTA EN MOVIMIENTOS ANORMALES	SERVICIO

166	85121700	890475-4	N/E	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA SUBESPECIALISTA EN EPILEPSIA EN MOVIMIENTOS ANORMALES	SERVICIO
167	85121700	890375-2	N/E	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA SUBESPECIALISTA EN EPILEPSIA	SERVICIO
168	85121700	931000	N/E	TERAPIAS PISO PELVICO BIOFELBACK	SERVICIO
169	85121700	890250-4	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SUBESPECIALISTA EN INCONTINENCIA Y PISO PELVICO	SERVICIO
170	85121700	890302	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO
171	85121700	482701	18506	MANOMETRIA ANORECTAL	SERVICIO
172	85121700	893201	23107	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO
173	85121700	893901	23107	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO
174	85121700	893901	N/E	MONITOREO DE PH ESOFÁGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO
175	85121700	893905	N/E	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO
176	85121700	452401	18502	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO
177	85121700	482301	18500	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	SERVICIO
178	85121700	920702	22303	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO
179	85121700	893904	N/E	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA- RAPIDA – PARA DETERMINACION- E – HELICOBACTER PYLORI	SERVICIO
180	85121700	890282-3	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OTOLOGIA	SERVICIO
181	85121700	937000	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL EVALUACIÓN Y SESION	SERVICIO
182	85121700	937201	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA INCLUYEN PATRONES MIOFUNCIONAL - EVALUACIÓN Y SESIÓN	SERVICIO
183	85121700	P93700	N/E	TERAPIA DE REENTRENAMIENTO EN TINNITUS	SERVICIO
184	85121700	954627	26103	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN) INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN), PRUEBA DE DIS-SINCRONÍA NEURAL AUDITIVA	SERVICIO
185	85121700	954628	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	SERVICIO
186	85121700	954626	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD INCLUYE ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN	SERVICIO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

187	85121700	954629	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA INCLUYE: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTÍMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECÍFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	SERVICIO
188	85121700	954625	27107	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES (CVMPS) - CERVICALES	SERVICIO
189	85121700	954624	27107	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES (OVMPs) - OCULARES	SERVICIO
190	85121700	954403	27107	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO APLICA: PARA VIDEO HEAD IMPULSE TEST (VHIT)	SERVICIO
191	85121700	954601	N/E	EMISIONES OTACÚSTICAS	SERVICIO
192	85121700	954602	27129	ELECTROCOCLEOGRAFÍA	SERVICIO
193	85121700	954103	N/E	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	SERVICIO
194	85121700	954105	N/E	LOGOAUDEMETERIA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS APLICA PARA: NIÑOS O NECESIDADES ESPECIFICAS	SERVICIO
195	85121700	954310	N/E	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACIÓN) INCLUYE: EVALUACIÓN DE REHABILITACIÓN AUDIOLÓGICA, EN CANDIDATOS A IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO
196	85121700	954311	N/E	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL (BEPADI) INCLUYE: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICÓTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCIÓN BINAURAL ENTRE OTRAS	SERVICIO
197	85121700	954305	27113	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	SERVICIO
198	85121700	890212	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA CON ESPECIALISTA EN CLINICA DEL SUEÑO.	SERVICIO
199	85121700	891801	N/E	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	SERVICIO
200	85121700	898105	N/E	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO (POLIGRAFIA RESPIRATORIA)	SERVICIO
201	85121700	937300	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS – APLICA: TERAPIA AUDITIVO - VERBAL (PARA PACIENTES PRE-POST IMPLANTE)	SERVICIO
202	85121700	937101	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL	SERVICIO

				LENGUAJE ORAL Y ESCRITO APLICA PARA. EVALUACIÓN Y SESION TERAPIA LOGOGENIA	
203	85121700	954803	N/E	EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO INCLUYE: MEDICIÓN OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDÍFONO * CALIBRACIÓN	SERVICIO
204	85121700	937202	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ APLICA: PARA LA EVALUACIÓN Y TERAPIA	SERVICIO
205	85121700	937203	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN: EVALUACIÓN Y SESION	SERVICIO
206	85121700	937501	N/E	ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE VOZ O DISPOSITIVOS ORALES	SERVICIO
207	85121700	221401	18108	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO
208	85121700	221402	18108	ANTROSCOPIA	SERVICIO
209	85121700	222104	16274	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	SERVICIO
210	85121700	291101	18102	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO
211	85121700	295103	16240	FARINGORRAFIA	SERVICIO
212	85121700	306003	N/E	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	SERVICIO
213	85121700	306004	18108	LARINGOSCOPIA	SERVICIO
214	85121700	954400	27127	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR SOD	SERVICIO
215	85121700	890295	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INMUNOLOGÍA	SERVICIO

2.1.3 PERFIL EPIDEMIOLOGICO

Población afiliada por género al DMMED y satélites de la jurisdicción de la séptima división, 2022.

ESM	FEMENINO	%	MASCULINO	%	TOTAL GENERAL	%
DMMED	12855	54,3%	21930	49,5%	34785	51,1%
BAS11	4328	18,3%	7373	16,6%	11701	17,2%
BAS17	2390	10,1%	4333	9,8%	6723	9,9%
BAS15	1198	5,1%	4274	9,6%	5472	8,0%
BAS14	910	3,8%	2540	5,7%	3450	5,1%
BIRIF	597	2,5%	1306	2,9%	1903	2,8%
GMJCO	342	1,4%	504	1,1%	846	1,2%
BIOSP	463	2,0%	358	0,8%	821	1,2%
BIREY	217	0,9%	532	1,2%	749	1,1%
BINUT	239	1,0%	182	0,4%	421	0,6%
BIVEL	60	0,3%	279	0,6%	339	0,5%
BITER11		0,00%	212	0,5%	212	0,3%
BIPEB	4	0,02%	205	0,5%	209	0,3%
BAJES		0,00%	127	0,3%	127	0,2%
BIBAR	78	0,33%	49	0,1%	127	0,2%
BICAB		0,00%	96	0,2%	96	0,1%

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

BITER4		0,00%	37	0,1%	37	0,1%
TOTAL GENERAL	23681	100,0%	44337	100,0%	68018	100,0%

Fuente: Censo séptima división fuerzas militares 2022

Tabla 2. Distribución poblacional por género y grupos de edad, DMMED y satélites de la jurisdicción de la séptima división, 2022.

ESM	FEMENINO	%	MASCULINO	%	TOTAL GENERAL	%
0-9	5153	21,8%	5160	11,6%	10313	15,2%
10-19	6210	26,2%	8753	19,7%	14963	22,0%
20-29	1744	7,4%	12998	29,3%	14742	21,7%
30-39	4289	18,1%	7952	17,9%	12241	18,0%
40-49	2718	11,5%	5992	13,5%	8710	12,8%
50-59	1453	6,1%	1736	3,9%	3189	4,7%
60-69	1084	4,6%	728	1,6%	1812	2,7%
70-79	670	2,8%	627	1,4%	1297	1,9%
80-89	295	1,2%	331	0,7%	626	0,9%
90-99	60	0,3%	58	0,1%	118	0,2%
100-110	5	0,0%	2	0,0%	7	0,0%
TOTAL GENERAL	23681	100,0%	44337	100,0%	68018	100,0%

Estas atenciones corresponden según el censo presentado a un total de 14.744 usuarios atendidos durante el segundo semestre del 2022, de los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares, lo cual indica que en el DMMED se prestó el servicio de salud al 21% de los afiliados generando una razón de atención de 1:4, lo que significa que cada afiliado atendido, recibió por lo menos 4 atenciones en los diferentes servicios ofertados por el DMMED en el tiempo indicado.

Dentro de las atenciones brindadas se tienen un total de registros de inasistencia en cada uno de los servicios de 2584 datos, sin embargo, esta información no se tendrá en cuenta para la presentación del presente documento, solo en los casos que sea necesario.

Lo anterior genera un indicador adicional del incumplimiento a las atenciones programadas equivalente al 3% de todos los servicios que se programan en el DMMED, lo cual indica un aumento en un punto porcentual de las inasistencias con respecto al semestre anterior, lo que, para efectos de indicadores nacionales, no supera el 5%. En términos generales el indicador se encuentra dentro de lo esperado para la institución.

Para el año 2020, se declara por parte de la Organización Mundial de la Salud la Pandemia del COVID19, y en Colombia se declaran cuarentenas a partir del mes de marzo, impidiendo las atenciones presenciales, lo que generó una gran disminución de la atención, sin embargo, y de acuerdo a las restricciones y aperturas permitidas por el Gobierno Nacional, las atenciones aquí presentadas, da lugar de los casos en particular que se dieron en el DMMED para esas fechas.

Así mismo, para el segundo semestre del 2021, por parte de la presidencia se reactivaron muchos sectores de la economía, así como la apertura de ciertos servicios de salud, lo que influyó en el aumento progresivo de las atenciones presenciales, generando el aumento que se evidencia para estas estadísticas de las atenciones.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

2.1.4 CODIGOS UNSPC

CODIGO UNSPSC 85121700				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(17) SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	(00) SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.1.4 ACUERDO MARCO VIGENTE

Que en consecuencia de lo anterior el comité economico estructurador realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/> se procede a verificar si la necesidad se puede suministrar a través de Acuerdo Marco de Precios Vigente de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se consulta la página virtual de Colombia Compra Eficiente evidenciándose que actualmente no existe ningún Acuerdo Marco por el cual se puedan adquirir los servicios de “**PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS**” conforme a la revisión efectuada en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/> TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?²

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

▶ Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
▶ Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
▶ Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
▶ Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
▶ Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
▶ Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
▶ Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

² <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

▶ Elementos para emergencias
▶ Vehículos blindados II
▶ Adquisición de computadores y periféricos
▶ Tratamiento de VIH
▶ Refrigerios PAE Bogotá
▶ Tratamiento de enfermedad renal crónica
▶ Consumibles de impresión
▶ Dotaciones de vestuario II
▶ Servicios de impresión
▶ Aseo y cafetería II
▶ Tratamiento de hemofilia
▶ Combustible Nacional
▶ Servicios BPO
▶ Microsoft II
▶ Adquisición de equipos biomédicos
▶ Google II

▶ Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
▶ Servicios de distribución
▶ Vehículos III
▶ Nube Privada III
▶ Aseo y cafetería III
▶ Nube pública III
▶ Dotaciones escolares II

Se puede evidenciar los Acuerdo Marco de Precios que existen para la salud son:



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de Comprar

Comprar

● Especificaciones

Comprar

●



Adquisición de Equipos Biomédicos

Comprar

Comprar

● Especificaciones

Comprar

●



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II Comprar

Comprar

● Especificaciones

Comprar

●



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II Comprar

Comprar

● Especificaciones

Comprar

●



Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación Comprar

Comprar

● Especificaciones

Comprar

●

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Se puede evidenciar que existe el Acuerdo Marco de Servicios de tratamiento de enfermedad renal crónica y tratamiento de VIH, para prestar servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (iv) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda; y también para el tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente.

Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento. Para el presente proceso de contratación que incluye **“PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023”**, destinados al personal militar afiliado y beneficiarios de quienes apoyan las operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial y a proteger a la población civil, y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación; en estos batallones se encuentran héroes de nuestra patria que ponen su vida y las de sus familias para cumplir con la misión de esta Institución, lo cual debe ser retribuido en varios ámbitos, uno de ellos es la Salud; es por ello que el Dispensario Médico de Medellín como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios médicos hospitalarios de III-IV Nivel de complejidad en la ciudad de Medellín, con características técnicas especiales por tal motivo no se ajusta a la necesidad de la Entidad.

En virtud de lo anterior y analizado los resultados que arrojan la búsqueda de acuerdo marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se concluye que la necesidad planteada por las unidades centralizadas del Dispensario Médico Medellín, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, el acuerdo de marco cuenta con condiciones diferentes a las del actual proceso, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección abreviada, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los **servicios de salud**, solicitados por la entidad.

2.1.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS
ISH 20000000000000

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Cabe resaltar que actualmente no cuenta con los servicios para cubrir el 100% de la necesidad. El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN necesita contratar los servicios de rehabilitacion, con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la formulación de políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS): Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas. Lineamientos metodológicos.

La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tomada en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.
- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.
- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.

En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

El sistema de salud Colombiano se destaca por tener un cubrimiento amplio y estable. Los importantes avances regulatorios han mejorado la calidad del servicio optimizando los tiempos de respuesta, creando un sistema reconocido a nivel mundial. La disposición de zonas francas de salud, clústeres y un gran número de instituciones restadoras de salud - IPS hace del mercado local, uno con oportunidad para atraer nuevas inversiones que aporten competitividad y desarrollo y contribuyan a una mayor mejora de la prestación de servicios de salud en Colombia.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, **los servicios de salud se encuentran en el tercer sector denominado servicios**, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas a la prestación de servicios de "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES servicios que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIU³, (entre otros):

Sección Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

División: 86 Actividades de atención de la salud humana

861 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

862 Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
- ✓ La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- ✓ El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapeutas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

³ <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

- ✓ Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- ✓ La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- ✓ Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- ✓ Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

*Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que el servicio de salud es un derecho constitucional y por lo tanto se debe prestar de manera integral con todos los atributos que conllevan la prestación de servicios de salud y esto no se puede perder de vista.

*El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

* El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS

Análisis de Mercado

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



FUENTE: <https://www.abcfinanzas.com/>

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. En este encasillaremos el Objeto de este proceso contractual.

- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

BALANCE 2022 Y PERSPECTIVAS 2023⁴

Panorama mundial

⁴ <https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

La invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. Difícilmente podemos imaginarnos un país no afectado por la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra.

Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2022 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%. Colombia no fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de 1,75% creció el 5.800% llegando al 12%.

Según el FMI, en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%. En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%.

Economía Internacional

El 2022 fue un año donde la economía mundial atravesó por el traslape de dos o tres grandes tendencias restrictivas: el pos-covid seguido del conflicto entre Rusia y Ucrania y las posturas hawkish en la economía global. A saber, por un lado, todavía los estragos económicos del mundo pos-covid, el estallido de una guerra local con impacto global, y cierto grado de demandas represadas se sintieron y contribuyeron a la aceleración de la inflación mundial. Por otro lado, a todo esto, se le adiciona el frenazo de la liquidez mundial para enfrentar la inflación.

Tal combinación se tradujo en fenómenos de estanflación en algunos países durante parte de lo que fueron los trimestres del 2022 y en general en un riesgo global de estanflación de cara a este 2023. Así la perspectiva global de crecimiento de este año 2023 es de una desaceleración de alguna importancia pasando de un crecimiento mundial en el 2022 de 3.2% a 2,7% en 2023 con frenazos más o menos bruscos según región (ver gráfico). Otros pronósticos, pero también más ácidos, auguran que este 2023 habrá tan solo un 1.4% de crecimiento global, según Fitch Ratings. Wells Fargo proyecta un 1.7% de crecimiento y enfatiza que el 35% de la economía global caerá en recesión. Sin embargo, el 2022 cerró con un punto de inflexión a manera de luz al final del túnel, que no vendrá pronto, pero desde tomó un poco menos de incertidumbre en cuándo y cuán lejos pueden llegar la inflación y por tanto las alzas en tasas de interés mundial.

En el frente empresarial y laboral, el mundo vio un 2022 con un balance mixto. El comercio mundial y el empleo no han cerrado el año en sus estadísticas, pero el nowCast de UNCTAD, para el caso del comercio, revela que pasan de tener un buen arranque de año a un enfriamiento a lo largo del año. Por su parte, según la OIT, en el 2022 el empleo mundial, medido en horas trabajadas o su equivalente a empleos full-time cerró el año mejor que como lo hizo el 2021, pero con enfriamiento frente al Q2 del presente año. Los resultados empresariales de un país como EEUU estuvieron robustos (pico histórico en Q2 de 24% utilidades/GDP) al igual que la creación de empresas que se mantuvo estable este año. Sin embargo, las perspectivas para los resultados financieros de este 2023 no se auguran igual de buenas, pues los altos intereses seguirán impactando en las rentabilidades corporativas. A su vez, en ese mismo país se conocieron recortes de personal de emblemáticas empresas a lo largo de todo el año.

Economía colombiana

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la pre pandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia.

En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad. Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

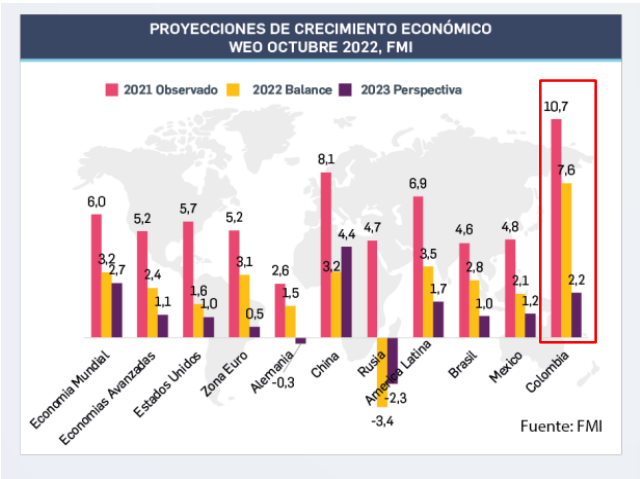
El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda?

Pronóstico de crecimiento

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1,2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

Contexto internacional: Estancflación, crecimiento e inflación. Si bien las últimas proyecciones oficiales muestran una desaceleración mundial como se detalla en la gráfica del World Economic Outlook, del FMI, algunos pronósticos más recientes evidencian una situación un tanto empeorada para la perspectiva del crecimiento del 2023. Algunas entidades como la OECD y otros analistas fueron, a lo largo del año, revisando a la baja la dinámica económica mundial del 2023.



En cuanto al World Economic Outlook del FMI se puede apreciar que la tendencia en crecimiento del trienio 20-23 del agregado mundial se repite con cierta homogeneidad para varios países y regiones. A saber, un rebote fuerte en el crecimiento del 2021, al que le siguió un crecimiento menor para el año que cerró del 2022, y una perspectiva 2023 cada vez más reducida. Para algunos países europeos como Alemania la perspectiva 2023 de hecho contrae su PIB. El producto de Rusia también cae en 2023 pero destruye menos PIB de lo que sucedió este año. Para Latinoamérica el rebote inmediato pos-covid bordeó el 7%, y al cabo de un año este no superará el 2%, según el WEO. En suma, desde que se rotuló el año de pandemia 2020 como el “gran confinamiento” (great lockdown) refiriéndose a la gran recesión (del 2008) le han seguido fenómenos de igual grandeza. La gran respuesta (de gobiernos), la gran disrupción de abastecimiento y gran inflación, el gran frenazo de estímulos monetarios y fiscales, y ahora le sigue el riesgo de caer nuevamente en una gran recesión que, algunos analistas, la comparan con la anterior. Euromonitor estima el fenómeno de estanflación mundial en su mapa de riesgos globales como uno con 30% de probabilidad y gran impacto productivo.

Entidad	Fecha de estimación	2023: Pronóstico de crecimiento	Detalle adicional
FMI	Octubre 2022	2.7%	
OECD	Noviembre	2.2%	
Fitch Ratings	Diciembre 12	1.4%	
Wells Fargo	Diciembre	1.7%	30% econ. global cae recesión
Conference Board	Octubre	2.1%	13% de CEOs esperan recesión severa en Europa y EEUU
	Diciembre	1.5%	
JP Morgan	Diciembre 8	1.6%	Mundo no cae, pero EEUU sí.

CRECIMIENTO ECONOMICO AMÉRICA LATINA

La crisis internacional en la coyuntura reciente la cual se caracteriza por una alta inflación a nivel global, la ruptura en las cadenas globales de suministros, la crisis energética, el conflicto entre Rusia y Ucrania, la desaceleración económica de Estados Unidos, el derrumbe del mercado inmobiliario y los nuevos confinamientos tras nuevos casos de Covid-19 en China, han llevado a América Latina a un complejo escenario macroeconómico.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

El bajo dinamismo económico de los principales socios comerciales (Estados Unidos, China y la Unión Europea) disminuye el crecimiento económico y las exportaciones de América Latina.

Si bien, para el 2023 se espera una reducción de la inflación debido a la moderación de la política monetaria de los principales bancos centrales, los niveles de precios permanecerán elevados, debido a factores como: costos logísticos y de transporte, atrasos en tiempos de entrega, nivel de inventarios, entre otros.

Las altas tasas de interés de los principales bancos centrales implican un mayor costo de los créditos, una disminución en la dinámica del consumo por parte de los hogares y la incertidumbre macroeconómica se traduce en menores flujos de capital hacia América Latina.

Dicho lo anterior, se observa una desaceleración en América Latina y el Caribe, donde en 2022 la región crecía un 3,7%. De acuerdo con el Balance Preliminar de las economías de ALC – CEPAL el crecimiento económico por países, de mayor a menor se compone de la siguiente manera: Venezuela (12,0%), Colombia (8,0%), Uruguay (5,4%), Argentina (4,9%), Bolivia (3,5%), Brasil (2,9%), Ecuador (2,7%), Perú (2,7%), Chile (2,3%) y Paraguay (-0,3%).

Para el mismo periodo, América Central y México, serían 3,3%, y el crecimiento económico por países es: Panamá (8,4%), República Dominicana (5,1%), Costa Rica (4,4%) y México (1,1%), de acuerdo con las estadísticas de la CEPAL.

Para este 2023, se espera un crecimiento económico de 1,3% para América Latina y el Caribe, lo cual se traduce en una desaceleración pronunciada. El crecimiento económico por países se detalla así: Venezuela (5,0%), República Dominicana (4,6%), Panamá, (4,2%), Paraguay (4,0%), Uruguay (2,9%), Bolivia (2,9%), Costa Rica (2,6%), Perú (2,2%), Ecuador (2,0%), Colombia (1,5%), México (1,1%), Argentina (1,0%), Brasil (0,9%) y Chile (-1,1%), de acuerdo con la CEPAL.

Los países de LATAM se verán enfrentados a un contexto internacional desfavorable, en el que se espera una mayor desaceleración tanto del crecimiento como del comercio mundial. Debido a lo anterior, las principales economías de la región, Brasil y México pasaron de crecer 2,9% en 2022 a 0,9% en 2023 y de 2,9% en 2022 a 1,1% a 2023, respectivamente. Por otra parte, Chile, la economía más desarrollada de América Latina, paso de crecer 2,3% en 2022 a un crecimiento negativo de -1,1% en 2023.

América Latina y el Caribe		
Proyecciones de crecimiento económico 2022 - 2023		
País / Región	2022	2023
América Latina y el Caribe	3,7	1,3
América Latina	3,6	1,2
América del Sur	3,7	1,0
Argentina	4,9	1,0
Bolivia	3,5	2,9
Brasil	2,9	0,9
Chile	2,3	-1,1
Colombia	8,0	1,5
Ecuador	2,7	2,0
Paraguay	-0,3	4,0
Perú	2,7	2,2
Uruguay	5,4	2,9
Venezuela	12,0	5,0
América Central	4,2	3,0
América Central y México	3,3	1,6
Costa Rica	4,4	2,6
México	2,9	1,1
Panamá	8,4	4,2
República Dominicana	5,1	4,6

Fuente: CEPAL, Balance Preliminar de las Economías de ALC (diciembre, 2022).
 *América Central incluye a Cuba, Haití y República Dominicana

En cuanto al tema inflacionario, para 2023 se prevé un menor crecimiento en los precios en América Latina y el Caribe, aunque continuarán por encima de los niveles de inflación que se tenía antes de la pandemia. Los altos niveles de inflación en LATAM están asociados a la inflación mundial, donde las presiones al alza provienen en particular del rubro de los alimentos y la energía.

En materia fiscal, a pesar del complejo escenario macroeconómico de América Latina, los ingresos totales del gobierno central han venido aumentando. De acuerdo con el informe de la CEPAL, se previó que los ingresos totales pasaron de 19,2% del PIB en 2021 a 19,4% en 2022.

De acuerdo con el informe de la CEPAL, el mayor dinamismo de los ingresos totales es explicado por los mayores ingresos tributarios, los cuales se vieron impulsados por el proceso de recuperación de la actividad económica.

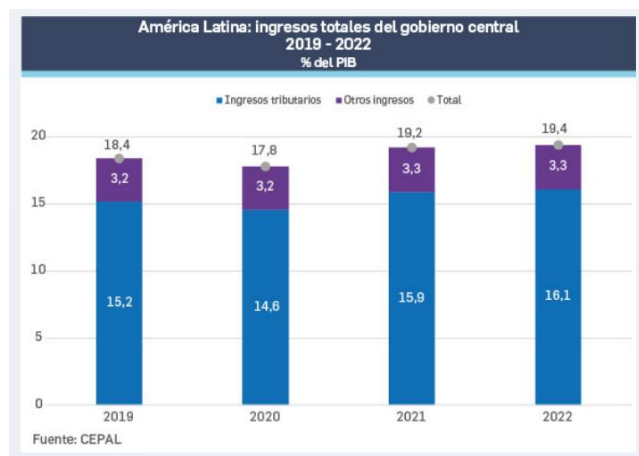
ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

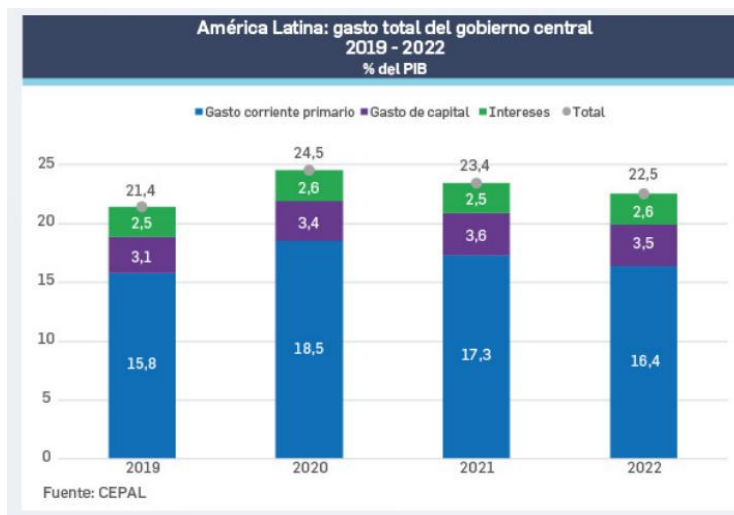
Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com



A pesar de la difícil coyuntura macroeconómica, los países de América Latina han reducido el gasto público como porcentaje del PIB, pasando de 23,4% en 2021 a 22,5% en 2022, con el objetivo de cerrar brechas fiscales y resguardar la sostenibilidad de la deuda pública, detalla el informe de la CEPAL. De todas formas, en este aspecto se debe avanzar en mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público para potenciar la política fiscal.

La eficiencia en el gasto público es fundamental para alcanzar las metas de acción social, reducir los niveles de pobreza y desigualdad, lograr mayor inversión en infraestructura para aumentar la competitividad, consolidar el fortalecimiento institucional e impulsar el crecimiento económico



Colombia: Crecimiento Económico

Colombia terminó el 2022 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Por actividad económica, la mayor dinámica entre enero y septiembre se observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año. Por otro lado, se presentaron contracciones en el sector agropecuario y en obras civiles. En minería y en actividades inmobiliarias se observó una muy baja dinámica con tasas de 1,3% y 2%, respectivamente.

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO			
	2021		2022
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,2	3,1	-1,0
Explotación de minas y canteras	-2,1	0,2	1,3
Industrias manufactureras	18,3	16,4	12,6
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	5,0	5,1	4,9
Construcción	5,3	5,7	9,2
Edificaciones	10,7	11,6	13,9
Obras civiles	-4,6	-4,6	-0,2
Actividades especializadas construcción	6,4	6,6	9,5
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	21,4	20,9	15,1
Información y comunicaciones	8,8	11,4	17,6
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,4	5,8
Actividades inmobiliarias	2,5	2,5	2,0
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	9,3	9,8	10,0
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	7,8	7,6	6,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, hogares	33,5	33,1	37,0
Valor agregado bruto	10,4	10,4	9,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,4	13,6	11,9
Producto interno bruto	10,6	10,7	9,4

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

Presupuesto General de la Nación 2023

Para el 2023 se aprobó un Presupuesto General de la Nación (PGN) por \$405,6 billones equivalentes al 27,7% del PIB creciendo 15,1% frente al PGN 2022. Se destaca el monto aprobado de inversión pública por \$74,2 billones para el 2023, el cual aumenta un 6,6% frente al 2022 representa el 5,1% del PIB en 2023, superior al 5,0% del PIB del 2022. Igualmente, se apropiaron transferencias por \$54,9 billones para el Sistema General de Participaciones (SGP), \$57,6 billones para pagos de mesadas pensionales y \$19 billones para el FEPC. Así mismo, se apropiaron \$77 billones para cumplir con el servicio de la deuda, cifra que aumenta un 8,8% frente al 2022 y representa en 2023 el 5,3% del PIB. Es importante tener en cuenta que el PGN aprobado para del 2023 no incluye los ingresos previstos de la Ley para la igualdad y justicia social (reforma tributaria 2022) los cuales se tramitarán en el primer semestre del 2023 como adición al presupuesto.

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					
Miles de millones de pesos					
Concepto	2022*	2023	Var %	% del PIB	
				2022	2023
TOTAL INGRESOS PGN	352.409	405.629	15,1	25,3	27,7
Ingresos del Presupuesto Nacional	333.696	385.908	15,6	24,0	26,3
Ingresos Corrientes	170.852	254.183	48,8	12,3	17,3
Recursos de Capital	146.778	115.803	-21,1	10,5	7,9
Fondos Especiales	13.631	13.244	-2,8	1,0	0,9
Contribuciones Parafiscales	2.435	2.677	10,0	0,2	0,2
Ingresos de los establecimientos públicos	18.713	19.721	5,4	1,3	1,3
TOTAL GASTOS PGN	352.409	405.629	15,1	25,3	27,7
Funcionamiento	211.118	253.409	20,0	15,2	17,3
Servicio de la deuda	71.665	77.998	8,8	5,1	5,3
Inversión	69.626	74.222	6,6	5,0	5,1
TOTAL GASTOS SIN DEUDA	280.744	327.631	16,7	20,2	22,3

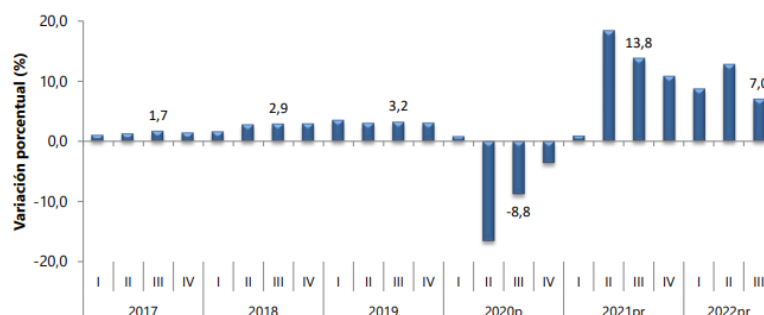
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
*Apropiación vigente a 30 de junio y estimaciones de cierre vigencia 2022

PRODUCTO INTERNO BRUTO⁵

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2017-I / 2022^{pr}- III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2022^{2P}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{2P} - III / 2021 ^{1P} - III	2022 ^{2P} / 2021 ^{1P}	2022 ^{2P} - III / 2022 ^{2P} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	6,6	9,2	0,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2022, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,6%.
- Educación crece 4,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 6,7%.
- Educación decrece 0,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1,6	7,7	-6,7
Educación	4,5	5,0	-0,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	5,4	0,5
Administración pública y defensa¹	2,9	6,1	-0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Gasto de consumo final

En el tercer trimestre de 2022 el gasto de consumo final crece 6,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 7,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final decrece en 2,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto de consumo final individual de los hogares decrece 2,2%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,02%.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2022^{pr}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} -II
Gasto de consumo final individual de los hogares ² ³	7,8	11,6	-2,2
Gasto de consumo final del gobierno general	1,6	4,5	0,02
Gasto de consumo final	6,7	10,4	-2,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

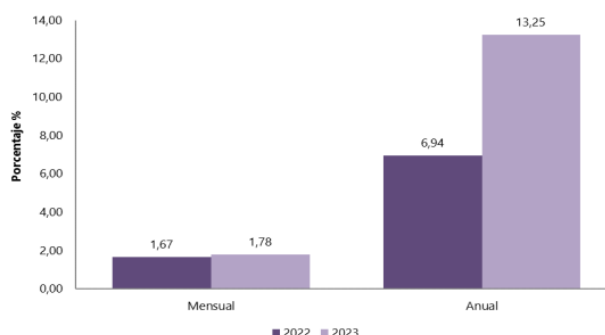
³Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR⁶

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,78%) se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,47 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	2022			2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,85	0,24	3,98	0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,24	3,11	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,67	2,46	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92	0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78	1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,48	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,46	0,15	0,49	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,03	0,14	0,40	0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

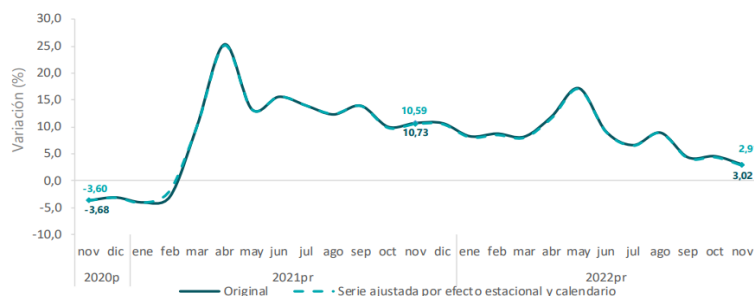
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)⁷

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Noviembre de 2022^{pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020^p - 2022^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^ppreliminar
^{pr}provisional

Ac
Ve

Comportamiento anual

Para el mes de noviembre de 2022 el ISE en su serie original, se ubicó en 129,57, lo que representó un crecimiento de 3,02% respecto al mes de noviembre de 2021^{pr} (125,78). (Ver gráficos 2 y 3)

⁷ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_nov2022.pdf

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (base 2015)

Serie original

2019 - 2022^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

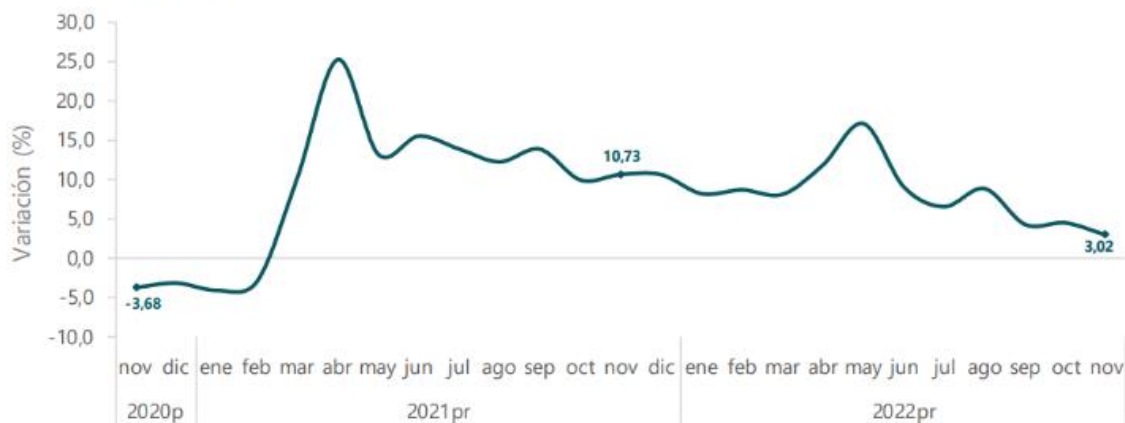
^pprovisional

Para el mes de noviembre de 2022 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,96, lo que representó un crecimiento de 2,91% respecto al mes de noviembre de 2021pr (117,54). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original

2020^p - 2022^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

^pprovisional

ESPACIO EN BLANCO

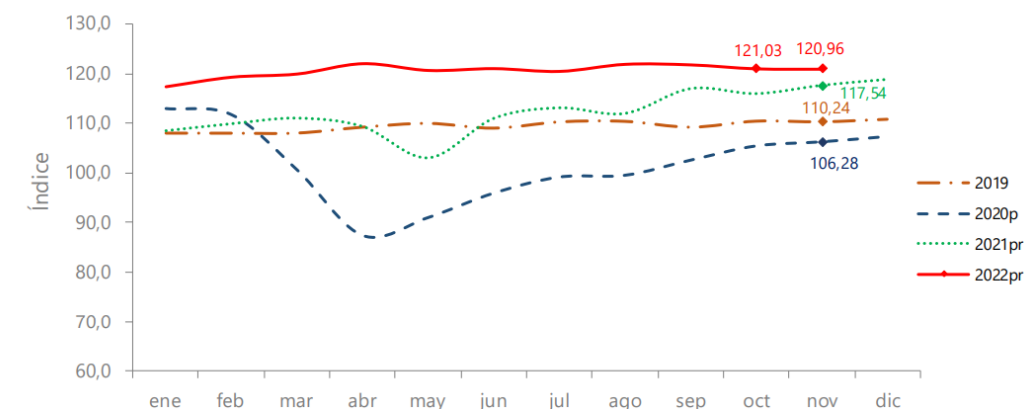
EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2019 - 2022^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

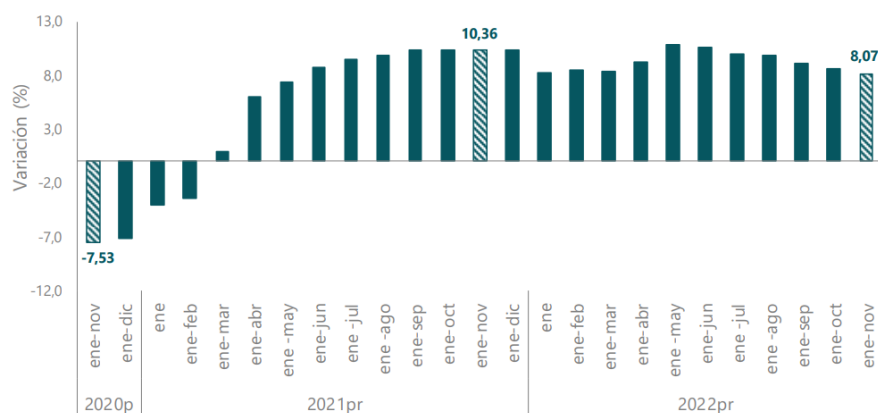
^ppreliminar

^pprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-noviembre de 2022^{pr}, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 8,07% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2021^{pr}, de enero a noviembre registró un crecimiento de 10,36%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2020^p - 2022^{pr} (enero-noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^ppreliminar

^pprovisional

Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de noviembre de 2022^{pr} el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 141,26, lo que representó un crecimiento de 3,61% respecto al mes de noviembre de 2021^{pr} (136,35). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2022^{pr}, se ubicó en

EJÉRCITO NACIONAL

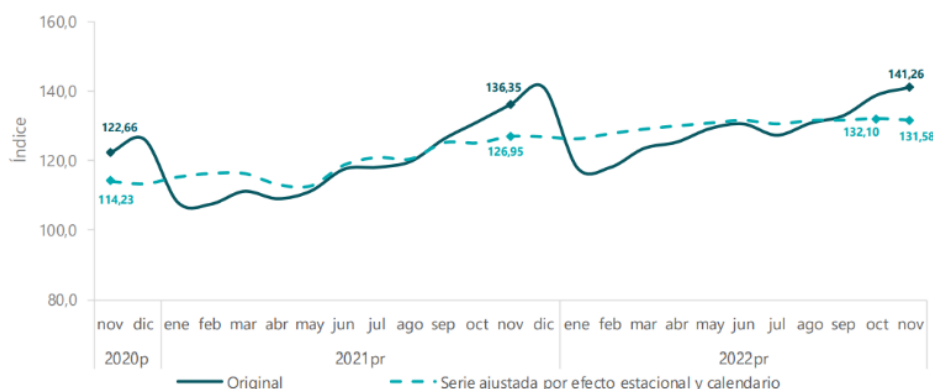
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

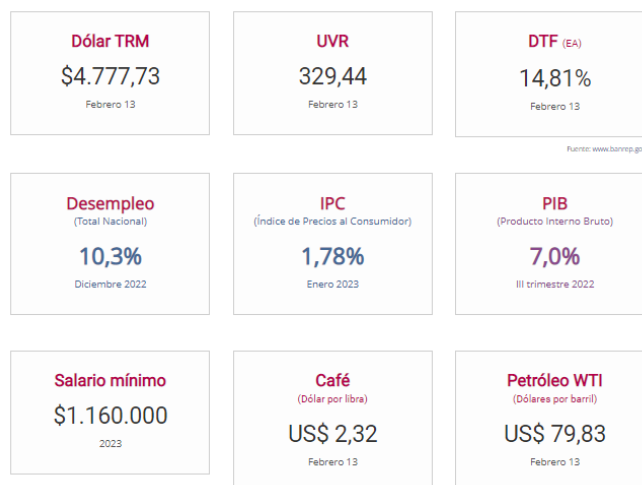
131,58, lo que representó un crecimiento de 3,65% respecto al mes de noviembre de 2021pr (126,95). (Ver gráficos 14)

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020^p - 2022^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^ppreliminar
^{pr}provisional

INDICADORES ECONOMICOS



SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2023⁸

El monto del salario mínimo para el año 2023 quedó en \$ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de \$ 140.606 pesos (\$ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre. Con la TRM del 15 de diciembre de 2022, el salario mínimo 2023 en Colombia **equivale a \$242.77 dólares estadounidenses (\$272.19 dólares si se incluye el subsidio de transporte)**.

⁸ <https://www.salariominimocolombia.net/>

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica post-pandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos (\$1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+\$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+\$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +\$183.434 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2022 se estima en 12,53%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se aumentó en 1,24%.

Aportes a seguridad social mínimos Año 2023	
Salud	Pensión
Empleado \$ 46,400.00 <small>Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo</small>	Empleado \$ 46,400.00 <small>Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo</small>
Empleador \$ 98,600.00 <small>Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo</small>	Empleador \$ 139,200.00 <small>Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo</small>
Independiente \$ 145,000.00 <small>Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo</small>	Independiente \$ 185,600.00 <small>Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo</small>

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

■ Microempresa.

- Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.
- Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
- Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.

■ Pequeña empresa.

- Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.
- Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
- Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.

■ Mediana empresa.

- Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt.
- Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.
- Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.

■ Gran empresa. Ingresos superiores a la mediana empresa.

Los ingresos a considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector⁹

⁹ [https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana-empresa.html#Clasificacion de las empresas en Colombia](https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana-empresa.html#Clasificacion%20de%20las%20empresas%20en%20Colombia)

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?¹⁰

En el año 2015, el DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales. En dichos resultados se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes para el cálculo de la Economía No Observada – ENO. Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector que incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. Como resultado de este ejercicio, se estableció que la ENO representa el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. Una fuente para el cálculo de la ENO fue el módulo de micronegocios en la GEIH.

En el mismo sentido, la información de la Encuesta de Micronegocios es relevante para el diseño de políticas públicas dirigidas a unidades económicas de menor tamaño, sean estas empresas, negocios o personas. En efecto, en el marco del documento CONPES 39561 sobre política de formalización empresarial se confiere al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial.

Las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as) (Schoar, 2010, Citado en CONPES 3956). Para esta población, se desarrollará una política complementaria de inclusión productiva. Esto es relevante, ya que, como veremos más adelante, una proporción significativa de los micronegocios puede interpretarse como unidades de subsistencia del sector informal de la economía.

MIPYMES EN COLOMBIA¹¹

307.679 nuevas empresas se crearon en el país durante 2021, un aumento del 10,6% con respecto a 2020

El 2021 cerró con un balance muy positivo en materia de emprendimiento en el país: entre enero y diciembre se crearon 307.679 nuevas empresas en todo el territorio nacional, un aumento de 10,6% en comparación con 2020.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/micro/bol-micronegocios-l2022.pdf>

¹¹ <https://www.confecamaras.org.co/noticias/809-307-679-nuevas-empresas-se-crearon-en-el-pais-durante-2021-un-aumento-del-10-6-con-respecto-a-2020>

Del total de nuevas empresas registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

Otro dato para destacar es que de las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.

"Uno de los principales activos de la sociedad son sus empresarios, que trabajan sin descanso por sacar adelante sus emprendimientos y generar nuevas oportunidades, siendo ejemplo para el país. No cabe duda del importante papel que cumplen como fuente de bienestar, progreso y de empleo para los colombianos. El compromiso de las Cámaras de Comercio es estar a su lado ofreciéndoles los mejores servicios para apoyarlos en su crecimiento", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

Empresas empleadoras

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras.

Contribución por sectores

Las actividades económicas relacionadas con el **sector de servicios** registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del **sector comercio** con una variación del 7,3%, **industria** con 9,5% y **construcción** con 10,2%.

En **servicios**, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En **comercio** destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por **microempresas** (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

La creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas.

VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIA 2023

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, y acorde con la Resolución 3513 del 26 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para la cobertura el Plan de Beneficios en Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en la vigencia 2023.

Los ajustes de los valores de UPC adicional se realizan de acuerdo con la normatividad vigente: Resolución No. 2809 del 30 de diciembre de 2022.

Estos valores corresponden al pago que debe hacer el cotizante por cada persona que no haga parte de su grupo familiar básico y que afilie a su cargo (beneficiario adicional). Este valor se encuentra establecido en las normas de los entes de vigilancia y control de acuerdo a la edad y sexo de cada persona.

Sobre el régimen contributivo

El valor anual de la unidad de pago por capitación del **régimen contributivo (UPC-C)** para el año 2023 será la suma de \$ 1.289.246,40, cuyo valor diario será de \$ 3.581,24. La estructura de costo por grupo etareo correspondiente es la siguiente:

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR AÑO
Menores de Un Año	2.9966	3.863.354,40
1-4 Años	0.8618	1.111.071,60
5-14 Años	0.3475	448.012,80
15-18 Años Hombres	0.3354	432.414,00
15-18 Años Mujeres	0.5262	678.402,00
19-44 Años Hombres	0.5785	745.830,00
19-44 Años Mujeres	1.0583	1.377.302,40
45-49 Años	1.0902	1.405.537,20
50-54 Años	1.3796	1.778.644,80
55-59 Años	1.6332	2.105.596,80
60-64 Años	2.0971	2.703.679,20
65-69 Años	2.5977	3.349.076,40
70-74 Años	3.1411	4.049.650,80
75 años y mayores	3.9188	5.052.297,60

Sobre el Régimen Subsidiado

El valor anual de la Unidad de Pago por Capitación del **Régimen Subsidiado (UPC-S)** para el año 2023, en la suma de \$1.121.396,40 que corresponde a un valor diario de \$3.114,99. La estructura de costo por grupo etano de la UPC-S correspondiente es la siguiente:

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR AÑO
Menores de Un Año	2.7654	3.101.108,40
1-4 Años	0.8179	917.190,00
5-14 Años	0.3267	366.361,20
15-18 Años Hombres	0.3847	431.402,40
15-18 Años Mujeres	0.6381	715.564,80
19-44 Años Hombres	0.6415	719.377,20
19-44 Años Mujeres	1.0154	1.138.665,60
45-49 Años	1.0376	1.163.559,60
50-54 Años	1.2973	1.454.788,80
55-59 Años	1.5738	1.764.853,20
60-64 Años	1.9465	2.182.798,80
65-69 Años	2.4125	2.705.367,60
70-74 Años	2.9424	3.299.598,00
75 años y mayores	3.6575	4.101.508,80

Resolución 2775 de 2022: CUPS 2023

Minsalud dio a conocer la resolución 2775 de 2022 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice. así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES. En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN. La Supersalud y las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud, efectuarán la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y deroga a partir de esa fecha la Resolución 5851 de 2018.

2.2.3 ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis de la actividad económica PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, debemos observar el comportamiento en general del sector SERVICIOS, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la Supersalud (<https://www.supersalud.gov.co/>) para el departamento de Antioquia específicamente la ciudad de Medellín, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Medellín – Séptima División, se evidencia que hay pluralidad de oferentes de entidades para la prestación de los servicios de salud para estos servicios.

2.2.4 ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"**.en Medellín - Antioquia, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército de la Séptima División que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.5 ASPECTO REGULATORIO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1997, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así como prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen como principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Resolución 0196 de 2002, que cumplan con las licencias para prestar sus servicios. El Acuerdo N°. 040 De dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997", Resolución Numero 00002003 de 2014 28 mayo de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud".

Ley 1438 de 2011 que establece la prioridad de garantizar la usa de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. De acuerdo con la resolución 2183/2004, ministerio de la protección social. Par la cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Es menester que **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional

El presente proceso contractual se encuentra normado por:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública
- Colombia Compra Eficiente—, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución No. 4223 de 2022 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 1882 de 2018
- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

2.2.6 ANALISIS LEGAL

Verificado el objeto del presente proceso de “**LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023**”, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

Para el presente proceso el comité económico determino que el objeto contractual se encuentra en las siguientes actividades económicas según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (<https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>), como se observa en la siguiente tabla:

Codigo CIIU	Descripcion
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación

Debido a la integralidad de los servicios que se requieren en el proceso, no existe un único código de las diferentes actividades económicas que los identifique o agrupe a todos los servicios, así como no existe una empresa que oferte la totalidad de los servicios, se hace necesario identificar las actividades generales para los principales servicios.

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro

Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.

The screenshot shows the SISE web application interface. At the top, there's a navigation bar with the SISE logo and links for 'Todas las sociedades', 'Reportes Masivos', 'Resumen por regiones', 'Informes Especiales', 'Ayuda', and 'Iniciar sesión'. Below this, there are two tabs: 'ESTADOS FINAN.' and 'DATOS BÁSICOS'. The 'Resultados' section is active, showing a table with 4 rows of reports. Each row has a checkbox, an ID, a 'Nombre del reporte', and an 'Acciones' column with a 'DESCARGAR' button. A calendar widget on the left shows the year 2021 selected.

ID	Nombre del reporte	Acciones
1	10000_Carátula.xlsx	DESCARGAR
2	210030_Estado de situación financiera, corriente_no corriente.xlsx	DESCARGAR
3	310030_Estado de resultado integral, resultado del periodo, por funcion de gasto.xlsx	DESCARGAR
4	410030_Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impue...	DESCARGAR

Así mismo este sistemas clasifica las entidades como Plenas Individuales, Plenas Separadas y Mipymes Individuales y Mipymes Separada, de las cuales se evidencia que sesenta (60) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

Nº	NIT	RAZON SOCIAL	CIU	CIUDAD
1	900022253	OFTALMOSANITAS CALI SAS	Q8621	CALI-VALLE
2	900511213	INVERSIONES MEDICAS DEL RISARALDA SAS	Q8610	PEREIRA-RISARALDA
3	802021332	CLINICA CENTRO SA	Q8610	BARRANQUILLA-ATLANTICO
4	900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610	TUNJA-BOYACA
5	900951603	PROPIEDAD DE INVERSION S.A.S	Q8610	MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIMITADA	Q8610	SOGAMOSO-BOYACA
7	900910031	NACERSANO SAS	Q8610	MONTERIA-CORDOBA
8	800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8610	PEREIRA-RISARALDA
9	830075236	DYNAMIK SAS	Q8610	BOGOTA D.C.
10	900147660	Comunidad Terapeutica San Bartolome SAS	Q8610	RIONEGRO-ANTIOQUIA
11	802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621	BARRANQUILLA-ATLANTICO
12	800223902	MEDIEXPRESS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
13	802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ S EN CS	Q8621	BARRANQUILLA-ATLANTICO
14	900689417	RG VISION S.A.S.	Q8621	PEREIRA-RISARALDA
15	830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	Q8621	BOGOTA D.C.
16	900441009	CRUZ Y GANDINI SAS	Q8621	CALI-VALLE
17	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621	BOGOTA D.C.
18	830104410	EVOLUTION MEDICAL CENTER LTDA	Q8621	BOGOTA D.C.
19	900335507	CARDIO IMAT SA	Q8621	MONTERIA-CORDOBA
20	900482620	MUTALIS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
21	900508302	SURGIVASC S.A.S.	Q8621	BOGOTA D.C.
22	860066671	UNION URIBE SAMPER SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
23	830099538	MEDIMEX SA	Q8621	BOGOTA D.C.
24	900436723	COLRAD SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
25	900335523	SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	Q8621	MONTERIA-CORDOBA
26	890317141	CESAR CASTRO Y CIA SAS	Q8621	CALI-VALLE
27	900499943	ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
28	900472353	RED CARDIOVASCULAR SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
29	900374337	BIOMAB IPS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
30	900262463	MEDYSER IPS SAS	Q8621	BUCARAMANGA-SANTANDER
31	900701446	DE LA ROSA CLINICA & ESTETICA S.A.S.	Q8621	BARANOA-ATLANTICO
32	830509749	VITAE BOGOTA MEDICIAN ESTETICA LTDA	Q8621	BOGOTA D.C.
33	844002258	CLINICA MEISEL SAS	Q8621	YOPAL-CASANARE
34	900559859	RIMAB S A S	Q8621	BOGOTA D.C.
35	900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
36	802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.	Q8621	BARRANQUILLA-ATLANTICO
37	900307249	INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621	SANTA-MARTA-MAGDALENA
38	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	Q8621	ENVIGADO-ANTIOQUIA

EJÉRCITO NACIONAL

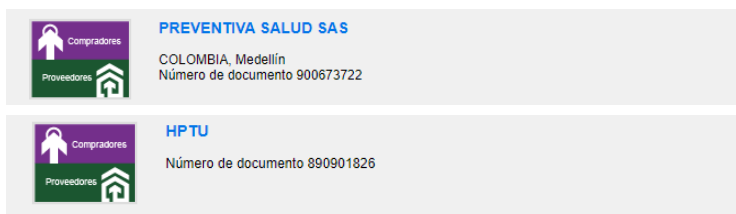
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

39	800197560	GINECOLOGOS ASOCIADOS LTDA	Q8621	SANTA-MARTA-MAGDALENA
40	800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
41	901036269	MEDICAL INVERSIONES S.A.S	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
42	890318777	GOVARE SAS	Q8621	CALI-VALLE
43	800214774	IMAGENOLOGOS SA	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
44	900612381	ANGIODINAMIA SAS	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
45	901254685	DCP SALUD S.A.S	Q8621	BARRANQUILLA-ATLANTICO
46	900065988	VITAL LIFE SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
47	805013593	AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA	Q8621	CALI-VALLE
48	900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	Q8621	MANIZALES-CALDAS
49	901251099	HVN IPS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
50	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621	SANTA-MARTA-MAGDALENA
51	818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	Q8621	ITSMINA-CHOCO
52	900721858	SETEDEX SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
53	801000305	TELESAI Y CIA SAS	Q8621	ARMENIA-QUINDIO
54	800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	Q8621	BOGOTA D.C.
55	900823690	ANGIOTEAM S.A.S.	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
56	901030294	DERMATOLOGIA VIP SAS EN REORGANIZACION	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
57	900592409	CARDIO EP SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
58	900339428	DIOLOGISTICO SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
59	900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
60	900225631	VIDAMEDICAL IPS SAS	Q8621	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER

Igualmente se consulta a través de la plataforma SECOP II, algunas empresas que han participado en proceso de selección con las mismas características técnicas en las vigencias anteriores.



Adicional a la búsqueda de la plataforma de la Superfinanciera con el fin de establecer los posibles prestadores que pueden ofertar el objeto a contratar se realizó consulta en la REPS¹², tomando como criterio de búsqueda la prestación de servicios especializado SALUD ESPECIALIZADOS DE MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD en el Municipio de Medellín, se observa que cuenta con 55 instituciones registradas y habilitadas para la prestación del servicio así.

DEPARTAM ENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SEDE PRESTADOR	SEDE	NOMBRE SEDE PRESTADOR
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500119262	1	ACOSTA IPS
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500108373	1	ALEJANDRO ESCOBAR URIBE
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500112982	1	ALEX ARMANDO VALENCIA RIVAS
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102126	4	AUNA CENTRO MÉDICO LAS AMÉRICAS SEDE ARKADIA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102859	1	BERNARDO LEON UPEGUI OSORIO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500117194	1	CENTRO MEDICO INTEGRAL BLUECARE LAS PALMAS
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102124	3	CES CONSULTA EXTERNA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102110	1	CLINICA CARDIO VID
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500109099	23	CLINICA CENTRAL FUNDADORES
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500104648	2	CLINICA DEL PRADO CIUDAD DEL RIO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102092	1	CLINICA EL ROSARIO SEDE CENTRO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102092	2	CLINICA EL ROSARIO SEDE EL TESORO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102126	1	CLÍNICA LAS AMERICAS

¹² https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx

ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102172	3	CLINICA MEDELLIN OCCIDENTE
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102172	2	CLINICA MEDELLIN POBLADO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500103448	3	CLINICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500109022	23	CLINICA VICTORIANA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500113131	1	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102124	1	CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA CES
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500106086	1	E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500103494	1	FIDEL ANTONIO CANO RESTREPO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500105586	7	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102175	1	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500101150	1	FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500101150	1	FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500109779	2	HOME GROUP S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102144	1	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102144	1	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102104	1	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500103795	1	INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500103795	2	INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS SA SEDE TESORO C.1326
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500105616	1	INSTITUTO DE CANCEROLOGIA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102120	1	INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A. CLINICA LAS VEGAS
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102120	1	INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A. CLINICA LAS VEGAS
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500117519	2	IPS HEMOPLIFE SALUD SAS SEDE LA 33
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500111958	1	IPS TERAPIAS INTEGRALES DOMICILIARIAS S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500109525	1	IQ INTERQUIROFANOS S.A
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500109525	2	IQ INTERQUIROFANOS SEDE MEDICAL
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500108755	1	JOSÉ LUCAS RAMÍREZ GIL
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500106563	1	JUAN SANTIAGO JARAMILLO ISAZA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500112200	1	LUIS ANDRES VELEZ RESTREPO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500101948	1	LUIS CARLOS REYES ORDOÑEZ
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500101722	1	LUIS EDUARDO TAMAYO ORTIZ
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500117750	1	LUIS FERNANDO MEZA VALENCIA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500117750	2	LUIS FERNANDO MEZA VALENCIA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500109608	1	MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA REMEO CENTER MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500111746	1	NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500100481	1	OSCAR ALBERTO VELASQUEZ URIBE
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500116600	2	PREVENTIVA SALUD S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500120436	1	QLUB QUIROFANOS
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500107042	2	RAFAEL JOSE MEZA JIMENEZ
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500105909	3	SEDE PRINCIPAL HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500102101	1	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500112321	1	UNIDAD INTEGRAL EN SALUD POBLADO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	500117088	2	VELMAN SALUD IPS

De Acuerdo a la REPS se encuentra una muestra bastante amplia de las posibles entidades prestadoras de esta clase de servicios, de igual forma por las consultas realizadas en secop II y Superfinciera se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes naturaleza jurídica pueden prestar estos servicios de salud determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

A. Dinamica de producción, distribución y entrega del servicio objeto del proceso.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de prestación de servicios de salud, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen insumos, equipos, personal de profesionales, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores e insumos, tecnología, de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, insumos, equipos, etc...	De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio se realice en las instalaciones del oferente adjudicatario de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN durante la vigencia 2023 POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL/ASIGNADO.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD y a las condiciones técnicas prescritas por el estructurador técnico del presente estudio previo.

2.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página de Supersociedad, SECOPII y REPS se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato, calidad de los servicios, salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extra contractual, finalmente se evidenció en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Sanidad Ejército - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere prestación **servicios médicos de baja, mediana y alta complejidad** de acuerdo al plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que se han adquirido bajo la modalidad de contratación Selección abreviada de Menor cuantía.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, solo a nivel nacional, como debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios médicos de **BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD**, en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud de manera integral y así evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Teniendo en cuenta que el MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; no cuenta con personal ni infraestructura que pueda ofrecer el **SERVICIO MEDICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD**, y que cualquier empresa debidamente habilitada; con su infraestructura puede prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del DMMED, por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

Existe la necesidad de adquirir la **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"**.

- Que en la ciudad de Medellin - Antioquia, se encuentran varias entidades que cumplen con la actividad requerida debidamente habilitada quienes cuenta con el personal de forma permanente, y debidamente autorizadas para el cumplimiento de la actividad requerida con capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en las vigencias anteriores, pero para el presente análisis de los precios de referencia solo se entrará a estudiar la vigencia 2022 por parte del comité económico estructurador, información suficiente de los procesos con el mismo objeto, **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES**, contratación realizada mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, que aportará la información correspondiente como antecedentes históricos del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso (VER CUADRO 1.1). Así mismo, se aclara que se tendrán en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar las mismas características técnicas dichos contratos.

b. Adquisiciones Realizadas Por Otras Entidades Con Las Mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

EI DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante selección abreviada de menor cuantía de acuerdo a al objeto a contratar de prestación de servicios medicos de baja, mediana y alta complejidad, consistente en atención de procedimientos medico quirurgicos ordenados por acciones constitucionales y de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden a prestación de servicios de salud especializados de media y alta complejidad incluidas las consultas de medicina especializada

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

ambulatoria, internación y procedimientos en unidades de cuidados intensivos adulto y neonatal, neurocirugía, cirugía cardio vascular, quemados para los usuarios del dispensario medico de medellin, para el análisis de la determinación de precios de referencia (historicos) del Dispensario Medico de Medellín.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es en las instalaciones del adjudicatario en la Medellín – Antioquia.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 4) Responsabilidad civil extracontractual.

2.5 TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para: la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES**, se tiene un segmento del mercado local abierto el cual pueda proveer los servicios objeto a contratar con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II y REPS que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

2.6 INDICADORES FINANCIEROS:

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato"*

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y

verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Los siguientes Indicadores Financieros que fueron revelados contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, información que dejar ver la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/> y se tomó como muestra sesenta (60) empresas de acuerdo con la actividad económica que se relacionan (Plenas Individuales y Plenas Separadas - Mipymes Individuales y Mipymes Separadas) para el presente proceso clasificadas según el sector de Servicios bajos los códigos CIIU relacionado en el estudio de mercado.

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	INTERESES
900022253	3.739.611,00	2.296.842,00	6.036.453,00	2.560.984,00	507.765,00	3.068.749,00	2.967.704,00	6.036.453,00	1.499.123,00	-
802001904	27.723.144,00	12.791.859,00	40.515.003,00	10.980.454,00	9.268.522,00	20.248.976,00	20.266.027,00	40.515.003,00	2.193.445,00	-
900511213	1.067.433,00	3.078.631,00	4.146.064,00	381.297,00	-	381.297,00	3.764.767,00	4.146.064,00	217.377,00	-
800223902	2.750.779,00	2.019.347,00	4.770.126,00	462.514,00	1.201.669,00	1.664.183,00	3.105.943,00	4.770.126,00	575.299,00	-
802021332	66.996.529,00	11.031.531,00	78.028.060,00	17.805.686,00	13.006.851,00	30.812.537,00	47.215.523,00	78.028.060,00	5.228.512,00	-
900371613	11.829.508,00	-	11.829.508,00	6.452.647,00	615.638,00	7.068.285,00	4.761.223,00	11.829.508,00	2.563.355,00	-
802010467	2.691.936,00	13.993.865,00	16.685.801,00	8.492.639,00	-	8.492.639,00	8.193.162,00	16.685.801,00	133.505,00	-
900689417	1.894.167,00	2.618.654,00	4.512.821,00	654.208,00	1.618.159,00	2.272.367,00	2.240.454,00	4.512.821,00	693.097,00	-
830120513	2.190.424,00	665.878,00	2.856.302,00	177.344,00	84.400,00	261.744,00	2.594.558,00	2.856.302,00	107.577,00	-
900951603	585.071,00	2.605.853,00	3.190.924,00	16.540,00	64.202,00	80.742,00	3.110.182,00	3.190.924,00	1.025.662,00	-
900441009	420.569,00	305.411,00	725.980,00	205.158,00	22.508,00	227.666,00	498.314,00	725.980,00	27.678,00	-
830053814	5.425.912,00	6.108.509,00	11.534.421,00	640.038,00	-	640.038,00	10.894.383,00	11.534.421,00	585.246,00	-
830104410	306.979,00	235.645,00	542.624,00	630.220,00	45.972,00	676.192,00	-	133.568,00	542.624,00	-
900335507	6.202.593,00	405.989,00	6.608.582,00	653.456,00	578.250,00	1.231.706,00	5.376.876,00	6.608.582,00	37.689,00	-
900482620	2.320.951,00	6.883.068,00	9.204.019,00	1.493.489,00	2.819.729,00	4.313.218,00	4.890.801,00	9.204.019,00	2.158.824,00	-
900508302	8.185.363,00	445.141,00	8.630.504,00	2.539.055,00	-	2.539.055,00	6.091.449,00	8.630.504,00	1.717.851,00	-
800052632	1.672.226,00	272.595,00	1.944.821,00	275.939,00	-	275.939,00	1.668.882,00	1.944.821,00	190.108,00	-
900910031	3.807.451,00	1.920.923,00	5.728.374,00	3.189.352,00	-	3.189.352,00	2.539.022,00	5.728.374,00	444.426,00	-
860066671	63.953,00	5.308.843,00	5.372.796,00	10.883,00	1.213.310,00	1.224.193,00	4.148.603,00	5.372.796,00	149.234,00	-
830099538	10.997,00	83.540.855,00	83.551.852,00	-	54.432.288,00	54.432.288,00	29.119.564,00	83.551.852,00	555.884,00	-
900436723	2.335.751,00	2.321.315,00	4.657.066,00	1.714.390,00	-	1.714.390,00	2.942.676,00	4.657.066,00	870.492,00	-
900335523	3.682.094,00	188.976,00	3.871.070,00	1.162.456,00	-	1.162.456,00	2.708.614,00	3.871.070,00	50.525,00	-
890317141	6.811.897,00	149.681,00	6.961.578,00	42.815,00	900.853,00	943.668,00	6.017.910,00	6.961.578,00	94.932,00	-
900499943	1.580.968,00	693.878,00	2.274.846,00	1.931.165,00	-	1.931.165,00	343.681,00	2.274.846,00	1.615.967,00	-
900472353	994.894,00	384.259,00	1.379.153,00	434.867,00	-	434.867,00	944.286,00	1.379.153,00	379.724,00	-
900374337	4.203.858,00	301.589,00	4.505.447,00	3.224.200,00	125.902,00	3.350.102,00	1.155.345,00	4.505.447,00	79.816,00	-
900262463	2.167.431,00	889.630,00	3.057.061,00	1.157.167,00	274.077,00	1.431.244,00	1.625.817,00	3.057.061,00	98.018,00	-
900701446	2.352.763,00	2.754.833,00	5.107.596,00	1.542.170,00	656.185,00	2.198.355,00	2.909.241,00	5.107.596,00	312.874,00	-
830509749	32.140,00	921.676,00	953.816,00	421.442,00	-	421.442,00	532.374,00	953.816,00	90.883,00	-
844002258	11.898.108,00	8.598.588,00	20.496.696,00	6.415.785,00	5.604.402,00	12.020.187,00	8.476.509,00	20.496.696,00	1.719.930,00	-
900559859	16.308.870,00	4.561.702,00	20.870.572,00	16.217.983,00	3.941.914,00	20.159.897,00	710.675,00	20.870.572,00	1.023.280,00	-
900307861	4.473.638,00	7.601.896,00	12.075.534,00	3.654.860,00	327.211,00	3.982.071,00	8.093.463,00	12.075.534,00	139.048,00	-
802019662	964.740,00	2.487.555,00	3.452.295,00	483.415,00	354.897,00	838.312,00	2.613.983,00	3.452.295,00	68.930,00	-
900307249	1.997.731,00	1.100,00	1.998.831,00	1.920.245,00	-	1.920.245,00	78.586,00	1.998.831,00	765.572,00	-
900138758	5.710.142,00	10.915.484,00	16.625.626,00	6.669.975,00	6.639.037,00	13.309.012,00	3.316.614,00	16.625.626,00	55.498,00	-
800197560	106.006,00	4.397.029,00	4.503.035,00	44.323,00	-	44.323,00	4.458.712,00	4.503.035,00	45.951,00	-
800101026	1.443.387,00	102.391,00	1.545.778,00	370.112,00	-	370.112,00	1.175.666,00	1.545.778,00	335.345,00	-
901036269	23.906.267,00	6.731.193,00	30.637.460,00	24.163.814,00	719.760,00	24.883.574,00	5.753.886,00	30.637.460,00	3.804.609,00	-
890318777	2.620.724,00	2.330.367,00	4.951.091,00	39.533,00	66.916,00	106.449,00	4.844.642,00	4.951.091,00	151.711,00	-
800214774	8.178.119,00	5.985.160,00	14.163.279,00	1.554.369,00	32.138,00	1.586.507,00	12.576.772,00	14.163.279,00	887.125,00	-
800146679	13.080.723,00	4.927.601,00	18.008.324,00	5.212.737,00	817.955,00	6.030.692,00	11.977.632,00	18.008.324,00	3.239.608,00	-
830075236	7.574.815,00	4.088.189,00	11.663.004,00	3.970.119,00	456.627,00	4.426.746,00	7.236.258,00	11.663.004,00	17.904,00	-
900612381	10.059.378,00	9.123.513,00	19.182.891,00	9.414.154,00	210.000,00	9.624.154,00	9.558.737,00	19.182.891,00	2.760.406,00	-

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

901254685	7.309.062,00	-	7.309.062,00	3.554.411,00	-	3.554.411,00	3.754.651,00	7.309.062,00	1.818.616,00	-
900065988	10.958.659,00	502.538,00	11.461.197,00	2.091.612,00	2.469.803,00	4.561.415,00	6.899.782,00	11.461.197,00	1.608.649,00	-
805013593	394.089,00	47.709,00	441.798,00	237.863,00	-	237.863,00	203.935,00	441.798,00	- 662.655,00	-
900617997	11.783.883,00	175.228,00	11.959.111,00	8.095.197,00	372.000,00	8.467.197,00	3.491.914,00	11.959.111,00	1.305.866,00	-
901251099	3.091.000,00	45.300.000,00	48.391.000,00	48.390.000,00	-	48.390.000,00	1.000,00	48.391.000,00	-	-
900147660	1.209.547,00	-	1.209.547,00	684.299,00	114.531,00	798.830,00	410.717,00	1.209.547,00	19.212,00	-
800222844	11.386.597,00	6.999.575,00	18.386.172,00	1.397.450,00	4.616.022,00	6.013.472,00	12.372.700,00	18.386.172,00	4.268.238,00	-
818002571	3.603.716,00	3.865.682,00	7.469.398,00	543.483,00	-	543.483,00	6.925.915,00	7.469.398,00	623.935,00	-
900721858	2.095.254,00	267.092,00	2.362.346,00	1.406.884,00	46.756,00	1.453.640,00	908.706,00	2.362.346,00	818.706,00	-
801000305	5.506.709,00	250.000,00	5.756.709,00	2.852.376,00	-	2.852.376,00	2.904.333,00	5.756.709,00	488.261,00	-
800211059	2.264.345,00	429.131,00	2.693.476,00	41.953,00	-	41.953,00	2.651.523,00	2.693.476,00	480.288,00	-
900823690	5.088.873,00	2.109.205,00	7.198.078,00	2.201.799,00	-	2.201.799,00	4.996.279,00	7.198.078,00	1.009.574,00	-
901030294	96.638,00	6.499,00	103.137,00	55.228,00	20.608,00	75.836,00	27.301,00	103.137,00	466,00	-
900592409	2.854.875,00	2.703,00	2.857.578,00	258.270,00	-	258.270,00	2.599.308,00	2.857.578,00	1.120.578,00	-
900339428	7.681.201,00	27.338.558,00	35.019.759,00	6.498.633,00	-	6.498.633,00	28.521.126,00	35.019.759,00	18.612.355,00	-
900098985	65.436.779.698,00	2.652.343.185,00	68.089.122.883,00	33.488.808.977,00	4.932.170.401,00	38.420.979.378,00	29.668.143.505,00	68.089.122.883,00	10.073.140.332,00	-
900225631	11.021.449,00	1.026.593,00	12.048.042,00	5.110.505,00	2.211.273,00	7.321.778,00	4.726.264,00	12.048.042,00	2.493.291,00	-

ESPACIO EN BLANCO

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1	900022253	1,46	0,51	-	0,51	0,25
2	802001904	2,52	0,50	-	0,11	0,05
3	900511213	2,80	0,09	-	- 0,06	- 0,05
4	800223902	5,95	0,35	-	0,19	0,12
5	802021332	3,76	0,39	-	0,11	0,07
6	900371613	1,83	0,60	-	0,54	0,22
7	802010467	0,32	0,51	-	0,02	0,01
8	900689417	2,90	0,50	-	0,31	0,15
9	830120513	12,35	0,09	-	0,04	0,04
10	900951603	35,37	0,03	-	- 0,33	- 0,32
11	900441009	2,05	0,31	-	0,06	0,04
12	830053814	8,48	0,06	-	0,05	0,05
13	830104410	0,49	1,25	-	3,08	- 0,76
14	900335507	9,49	0,19	-	- 0,01	- 0,01
15	900482620	1,55	0,47	-	0,44	0,23
16	900508302	3,22	0,29	-	0,28	0,20
17	800052632	6,06	0,14	-	0,11	0,10
18	900910031	1,19	0,56	-	0,18	0,08
19	860066671	5,88	0,23	-	- 0,04	- 0,03
20	830099538	-	0,65	-	0,02	0,01
21	900436723	1,36	0,37	-	0,30	0,19
22	900335523	3,17	0,30	-	- 0,02	- 0,01
23	890317141	159,10	0,14	-	0,02	0,01
24	900499943	0,82	0,85	-	- 4,70	- 0,71
25	900472353	2,29	0,32	-	0,40	0,28
26	900374337	1,30	0,74	-	0,07	0,02
27	900262463	1,87	0,47	-	0,06	0,03
28	900701446	1,53	0,43	-	0,11	0,06
29	830509749	0,08	0,44	-	- 0,17	- 0,10
30	844002258	1,85	0,59	-	0,20	0,08
31	900559859	1,01	0,97	-	1,44	0,05
32	900307861	1,22	0,33	-	- 0,02	- 0,01
33	802019662	2,00	0,24	-	0,03	0,02
34	900307249	1,04	0,96	-	- 9,74	- 0,38
35	900138758	0,86	0,80	-	0,02	0,00
36	800197560	2,39	0,01	-	0,01	0,01
37	800101026	3,90	0,24	-	0,29	0,22
38	901036269	0,99	0,81	-	0,66	0,12
39	890318777	66,29	0,02	-	0,03	0,03
40	800214774	5,26	0,11	-	0,07	0,06
41	800146679	2,51	0,33	-	0,27	0,18
42	830075236	1,91	0,38	-	0,00	0,00
43	900612381	1,07	0,50	-	0,29	0,14
44	901254685	2,06	0,49	-	0,48	0,25
45	900065988	5,24	0,40	-	0,23	0,14
46	805013593	1,66	0,54	-	- 3,25	- 1,50
47	900617997	1,46	0,71	-	0,37	0,11

EJÉRCITO NACIONAL

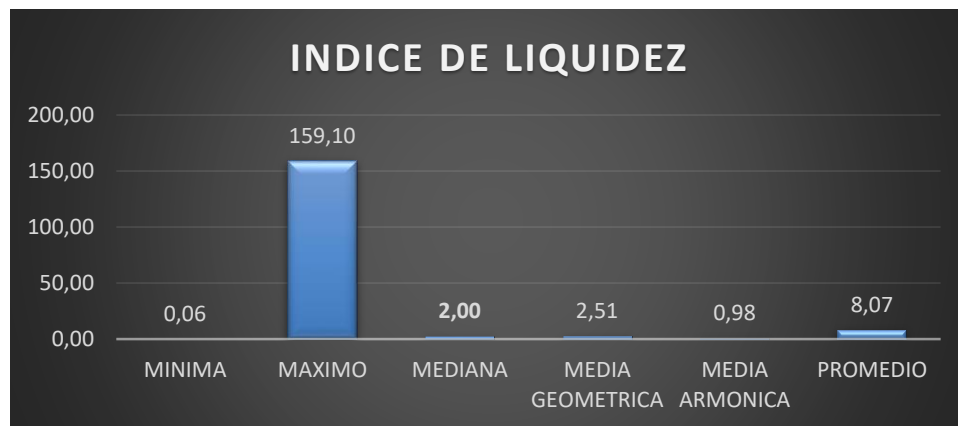
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

48	901251099	0,06	1,00	-	-	-
49	900147660	1,77	0,66	-	0,05	0,02
50	800222844	8,15	0,33	-	0,34	0,23
51	818002571	6,63	0,07	-	0,09	0,08
52	900721858	1,49	0,62	-	0,90	0,35
53	801000305	1,93	0,50	-	0,17	0,08
54	800211059	53,97	0,02	-	0,18	0,18
55	900823690	2,31	0,31	-	0,20	0,14
56	901030294	1,75	0,74	-	0,02	0,00
57	900592409	11,05	0,09	-	0,43	0,39
58	900339428	1,18	0,19	-	0,65	0,53
59	900098985	1,95	0,56	-	0,34	0,15
60	900225631	2,16	0,61	-	0,53	0,21
MINIMA		0,06	1%	0,00	-9,74	-1,50
MAXIMO		159,10	125%	0,00	3,08	0,53
MEDIANA		2,00	41%	0,00	0,11	0,06
MEDIA GEOMETRICA		2,51	31%	0,00	#¡NUM!	#¡NUM!
MEDIA ARMONICA		0,98	13%	0,00	#¡NUM!	#¡NUM!
PROMEDIO		8,07	43%	0,00	-0,05	0,04

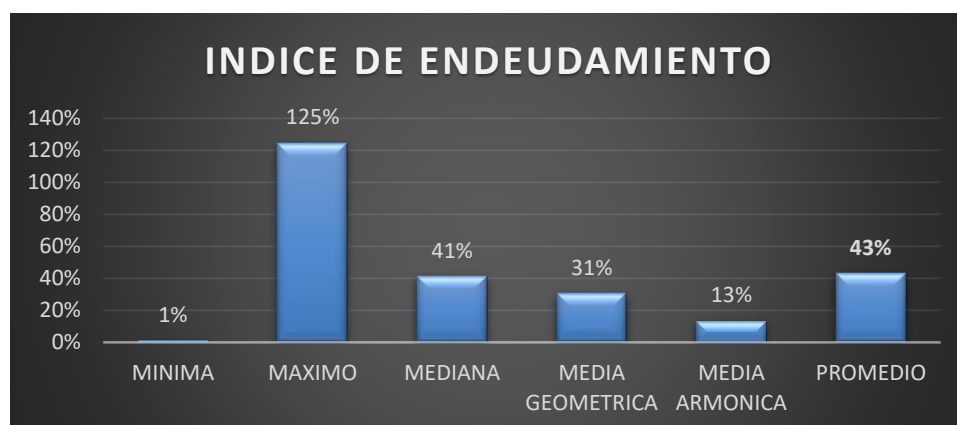
- a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
---------------------------	---

NOTA: El comité económico escoge la métrica Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 2.

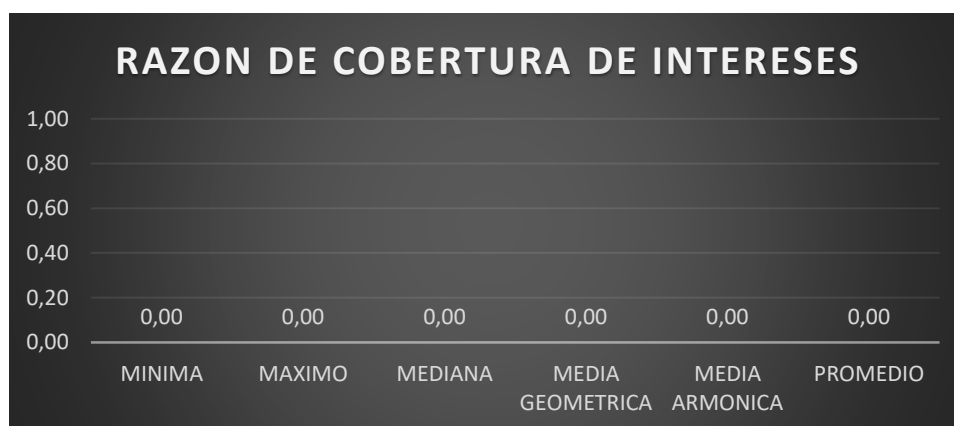
- b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
-------------------------	---

NOTA: El comité económico escoge la métrica Primedio de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este del 43%.

- c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Financieros}}$
---------------------------------	---

NOTA 1: Como se puede evidenciar el análisis resultado para el presente indicador es cero (0) esto de acuerdo a que las empresas objeto de análisis no presentaban pago por concepto de intereses.

NOTA 2: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

- a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	<u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio
---	---

NOTA: El comité económico escoge la métrica Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este de 0,11.

- b) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	<u>Utilidad Operacional</u> Activo Total
---	---

NOTA: El comité económico escoge la métrica Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 0,06.

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del activo corriente menos el porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo corriente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023".

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN **será** rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023.**

Una vez identificadas las necesidades requeridas por las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete y teniendo la asignación presupuestal para la contratación por Gastos de funcionamiento e inversión como requiere EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para la contratación de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - A-02-02-02-009-003 identificado de la siguiente manera.

No.	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CUPS	CODIGOS SOAT	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121700	890440	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO
2	85121700	890494	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO
3	85121700	890482	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SERVICIO
4	85121700	890476	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO
5	85121700	890466	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO
6	85121700	890426	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Pág 66 de 178 CONTINUACIÓN ESTUDIO ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"

7	85121700	890435	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO
8	85121700	890408	35102	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO
9	85121700	890480	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA	SERVICIO
10	85121700	814502	13723	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO
11	85121700	858702	15256	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO AREOLA PEZÓN BILATERAL	SERVICIO
12	85121700	903826	19200	ACETOACETATO	SERVICIO
13	85121700	903102	19008	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO (SEROTONINA)	SERVICIO
14	85121700	903107	19009	ACIDO HOMOVANÍLICO	SERVICIO
15	85121700	907104	19021	RECuento DE ADDIS	SERVICIO
16	85121700	901103	19033	ALBERT COLORACIÓN (LOEFFLER)	SERVICIO
17	85121700	908325	19057	ALFA IDURONIDASA	SERVICIO
18	85121700	906806	19066	AMINOACIDOGRAMA	SERVICIO
19	85121700	905304	19939	AMITRIPTILINA (TRIPTANOL)	SERVICIO
20	85121700	906301	19081	ANTICUERPOS ANTI-ACETILCOLINA	SERVICIO
21	85121700	906306	19082	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINA	SERVICIO
22	85121700	906411	19083	ANTICUERPOS ANTI-CÉLULAS PARIETALES	SERVICIO
23	85121700	906443	19099	ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS	SERVICIO
24	85121700	906448	19103	ANTICUERPOS ANTI-PM1	SERVICIO
25	85121700	906449	19104	ANTICUERPOS ANTI-PM2	SERVICIO
26	85121700	908330	19147	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	SERVICIO
27	85121700	908330	19147	ARILSULFATASA A, EN SUERO	SERVICIO
28	85121700	908324	19148	ARILSULFATASA B, EN LEUCOCITOS	SERVICIO
29	85121700	908301	19150	ASPARTILCILASA, EN LEUCOCITOS	SERVICIO
30	85121700	908309	19064	ASPARRAGINA	SERVICIO
31	85121700	906811	19158	BANDAS OLIGOCLONALES, EN SUERO Y LCR	SERVICIO
32	85121700	908318	19190	CARBOHIDRATOS, DETERMINACIÓN(BENEDICT, SELLIWANOFF, GLUCOSA OXIDASA), CADA UNO	SERVICIO
33	85121700	903012	19193	CARBONO MONÓXIDO	SERVICIO
34	85121700	906018	19213	CLAMIDIA TRACOMATIS ANTÍGENO	SERVICIO
35	85121700	898012	20307	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LEUCEMIA	SERVICIO
36	85121700	898206	19217	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LINFOMA	SERVICIO
37	85121700	903813	19224	CLORURO	SERVICIO
38	85121700	906905	19254	CLORURODE CETIL PIRITINIUM	SERVICIO
39	85121700	908310	19226	CLORURO FÉRRICO	SERVICIO
40	85121700	906111	19236	COCCIDIOMICOSIS, DETERMINACIÓN DE AC	SERVICIO
41	85121700	902102	19307	CUERPOS DE HEINZ	SERVICIO
42	85121700	902003	19320	CURVA DE AGREGACIÓN PLAQUETARIA	SERVICIO
43	85121700	903201	19321	CURVA DE TOLERANCIA A LA FENILALANINAPOS ESTÍMULO CON BH-4	SERVICIO
44	85121700	908302	19322	CURVA DE TOLERANCIA A LA GALACTOSA	SERVICIO
45	85121700	908311	19340	DINITROFENIL HIDRACINA	SERVICIO
46	85121700	902120	19781	DREPANOCITOS	SERVICIO
47	85121700	903423	19345	DXILOSA	SERVICIO
48	85121700	906110	19351	ECHINOCOQUIASIS, DETERMINACIÓN DE AC	SERVICIO
49	85121700	906209	19144	ENTEROVIRUS, DETERMINACIÓN DE AC	SERVICIO
50	85121700	904002	19357	ENZIMAS EN SUERO-CUANTIFICACIÓN	SERVICIO
51	85121700	908601	19358	ENZIMAS ENFERMEADES DE SUBSTANCIA BLANCA, C/U	SERVICIO
52	85121700	908602	19359	ENZIMAS ENFERMEADES DE SUBSTANCIA GRIS, C/U	SERVICIO
53	85121700	908603	19360	ENZIMAS GLICOLÍTICAS, C/U	SERVICIO
54	85121700	908604	19361	ENZIMAS LISOSOMALES, MEDICION	SERVICIO
55	85121700	908605	19362	ENZIMAS METABOLISMO DEL GLICÓGENO	SERVICIO
56	85121700	905710	19368	ESCOPOLAMINA	SERVICIO
57	85121700	903014	19375	ESTERASA ISOENZIMAS	SERVICIO
58	85121700	903015	19375	ESTERASA PANCREÁTICA	SERVICIO
59	85121700	904804	19376	ESTEROIDES 17 CETOS	SERVICIO
60	85121700	905728	19382	ESTRICNINA	SERVICIO
61	85121700	905208	19388	ETOSUXIMIDA	SERVICIO
62	85121700	904106	19389	FSH Y LH POST-GONARELINA	SERVICIO
63	85121700	902015	19393	FACTOR PLAQUETARIO III (CELITE)	SERVICIO
64	85121700	911024	19399	FACTORES A1- A2-H Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUÍNEOS	SERVICIO
65	85121700	906813	19423	FAGOCITOSIS, ESTUDIO DE CAPACIDAD FAGOCITARIA DE LEUCOCITOS	SERVICIO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

66	85121700	908316	19425	FENILALANINA EN SANGRE, PRUEBA DE INHIBICIÓN MICROBIOLÓGICA (TEST DE GUTHRIE)	SERVICIO
67	85121700	905309	19435	FENOTIACINAS	SERVICIO
68	85121700	903502	19460	FOSFATIDIL GLICEROL	SERVICIO
69	85121700	908304	19462	FOSFOFRUCTOCINASA	SERVICIO
70	85121700	908319	19463	FOSFORILASA	SERVICIO
71	85121700	902217	19466	FRAGILIDAD CAPILAR	SERVICIO
72	85121700	903418	19486	GLICINA	SERVICIO
73	85121700	908323	19488	GLUCOGENO, CURVA DE ESTIMULACIÓN CON GLUCAGÓN, MIDIENDO GLUCOSA Y ÁCIDO LÁCTICO	SERVICIO
74	85121700	908321	19491	GLUCOSA 6. FOFATASA	SERVICIO
75	85121700	902108	19492	GLUCOSA 6. FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO
76	85121700	902115	19503	HAM, PRUEBA	SERVICIO
77	85121700	902114	19527	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL (APT)	SERVICIO
78	85121700	906119	19236	HONGOS, ALUCINÓGENOS	SERVICIO
79	85121700	901307	19584	HPRT, EN ERITROCITOS	SERVICIO
80	85121700	911001	19127	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES	SERVICIO
81	85121700	906807	19521	INMUNOELECTROFORESIS	SERVICIO
82	85121700	860205	19612	INTRADERMORREACCIÓN PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS, HONGOS, PARÁSITOS O VIRUS	SERVICIO
83	85121700	906325	19614	ISOAGLUTININAS	SERVICIO
84	85121700	903429	19617	ISOCITRATO DESHIDROGENASA ICDH	SERVICIO
85	85121700	906428	19618	ISOLEUCOAGLUTININAS	SERVICIO
86	85121700	905406	19621	KANAMICINA	SERVICIO
87	85121700	903024	19626	LACTÓGENO PLACENTARIO	SERVICIO
88	85121700	903430	19641	LEUCINA ARILAMIDASA LAP	SERVICIO
89	85121700	908606	19584	LESH NYHAN EN RAÍZ DE CABELLO	SERVICIO
90	85121700	906701	19659	LINFOCITOS, CULTIVO MIXTO	SERVICIO
91	85121700	907203	19683	LÍQUIDO PROSTÁTICO, EXAMEN MICROSCÓPICO	SERVICIO
92	85121700	902028	19443	LISINA, EN PLASMA O EN ORINA	SERVICIO
93	85121700	901306	19582	LISTERIA, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	SERVICIO
94	85121700	903022	19718	METAEPINEFRINA	SERVICIO
95	85121700	902118	19719	METAHEMOGLOBINA	SERVICIO
96	85121700	901215	19723	MIELOCULTIVO, CON TOMA DE MUESTRA	SERVICIO
97	85121700	903304	19728	MONO Y DISACARIDOS, CROMATOGRFIA	SERVICIO
98	85121700	908328	19732	MUCOPOLISACÁRIDOS, POR CROMATOGRFIA	SERVICIO
99	85121700	908342	19732	MUCOPOLISACÁRIDOS, POR ELECTROFORESIS	SERVICIO
100	85121700	905003	19742	N ACETIL PROCAINAMIDA	SERVICIO
101	85121700	905407	19748	NETILMICINA	SERVICIO
102	85121700	905606	19750	NITROPRUSIATO	SERVICIO
103	85121700	908313	19751	NITROSONAFTOL	SERVICIO
104	85121700	905744	19768	PARANITROFENOL	SERVICIO
105	85121700	905712	19769	PARAQUAT	SERVICIO
106	85121700	901209	19319	PARÁSITOS EN BILIS, JUGO DUODENAL, EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	SERVICIO
107	85121700	898006	20303	PASS, TINCIÓN Y LECTURA	SERVICIO
108	85121700	908306	19779	PIRUVATO DESHIDROGENASA	SERVICIO
109	85121700	905736	19231	PLOMO, EN SANGRE O EN ORINA, CADA UNO	SERVICIO
110	85121700	902038	19805	PROTAMINA	SERVICIO
111	85121700	906812	19815	PROTEÍNAS POR ELECTROFORESIS	SERVICIO
112	85121700	903432	19822	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITICA Z PP	SERVICIO
113	85121700	902012	19823	PROTROMBINA, CONSUMO	SERVICIO
114	85121700	908350	19835	PTERINAS, DETERMINACIÓN	SERVICIO
115	85121700	905753	19838	QUINIDINA	SERVICIO
116	85121700	911003	19842	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	SERVICIO
117	85121700	860207	19843	REACCIÓN DE MONTENEGRO	SERVICIO
118	85121700	898110	19845	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, DOSIFICACIÓN EN TEJIDOS	SERVICIO
119	85121700	898033	19849	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, INMUNOCITOQUÍMICOS	SERVICIO
120	85121700	906326	19856	ROTAVIRUS, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO (LÁTEX)	SERVICIO
121	85121700	908317	19913	TIROSINA, TEST CON RAÍZ DE CABELLO	SERVICIO
122	85121700	902225	19923	TÍTULO ANTI D	SERVICIO
123	85121700	905409	19926	TOBRAMICINA	SERVICIO
124	85121700	905303	19939	TRICÍCLICOS	SERVICIO
125	85121700	890502	39144	STAFF MEDICO (CADA ESPECIALISTA)	SERVICIO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Pág 68 de 178 CONTINUACIÓN ESTUDIO ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"

126	85121700	537403	7114	REPARACIÓN DE HERNIA PARAESTERNAL [MORGAGNI] VIA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO
127	85121700	814505	18235	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO
128	85121700	853202	N/E	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO	SERVICIO
129	85121700	859001	N/E	INCISIÓN DE CÁPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULOTOMÍA EN MAMA) UNILATERAL	SERVICIO
130	85121700	859001	N/E	INCISIÓN DE CÁPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULOTOMÍA EN MAMA) BILATERAL	SERVICIO
131	85121700	597202	18819	INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	SERVICIO
132	85121700	597210	N/E	INYECCION ENDOSCOPICA DE IMPLANTE EN CUELLO VESICAL O INTRAURETRAL	SERVICIO
133	85121700	429405	18311	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO
134	85121700	423304	18314	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VIA ENDOSCÓPICA (SESION)	SERVICIO
135	85121700	429300	N/E	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE PROTESIS (STENT) ESOFAGICAS SOD	SERVICIO
136	85121700	429203	N/E	DILATACION ENDOSCOPICA CONDUCTIDA, TIPO EDER-PUESTOW O SAVARY	SERVICIO
137	85121700	434102	18319	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO
138	85121700	434103	18319	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	SERVICIO
139	85121700	423305	18314	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
140	85121700	434101	18319	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO
141	85121700	494001	8220	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO
142	85121700	452301	18503	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO
143	85121700	449602	N/E	BYPASS O DERIVACION O PUENTE GASTRICO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO
144	85121700	992502	33600	QUIMIOTERAPIA INTRATECAL	SERVICIO
145	85121700	992504	33602	POLIQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) CUALQUIER ESQUEMA DE PROTOCOLO	SERVICIO
146	85121700	992505	33602	POLIQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) CUALQUIER ESQUEMA DE PROTOCOLO	SERVICIO
147	85121700	992509	33601	MONOQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO)	SERVICIO
148	85121700	10M001	38121	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD MEDIA HABITACIÓN UNIPERSONAL	SERVICIO
149	85121700	10A001	38131	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN UNIPERSONAL	SERVICIO
150	85121700	110A01	38525	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO
151	85121700	107M01	38825	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO
152	85121700	890241	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	SERVICIO
153	85121700	893825	N/E	OSCILOMETRIA DE IMPULSO	SERVICIO
154	85121700	893806	24105	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	SERVICIO
155	85121700	893701	24103	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO
156	85121700	893702	N/E	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS) PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO
157	85121700	893810	N/E	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	SERVICIO
158	85121700	881703	N/E	ELASTOSONOGRAMIA	SERVICIO
159	85121700	887201	N/E	DEFECOGRAFIA	SERVICIO
160	85121700	883321	31302	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA	SERVICIO
161	85121700	883441	31303	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO
162	85121700	881432	N/E	ECOGRAMIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL CON MAPEO PARA ENDOMETRIOSIS	SERVICIO
163	85121700	890228-3	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	SERVICIO
164	85121700	28302	1346	COLOCACION EPIDURAL DEL ELECTRODO DE NEUROESTIMULACION INTRACRANEAL	SERVICIO
165	85121700	890274-4	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA SUBESPECIALISTA EN MOVIMIENTOS ANORMALES	SERVICIO
166	85121700	890475-4	N/E	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA SUBESPECIALISTA EN EPILEPSIA EN MOVIMIENTOS ANORMALES	SERVICIO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

167	85121700	890375-2	N/E	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA SUBESPECIALISTA EN EPILEPSIA	SERVICIO
168	85121700	931000	N/E	TERAPIAS PISO PELVICO BIOFELBACK	SERVICIO
169	85121700	890250-4	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA SUBESPECIALISTA EN INCONTINENCIA Y PISO PELVICO	SERVICIO
170	85121700	890302	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO
171	85121700	482701	18506	MANOMETRIA ANORECTAL	SERVICIO
172	85121700	893201	23107	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO
173	85121700	893901	23107	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO
174	85121700	893901	N/E	MONITOREO DE PH ESOFÁGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO
175	85121700	893905	N/E	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO
176	85121700	452401	18502	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO
177	85121700	482301	18500	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	SERVICIO
178	85121700	920702	22303	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO
179	85121700	893904	N/E	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA- RAPIDA - PARA DETERMINACION- E - HELICOBACTER PYLORI	SERVICIO
180	85121700	890282-3	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OTOLOGIA	SERVICIO
181	85121700	937000	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL EVALUACIÓN Y SESION	SERVICIO
182	85121700	937201	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA INCLUYEN PATRONES MIOFUNCIONAL - EVALUACIÓN Y SESIÓN	SERVICIO
183	85121700	P93700	N/E	TERAPIA DE REENTRENAMIENTO EN TINNITUS	SERVICIO
184	85121700	954627	26103	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN) INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN), PRUEBA DE DIS-SINCRONÍA NEURAL AUDITIVA	SERVICIO
185	85121700	954628	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	SERVICIO
186	85121700	954626	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD INCLUYE ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN	SERVICIO
187	85121700	954629	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA INCLUYE: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTÍMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECÍFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	SERVICIO
188	85121700	954625	27107	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES (CVEMPS) - CERVICALES	SERVICIO
189	85121700	954624	27107	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES (OVEMPS) - OCULARES	SERVICIO
190	85121700	954403	27107	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO APLICA: PARA VIDEO HEAD IMPULSE TEST (VHIT)	SERVICIO
191	85121700	954601	N/E	EMISIONES OTACÚSTICAS	SERVICIO
192	85121700	954602	27129	ELECTROCOCLEOGRAFÍA	SERVICIO
193	85121700	954103	N/E	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	SERVICIO
194	85121700	954105	N/E	LOGOUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS APLICA PARA: NIÑOS O NECESIDADES ESPECIFICAS	SERVICIO
195	85121700	954310	N/E	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACIÓN) INCLUYE: EVALUACIÓN DE REHABILITACIÓN AUDIOLÓGICA, EN CANDIDATOS A IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO
196	85121700	954311	N/E	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL (BEPADI) INCLUYE: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICÓTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCIÓN BINAURAL ENTRE OTRAS	SERVICIO
197	85121700	954305	27113	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	SERVICIO
198	85121700	890212	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA CON ESPECIALISTA EN CLINICA DEL SUEÑO.	SERVICIO
199	85121700	891801	N/E	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	SERVICIO
200	85121700	898105	N/E	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO (POLIGRAFIA RESPIRATORIA)	SERVICIO

201	85121700	937300	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS – APLICA: TERAPIA AUDITIVO - VERBAL (PARA PACIENTES PRE-POST IMPLANTE)	SERVICIO
202	85121700	937101	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO APLICA PARA. EVALUACIÓN Y SESION TERAPIA LOGOGENIA	SERVICIO
203	85121700	954803	N/E	EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO INCLUYE: MEDICIÓN OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDÍFONO * CALIBRACIÓN	SERVICIO
204	85121700	937202	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ APLICA: PARA LA EVALUACIÓN Y TERAPIA	SERVICIO
205	85121700	937203	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN: EVALUACIÓN Y SESION	SERVICIO
206	85121700	937501	N/E	ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE VOZ O DISPOSITIVOS ORALES	SERVICIO
207	85121700	221401	18108	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO
208	85121700	221402	18108	ANTROSCOPIA	SERVICIO
209	85121700	222104	16274	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	SERVICIO
210	85121700	291101	18102	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO
211	85121700	295103	16240	FARINGORRAFIA	SERVICIO
212	85121700	306003	N/E	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	SERVICIO
213	85121700	306004	18108	LARINGOSCOPIA	SERVICIO
214	85121700	954400	27127	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR SOD	SERVICIO
215	85121700	890295	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INMUNOLOGIA	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del La del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos (RESOLUCION N° 5851 DE 2018) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5851 de 2018 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejército), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).

PARAGRAFO 6: El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN podrá solicitar otros servicios médicos y quirúrgicos que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

NOTA1: DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR EL OFRENTE PODRA PRESENTARSE MEDIANTE ACUERDO COMERCIAL DADO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO REALIZADO DE SERVICIOS NO EXISTE UNA IPS, ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD QUE CUENTE CON EL 100% DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, Y DE ACUERDO A LAS DIFERENTES PATOLOGIAS QUE SE REALIZA EN LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. POR LO CUAL SE ACEPTA ACUERDOS COMERCIALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

- En el anexo de CUPS requeridos para el grupo, se determina un listado de procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por las unidades que conforman la Regional siete (7), que incluye departamento de Montería, Antioquia y Chocó, y sus áreas metropolitanas, para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios y que hacen parte de los criterios técnicos, que serán evaluados en relación con el portafolio de servicios donde se detallan los procedimientos en el anexo CUPS requeridos para cada uno de los grupos, el cual contiene una columna para que cada entidad ofertante registre con una (X) al frente de cada CUPS si lo realiza o no.
- Las consultas y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en MEDICINA ESPECIALIZADA (INCLUIDA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION, UCI adultos, URGENCIAS) así como las Subespecialidades médicas, que realizan las entidades que participan del proceso deben estar inscritos ante la Secretaría de Salud del departamento y habilitados por la misma entidad, lo cual nos garantiza la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

- En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización enviada físico o por medio electrónico, desde la oficina correo de Referencia-Contra Referencia de la unidad de origen o que haga sus veces del usuario, se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia de cada unidad perteneciente a la Regional 7 (siete).
- Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.
- Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente de Medellín, Choco y Montería y sus áreas metropolitanas, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de Referencia y Contrarreferencia.
- Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
- Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso de que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.
- Si se requiere algún otro servicio no ofertado y por situaciones vitales la entidad tiene los medios para la prestación, se requiere hacer comunicación con el supervisor del contrato quien solicitará cotización del servicio y posteriormente y en común acuerdo dar el aval para dicha ejecución y evitar así futuras glosas.
- Certificación de Habilitación de la entidad en el servicio.
- PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEFINITIVOS de la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.
- Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.
- Portafolio de servicios actualizado.

- Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.
- Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.
- Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.
- **Certificado reporte RIPS:** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.
- **MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD COVID – 19,** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención con la contingencia COVID-19, que a continuación se relaciona;
 - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros brindará a la población con discapacidad, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.
 - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.
 - Suspender la realización de actividades de las personas con discapacidad fuera de las instalaciones del centro.
 - Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro, incluidos quienes prestan servicios docentes asistenciales.
 - Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas con discapacidad con su red de apoyo.
 - Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas con discapacidad no provoque aglomeraciones.
 - Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de la medida de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf>.

- Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.
- Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones.
- Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

El oferente deberá aportar el acuerdo comercial en caso de ser requerido.

3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El Proponente deberá anexar a su **OFERTA**, mínimo un (01) contrato o certificación,, donde conste la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuyo valor sea de el 100% del presupuesto oficial.

- a. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para promover y facilitar la participación de las Mipyme, los proponentes que certifiquen que son mipymes junto con la propuesta, se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.
 - b. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.
- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
 - b) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"
 - c) No se aceptan auto certificaciones.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que en todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia entre todos los integrantes deberá ser igual o superior al CIEN por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –DMMED, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta la CLASE (SEXTO DIGITO).

Nota 2: Los oferentes deberán estar inscritos en cualquiera de los códigos.

Nota 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán estar inscritos en cualquiera (al menos un código) de la codificación exigida para el presente proceso.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES O PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR MUJERES O CON MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El Proponente deberá anexar a su **OFERTA**, mínimo un (01) contrato o certificación,, donde conste la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuyo valor sea de el 50% del presupuesto oficial.

- c. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para promover y facilitar la participación de las Mipyme, los proponentes que certifiquen que son mipymes junto con la propuesta, se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.
- d. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.
- d) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- e) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"
- f) No se aceptan auto certificaciones.

SE DEMOSTRARÁ ASI:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

PARA EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARA MIPYMES SE DEMOSTRARA ASÍ:

Con Certificado de existencia y representación (con menos de 30 días de expedido) que lo acredite como mipymes; igualmente debere aportar documento suscrito por el representante legal y/o revisor fical o contador (cuando aplique por ley) donde manifieste qbajo la gravedad de juramento que es una mipymes.

4 GARANTIA TECNICA

EI OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad.
- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

6.2.4.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el **OFERENTE** debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las correcciones y/o cambios en un **TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA EL ÁREA URBANA Y EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A 48 HORAS PARA EL ÁREA RURAL.**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA TODOS LOS COSTOS EN QUE DEBA INCURRIR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER DE GARANTÍA.

PONDERACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
PONDERACIÓN TÉCNICA (25 PUNTOS)

CONCEPTO	PUNTOS
EL OFERENTE QUE OFREZCA A COSTO 0, CINCO POSQUIRURCOS PARA PACIENTES OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO	5 PUNTOS
EL OFERENTE QUE OFREZCA CINCO CONSULTAS ESPECIALIDADES MEDICAS A COSTO CERO	5 PUNTOS
EL OFERENTE QUE OFREZCA CINCO CONSULTAS SUPRAESPECIALIDADES MEDICAS A COSTO CERO	15 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	25 PUNTOS

NOTA: Para efectos del ofrecimiento de los aspectos de la ponderación técnica, el oferente deberá presentar junto con la oferta documento independiente en el que indique de manera clara y expresa su ofrecimiento técnico adicional de manera individual, firmado por el Representante Legal. De no presentarse este documento, dado su carácter de puntuable, el oferente no obtendrá calificación adicional alguna por este concepto.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los servicios mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

CODIGO UNSPSC 85121700				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(17) SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	(00) SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los oferentes.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SERVICIOS PRESTADORES DE SALUD
Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada de menor cuantía.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"

(...)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley [100](#) de 1993 y en la Ley [1122](#) de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 los Estudios y Documentos Previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante acuerdo No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2023

Que dada la magnitud y la importancia que tiene el presupuesto general de la nación contemplado en el Decreto No. 2590 del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por el que se apropia el presupuesto para la vigencia dos mil veintitrés (2023) y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.00) IVA INCLUIDO.**

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.00)** provenientes del recurso 16 SSF, disponibles para los servicios especializados de salud con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellín, fueron sitaudos mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 32223 del 14 de febrero de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 500.000.000,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Pág 81 de 178 CONTINUACIÓN ESTUDIO ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"

ESPACIO EN BLANCO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	Mhmescohar	MICHAEL SANTIAGO ESCOBAR MUNOZ
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN
			Fecha y Hora Sistema:	14/02/2023 12:00:00 a.m.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"					
Número:	3223	Fecha Registro:	2023-02-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	500.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	500.000.000,00
				Use Caja Menor	Ninguna
				Valor Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	3223	Fecha Registro:	2023-02-14	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION
15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	
					VALOR INICIAL
					VALOR OPERACION
					VALOR ACTUAL
					SALDO X COMPROMETER
					VALOR BLOQUEADO
					Total:
					500.000.000,00
					0,00
					500.000.000,00
					500.000.000,00
					0,00
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD CONSISTENTE EN ATENCION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023				


Firma Responsable

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Año	Nº CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
2022	No. 463-DMMED-2022	500.000.000,00 incluido IVA	PREVENTIVA SALUD SAS	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA
2021	No. 367-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	2.000.000.000,00 incluido IVA.	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

$$VR = VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$$

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado.

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

IPC 2021 = 5,62

IPC 2022 = 13,12



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS



GOBIERNO DE COLOMBIA

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2013 - 2022)

2013 - 2022 (Diciembre)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2013	0,26	1,94	1,94
2014	0,27	3,66	3,66
2015	0,62	6,77	6,77
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12

Fuente: DANE.

Fuente: DANE.

2022

ITEM	CUPS	SOAT	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO	HISTORICO PRESENTE INCLUIDO IPC 13,12%
1	890440	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	63.700,00	72.057,44
2	890494	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO	63.700,00	72.057,44
3	890482	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SERVICIO	63.700,00	72.057,44
4	890476	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	63.700,00	72.057,44
5	890466	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	63.700,00	72.057,44
6	890426	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	63.700,00	72.057,44
7	890435	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	63.700,00	72.057,44
8	890408	35102	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	27.300,00	30.881,76
9	890480	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA	SERVICIO	63.700,00	72.057,44
10	814502	13723	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	Por cotización	
11	858702	15256	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO AREOLA PEZÓN BILATERAL	SERVICIO	Por cotización	
12	905701	19001	Acetaminofén	SERVICIO	52.300,00	59.161,76
13	903826	19200	Acetoacetato	SERVICIO	10.300,00	11.651,36
14	903709	19003	Acido ascórbico	SERVICIO	16.000,00	18.099,20
15	903101	19004	Acidos biliares	SERVICIO	56.300,00	63.686,56
16	903104	19005	Acido delta aminolevulínico	SERVICIO	82.300,00	93.097,76
17	903105	19006	Acido fólico	SERVICIO	71.000,00	80.315,20
18	908329	19007	Acidos grasos de cadena muy larga cuantificación	SERVICIO	563.700,00	637.657,44
19	903102	19008	Acido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	SERVICIO	46.300,00	52.374,56
20	903107	19009	Acido homovanílico	SERVICIO	122.000,00	138.006,40
21	903108	19624	Acido láctico	SERVICIO	56.300,00	63.686,56
22	908343	19012	Acidos orgánicos, espectrometría de masas	SERVICIO	187.000,00	211.534,40
23	908343	19012	Acidos orgánicos en orina(cromatografía de gas)	SERVICIO	187.000,00	211.534,40
24	908308	19013	Acido orótico	SERVICIO	76.700,00	86.763,04
25	903112	19014	Acido pirúvico	SERVICIO	95.700,00	108.255,84
26	906601	19015	Acido siálico	SERVICIO	50.300,00	56.899,36
27	903801	19017	Acido úrico	SERVICIO	18.700,00	21.153,44

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Pág 83 de 178 CONTINUACIÓN ESTUDIO ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"

28	905201	19019	Acido valpróico	SERVICIO	70.000,00	79.184,00
29	903113	19020	Acido vanil mandélico	SERVICIO	103.300,00	116.852,96
30	907104	19021	Addis,recuento de	SERVICIO	18.300,00	20.700,96
31	903401	19022	Adenosín de aminasa	SERVICIO	18.700,00	21.153,44
32	904103	19025	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	SERVICIO	75.700,00	85.631,84
33	906901	19295	Aglutininas (en caliente y en frío)	SERVICIO	16.700,00	18.891,04
34	902002	19027	Agregación plaquetaria (cada muestra)	SERVICIO	32.000,00	36.198,40
35	A32401	19031	Agua, examen físico -químico	SERVICIO	60.300,00	68.211,36
36	A32402	19032	Agua, examen microbiológico	SERVICIO	60.300,00	68.211,36
37	901103	19033	Albert coloración (Loeffler)	SERVICIO	19.700,00	22.284,64
38	903803	19036	Albúmina	SERVICIO	11.300,00	12.782,56
39	903803	19036	Albúmina ácida	SERVICIO	11.300,00	12.782,56
40	905703	19038	Alcaloides	SERVICIO	62.000,00	70.134,40
41	905705	19039	Alcohol etílico	SERVICIO	45.300,00	51.243,36
42	905707	19043	Alcohol metílico	SERVICIO	45.300,00	51.243,36
43	903402	19044	Aldolasa	SERVICIO	45.000,00	50.904,00
44	904801	19045	Aldosterona	SERVICIO	149.300,00	168.888,16
45	903403	19049	Alfa 1 antitripsina	SERVICIO	50.700,00	57.351,84
46	903407	19050	Alfa 1 glicoproteína	SERVICIO	29.000,00	32.804,80
47	906480	19050	Alfa 2 HS glicoproteína	SERVICIO	29.000,00	32.804,80
48	903001	19055	Alfa 2 macroglobulina	SERVICIO	27.300,00	30.881,76
49	903002	19056	Alfa fetoproteína	SERVICIO	93.700,00	105.993,44
50	908325	19057	Alfa iduronidasa	SERVICIO	122.000,00	138.006,40
51	905758	19866	Alucinógenos (LSD)	SERVICIO	39.300,00	44.456,16
52	905401	19061	Amikacina	SERVICIO	47.300,00	53.505,76
53	903805	19062	Amilasa	SERVICIO	21.700,00	24.547,04
54	908338	19065	Aminoácidos en orina, por cromatografía	SERVICIO	77.000,00	87.102,40
55	908309	19064	Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	SERVICIO	26.300,00	29.750,56
56	908338	19065	Aminoácidos en sangre, por cromatografía	SERVICIO	77.000,00	87.102,40
57	906806	19066	Aminoacidograma	SERVICIO	563.700,00	637.657,44
58	905304	19939	Amitriptilina (Triptanol)	SERVICIO	52.700,00	59.614,24
59	903602	19069	Amonio	SERVICIO	43.300,00	48.980,96
60	904501	19070	Androstenediona	SERVICIO	141.700,00	160.291,04
61	904512	19073	Androsterona	SERVICIO	97.700,00	110.518,24
62	905301	19074	Anfetaminas	SERVICIO	69.700,00	78.844,64
63	901001	19075	Antibiograma	SERVICIO	34.700,00	39.252,64
64	902004	19080	Anticoagulante lúpico	SERVICIO	77.300,00	87.441,76
65	906301	19081	Anticuerpos anti-acetilcolina	SERVICIO	84.300,00	95.360,16
66	906306	19082	Anticuerpos anti-cardiolipina	SERVICIO	124.000,00	140.268,80
67	906411	19083	Anticuerpos anti-células parietales	SERVICIO	79.000,00	89.364,80
68	906413	19084	Anticuerpos anti-centrómero	SERVICIO	116.300,00	131.558,56
69	906414	19085	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	SERVICIO	89.300,00	101.016,16
70	906418	19087	Anticuerpos anti-DNA	SERVICIO	85.300,00	96.491,36
71	906417	19086	Anti-nDNA	SERVICIO	140.000,00	158.368,00
72	906123	19601	Anticuerpos anti Baar Epstein	SERVICIO	36.700,00	41.515,04
73	906321	19089	Anticuerpos anti-espermatozoides	SERVICIO	89.700,00	101.468,64
74	906422	19090	Anticuerpos anti-fosfolípidos	SERVICIO	87.700,00	99.206,24
75	906425	19091	Anticuerpos anti-insulina	SERVICIO	69.700,00	78.844,64
76	906426	19092	Anticuerpos anti-islotas	SERVICIO	85.300,00	96.491,36
77	906432	19093	Anticuerpos anti-mitocondria	SERVICIO	56.700,00	64.139,04
78	906436	19094	Anticuerpos anti-músculo liso	SERVICIO	56.300,00	63.686,56
79	906440	19097	Anticuerpos anti-nucleares	SERVICIO	79.300,00	89.704,16
80	906406	19098	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales(ENA)	SERVICIO	169.300,00	191.512,16
81	906443	19099	Anticuerpos anti-plaquetas	SERVICIO	51.700,00	58.483,04
82	906448	19103	Anticuerpos anti-PM1	SERVICIO	127.300,00	144.001,76
83	906449	19104	Anticuerpos anti-PM2	SERVICIO	127.300,00	144.001,76
84	906447	19105	Anticuerpos anti-PM/SCL	SERVICIO	127.300,00	144.001,76
85	906453	19109	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	SERVICIO	127.300,00	144.001,76
86	906455	19110	Anticuerpos anti-SCL 70	SERVICIO	127.300,00	144.001,76
87	906454	19111	Anticuerpos anti-SSA	SERVICIO	127.300,00	144.001,76
88	906430	19115	Anticuerpos anti-SSB	SERVICIO	127.300,00	144.001,76
89	906457	19116	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	SERVICIO	71.000,00	80.315,20
90	906458	19117	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	SERVICIO	82.000,00	92.758,40
91	906463	19121	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	SERVICIO	82.000,00	92.758,40
92	906509	19122	Anticuerpos citotóxicos	SERVICIO	324.700,00	367.300,64
93	906903	19123	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	SERVICIO	22.000,00	24.886,40
94	906903	19123	Anticuerpos heterófilos totales	SERVICIO	22.000,00	24.886,40
95	906001	19129	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	SERVICIO	47.000,00	53.166,40

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Pág 84 de 178 CONTINUACIÓN ESTUDIO ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"

96	906002	19128	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	SERVICIO	39.300,00	44.456,16
97	906604	19133	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	SERVICIO	213.300,00	241.284,96
98	906606	19134	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	SERVICIO	171.300,00	193.774,56
99	906605	19135	Antígeno 125 para cáncer de ovario	SERVICIO	171.300,00	193.774,56
100	906203	19601	Antígenobacterianos en LCR,orina o sangre (prueba de látex polivalente para meningitis)	SERVICIO	36.700,00	41.515,04
101	906603	19139	Antígeno carcinoembrionario	SERVICIO	141.700,00	160.291,04
102	906610	19140	Antígeno específico para cáncer de próstata	SERVICIO	172.700,00	195.358,24
103	906204	19601	Antígenos microbianos	SERVICIO	36.700,00	41.515,04
104	902006	19142	Antitrombina III	SERVICIO	82.000,00	92.758,40
105	903409	19143	Apolipoproteínas A y B	SERVICIO	146.700,00	165.947,04
106	906106	19144	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	SERVICIO	118.300,00	133.820,96
107	906105	19601	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria(neutralización)	SERVICIO	36.700,00	41.515,04
108	908330	19147	Arlsulfatasa A, en leucocitos	SERVICIO	87.700,00	99.206,24
109	908330	19147	Arlsulfatasa A, en suero	SERVICIO	87.700,00	99.206,24
110	908324	19148	Arlsulfatasa B, en leucocitos	SERVICIO	135.300,00	153.051,36
111	905709	19149	Arsénico	SERVICIO	40.000,00	45.248,00
112	908301	19150	Aspartilcilasa, en leucocitos	SERVICIO	135.300,00	153.051,36
113	908309	19064	Asparagina	SERVICIO	26.300,00	29.750,56
114	907001	19153	Azúcares reductores	SERVICIO	12.300,00	13.913,76
115	908325	19057	B galactocidasa, en leucocitos	SERVICIO	122.000,00	138.006,40
116	908331	19155	B glucocidasa, en leucocitos	SERVICIO	135.300,00	153.051,36
117	901101	19157	Baciloscopia	SERVICIO	17.700,00	20.022,24
118	906811	19158	Bandas oligoclonales, en suero y LCR	SERVICIO	71.000,00	80.315,20
119	905203	19159	Barbitúricos	SERVICIO	62.000,00	70.134,40
120	905305	19160	Benzodiazepinas	SERVICIO	66.000,00	74.659,20
121	906620	19164	Beta 2 macroglobulina	SERVICIO	78.300,00	88.572,96
122	906614	19140	Beta 2 microglobulina	SERVICIO	172.700,00	195.358,24
123	903050	19165	BetaHCG cuantitativa	SERVICIO	61.000,00	69.003,20
124	903826	19200	Betahidroxibutirato	SERVICIO	10.300,00	11.651,36
125	903809	19169	Bilirrubina directa	SERVICIO	11.700,00	13.235,04
126	903809	19169	Bilirrubina total	SERVICIO	11.700,00	13.235,04
127	908355	19171	Biotinidasa, en suero	SERVICIO	67.700,00	76.582,24
128	905714	19176	Cafeína	SERVICIO	50.700,00	57.351,84
129	903603	19177	Calcio colorimétrico	SERVICIO	23.700,00	26.809,44
130	906621	19181	Calcitonina	SERVICIO	162.000,00	183.254,40
131	903004	19182	Calculo biliar, fisico-químico	SERVICIO	37.700,00	42.646,24
132	903005	19183	Calculo renal, fisico-químico	SERVICIO	84.300,00	95.360,16
133	906802	19187	Campo oscuro (cualquier muestra)	SERVICIO	38.300,00	43.324,96
134	905716	19188	Canabinoides	SERVICIO	34.000,00	38.460,80
135	905205	19189	Carbamazepina	SERVICIO	104.000,00	117.644,80
136	908318	19190	Carbohidratos, determinación(Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno	SERVICIO	38.000,00	42.985,60
137	903012	19193	Carbono monóxido	SERVICIO	40.300,00	45.587,36
138	903006	19194	Carotenos	SERVICIO	30.700,00	34.727,84
139	903007	19195	Catecolaminas diferenciada	SERVICIO	44.000,00	49.772,80
140	903416	19199	Ceruloplasmina	SERVICIO	55.300,00	62.555,36
141	903827	19200	Cetonas	SERVICIO	10.300,00	11.651,36
142	905720	19201	Cianuros	SERVICIO	40.300,00	45.587,36
143	905502	19205	Ciclosporina	SERVICIO	103.300,00	116.852,96
144	906107	19206	Cisticercosis determinación de Ac	SERVICIO	71.000,00	80.315,20
145	906205	19207	Citomegalovirus anticuerpos G	SERVICIO	74.000,00	83.708,80
146	906206	19211	Citomegalovirus anticuerpos M	SERVICIO	74.000,00	83.708,80
147	906018	19213	Clamidia tracomatis antígeno	SERVICIO	73.700,00	83.369,44
148	898012	20307	Clasificación inmunológica de leucemia	SERVICIO	Por cotización	
149	898206	19217	Clasificación inmunológica de linfoma	SERVICIO	159.700,00	180.652,64
150	905307	19223	Clorpromacina	SERVICIO	47.300,00	53.505,76
151	903813	19224	Cloruro	SERVICIO	12.700,00	14.366,24
152	906905	19254	Clorurode cetil piritinium	SERVICIO	113.700,00	128.617,44
153	908310	19226	Cloruro férrico	SERVICIO	19.300,00	21.832,16
154	902043	19227	Coagulación, tiempo de	SERVICIO	16.300,00	18.438,56
155	902041	19230	Coagulación, tiempo de retracción	SERVICIO	17.700,00	20.022,24
156	905724	19235	Cocaína (metabolito)	SERVICIO	63.000,00	71.265,60
157	906111	19236	Coccidiomicosis, determinación de Ac	SERVICIO	56.300,00	63.686,56
158	903815	19237	Colesterol HDL	SERVICIO	28.000,00	31.673,60
159	903816	19241	Colesterol LDL	SERVICIO	33.000,00	37.329,60
160	903818	19242	Colesterol Total	SERVICIO	34.000,00	38.460,80
161	903419	19243	Colinesterasa, en glóbulos rojos	SERVICIO	40.300,00	45.587,36

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

162	903420	19247	Colinesterasa, sérica	SERVICIO	40.300,00	45.587,36
163	901102	19303	Coloraciones especiales	SERVICIO	31.700,00	35.859,04
164	898011	19249	Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	SERVICIO	101.700,00	115.043,04
165	901104	19248	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	SERVICIO	39.300,00	44.456,16
166	906906	19254	Complemento C3 o C4 cuantitativo	SERVICIO	113.700,00	128.617,44
167	906908	19254	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	SERVICIO	113.700,00	128.617,44
168	906904	19259	Complemento hemolítico CH50	SERVICIO	85.000,00	96.152,00
169	911007	19260	Coombs directo	SERVICIO	20.700,00	23.415,84
170	901206	19266	Coprocultivo	SERVICIO	88.300,00	99.884,96
171	907002	19267	Coproológico	SERVICIO	11.000,00	12.443,20
172	907003	19271	Coproológico, por concentración	SERVICIO	16.700,00	18.891,04
173	903421	19272	Coproporfirinas	SERVICIO	34.000,00	38.460,80
174	907004	19273	Coprosκόpio (incluye:ph, sangre azucares reductores y parásitos)	SERVICIO	43.300,00	48.980,96
175	904811	19277	Corticosteroides 17 hidroxí	SERVICIO	43.700,00	49.433,44
176	904805	19278	Cortisol	SERVICIO	79.000,00	89.364,80
177	904301	19279	Cortisol, prueba de estimulación	SERVICIO	100.700,00	113.911,84
178	903822	19280	Creatina	SERVICIO	18.700,00	21.153,44
179	903821	19283	Creatinina CK	SERVICIO	25.700,00	29.071,84
180	903820	19285	Creatinina con separación de isoenzimas	SERVICIO	36.000,00	40.723,20
181	903819	19285	Creatinina fracción MB	SERVICIO	36.000,00	40.723,20
182	903823	19289	Creatinina, depuración	SERVICIO	25.700,00	29.071,84
183	903876	19290	suero, orina y otros	SERVICIO	16.000,00	18.099,20
184	904202	19291	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio	SERVICIO	219.700,00	248.524,64
185	904104	19292	Crecimiento hormona somatotrópica	SERVICIO	102.300,00	115.721,76
186	906314	19297	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	SERVICIO	45.000,00	50.904,00
187	901208	19301	Criptococcus neoformans, cultivo,	SERVICIO	43.700,00	49.433,44
188	901109	19302	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	SERVICIO	21.700,00	24.547,04
189	902207	19304	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	SERVICIO	27.700,00	31.334,24
190	902102	19307	Cuerpos de Heinz	SERVICIO	14.700,00	16.628,64
191	901216	19308	Cultivo para anaerobios	SERVICIO	74.000,00	83.708,80
192	901201	19309	Cultivo para hongos	SERVICIO	39.300,00	44.456,16
193	901214	19313	Cultivo para mycobacterium	SERVICIO	80.000,00	90.496,00
194	901231	19314	Cultivo para mycoplasma	SERVICIO	34.000,00	38.460,80
195	901219	19315	Cultivo para virus	SERVICIO	247.700,00	280.198,24
196	901210	19319	Cultivo y antibiograma para microorganismos	SERVICIO	45.000,00	50.904,00
197	901202	19319	Cultivos especiales para microorganismos	SERVICIO	45.000,00	50.904,00
198	902003	19320	Curva de agregación plaquetaria	SERVICIO	180.300,00	203.955,36
199	903201	19321	Curva de tolerancia a la fenilalanina con estímulo con BH-4	SERVICIO	338.000,00	382.345,60
200	908302	19322	Curva de tolerancia a la galactosa	SERVICIO	67.700,00	76.582,24
201	903844	19323	Curva de tolerancia a la glucosa (5 muestras)	SERVICIO	76.700,00	86.763,04
202	904808	19326	Dehidroepinandrosterona	SERVICIO	129.700,00	146.716,64
203	904809	19327	Dehidroepinandrosterona sulfato	SERVICIO	101.700,00	115.043,04
204	903424	19329	Deshidrogenasa hidroxibutírica HBDH	SERVICIO	68.700,00	77.713,44
205	903828	19332	Deshidrogenasa láctica LDH	SERVICIO	19.700,00	22.284,64
206	903829	19333	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	SERVICIO	61.000,00	69.003,20
207	905601	19338	Digitoxina	SERVICIO	65.300,00	73.867,36
208	905304	19339	Digoxina	SERVICIO	52.700,00	59.614,24
209	908311	19340	Dinitrofenil Hidracina	SERVICIO	20.300,00	22.963,36
210	902120	19781	Drepanocitos	SERVICIO	56.300,00	63.686,56
211	903423	19345	Dxilosa	SERVICIO	95.700,00	108.255,84
212	901302	19582	Ecoli, identificación serológica	SERVICIO	16.000,00	18.099,20
213	906110	19351	Echinocociasis, determinación de Ac	SERVICIO	45.000,00	50.904,00
214	904508	19353	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	SERVICIO	54.000,00	61.084,80
215	906113	19355	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	SERVICIO	20.700,00	23.415,84
216	906209	19144	Enterovirus, determinación de Ac	SERVICIO	118.300,00	133.820,96
217	904002	19357	Enzimas en suero-cuantificación	SERVICIO	188.000,00	212.665,60
218	908601	19358	Enzimas enfermedades de sustancia blanca, c/u	SERVICIO	375.700,00	424.991,84
219	908602	19359	Enzimas enfermedades de sustancia gris, c/u	SERVICIO	375.700,00	424.991,84
220	908603	19360	Enzimas glicolíticas, c/u	SERVICIO	375.700,00	424.991,84
221	908604	19361	Enzimas lisosomales, medicion	SERVICIO	563.700,00	637.657,44
222	908605	19362	Enzimas metabolismo del glicógeno	SERVICIO	375.700,00	424.991,84
223	902218	19364	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	SERVICIO	17.700,00	20.022,24
224	905710	19368	Escopolamina	SERVICIO	52.300,00	59.161,76
225	907201	19369	Espemograma básico incluye: morfología recuento)	SERVICIO	60.300,00	68.211,36
226	903013	19370	Espemograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	SERVICIO	105.000,00	118.776,00
227	903014	19375	Esterasa isoenzimas	SERVICIO	57.300,00	64.817,76
228	903015	19375	Esterasa pancreática	SERVICIO	57.300,00	64.817,76

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Pág 86 de 178 CONTINUACIÓN ESTUDIO ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"

229	904804	19376	Esteroides 17 Cetos	SERVICIO	86.300,00	97.622,56
230	904401	19380	Estradiol	SERVICIO	91.300,00	103.278,56
231	905728	19382	Estricnina	SERVICIO	81.000,00	91.627,20
232	904504	19386	Estriol	SERVICIO	90.300,00	102.147,36
233	904506	19387	Estrógenos	SERVICIO	51.700,00	58.483,04
234	905208	19388	Etosuximida	SERVICIO	47.300,00	53.505,76
235	904106	19389	FSH y LH post-gonarelina	SERVICIO	225.300,00	254.859,36
236	902015	19393	Factor plaquetario III (CELITE)	SERVICIO	49.000,00	55.428,80
237	906911	19395	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	SERVICIO	18.300,00	20.700,96
238	906910	19394	Factor RA, prueba semicuantitativa	SERVICIO	29.000,00	32.804,80
239	911011	19399	Factor Rh anti D o factor D	SERVICIO	26.300,00	29.750,56
240	911013	19400	Factor Rh (C, c, E, e)	SERVICIO	29.700,00	33.596,64
241	902016	19401	Factor V Labil	SERVICIO	31.700,00	35.859,04
242	902017	19405	Factor VII	SERVICIO	31.700,00	35.859,04
243	902018	19406	Factor VIII	SERVICIO	31.700,00	35.859,04
244	902014	19407	Factor IX	SERVICIO	31.700,00	35.859,04
245	902020	19411	Factor X	SERVICIO	31.700,00	35.859,04
246	902021	19412	Factor XI	SERVICIO	31.700,00	35.859,04
247	902022	19413	Factor XII	SERVICIO	31.700,00	35.859,04
248	902023	19417	Factor XIII	SERVICIO	31.700,00	35.859,04
249	902019	19418	Factor Von Willebrand	SERVICIO	31.700,00	35.859,04
250	911024	19399	Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	SERVICIO	26.300,00	29.750,56
251	906813	19423	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	SERVICIO	22.700,00	25.678,24
252	905308	19424	Fenciclidina	SERVICIO	37.700,00	42.646,24
253	903202	19425	Fenilalanina	SERVICIO	26.300,00	29.750,56
254	908316	19425	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	SERVICIO	26.300,00	29.750,56
255	905210	19430	Fenitoina (epamin, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	SERVICIO	109.000,00	123.300,80
256	905214	19431	Fenobarbital	SERVICIO	109.000,00	123.300,80
257	905309	19435	Fenotiacinas	SERVICIO	47.300,00	53.505,76
258	903016	19436	Ferritina	SERVICIO	63.700,00	72.057,44
259	902024	19441	Fibrinógeno, productos de degradación	SERVICIO	25.300,00	28.619,36
260	904105	19447	Folículo estimulante FSH	SERVICIO	101.700,00	115.043,04
261	903830	19448	Fosfatasa ácida	SERVICIO	23.700,00	26.809,44
262	903832	19453	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	SERVICIO	62.000,00	70.134,40
263	903831	19453	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	SERVICIO	62.000,00	70.134,40
264	903833	19454	Fosfatasa alcalina	SERVICIO	20.300,00	22.963,36
265	903834	19459	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	SERVICIO	30.700,00	34.727,84
266	903017	19459	Fosfatasa alcalina isoenzimas	SERVICIO	30.700,00	34.727,84
267	903502	19460	Fosfatidil glicerol	SERVICIO	67.700,00	76.582,24
268	908304	19462	Fosfofructocinasa	SERVICIO	124.000,00	140.268,80
269	908319	19463	Fosforilasa	SERVICIO	124.000,00	140.268,80
270	903835	19465	Fósforo colorimétrico	SERVICIO	22.300,00	25.225,76
271	902217	19466	Fragilidad capilar	SERVICIO	17.700,00	20.022,24
272	902107	19467	Fragilidad osmótica (resistencia globular)	SERVICIO	17.700,00	20.022,24
273	907005	19472	Frotis rectal, identificación de trofozoitos	SERVICIO	25.300,00	28.619,36
274	903425	19473	Fructosamina	SERVICIO	31.000,00	35.067,20
275	903301	19478	Galactosa	SERVICIO	30.700,00	34.727,84
276	908320	19479	Galactosa uridil transferasa	SERVICIO	84.300,00	95.360,16
277	903838	19480	Gamaglutamil transferasa GGT	SERVICIO	34.000,00	38.460,80
278	906488	19481	Gangliosidos en orina, por cromatografía	SERVICIO	91.300,00	103.278,56
279	903003	19891	Gases arteriales	SERVICIO	32.700,00	36.990,24
280	906624	19484	Gastrina	SERVICIO	153.000,00	173.073,60
281	905404	19485	Gentamicina	SERVICIO	71.700,00	81.107,04
282	903418	19486	Glicina	SERVICIO	129.700,00	146.716,64
283	904901	19487	Globulina transportadora de T3, TBG	SERVICIO	81.300,00	91.966,56
284	908323	19488	Glucogeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico	SERVICIO	338.000,00	382.345,60
285	903841	19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	SERVICIO	16.700,00	18.891,04
286	908321	19491	Glucosa 6. fofatasa	SERVICIO	126.300,00	142.870,56
287	902108	19492	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	SERVICIO	60.300,00	68.211,36
288	903842	19493	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	SERVICIO	42.300,00	47.849,76
289	903840	19496	Glucosuria y cetonuria	SERVICIO	11.300,00	12.782,56
290	901107	19497	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	SERVICIO	14.300,00	16.176,16
291	907006	19498	Grasas neutras en MF	SERVICIO	23.700,00	26.809,44
292	902115	19503	Ham, prueba	SERVICIO	28.300,00	32.012,96
293	903018	19454	Haptoglobina	SERVICIO	20.300,00	22.963,36
294	902211	19505	Hematocrito	SERVICIO	5.000,00	5.656,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Pág 87 de 178 CONTINUACIÓN ESTUDIO ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"

295	911015	19399	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	SERVICIO	26.300,00	29.750,56
296	911017	19510	Hemoclasificación, prueba globular	SERVICIO	14.700,00	16.628,64
297	911019	19511	Hemoclasificación, prueba sérica	SERVICIO	39.300,00	44.456,16
298	901221	19514	Hemocultivo	SERVICIO	79.000,00	89.364,80
299	902110	19515	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	SERVICIO	58.700,00	66.401,44
300	902213	19517	Hemoglobina, concentración de	SERVICIO	10.300,00	11.651,36
301	902111	19518	Hemoglobina fetal	SERVICIO	36.700,00	41.515,04
302	903426	19522	Hemoglobina glicosilada	SERVICIO	61.000,00	69.003,20
303	902113	19523	Hemoglobina libre en plasma	SERVICIO	52.700,00	59.614,24
304	902114	19527	Hemoglobina materna y fetal (APT)	SERVICIO	23.700,00	26.809,44
305	907102	19529	Hemoglobinuria	SERVICIO	30.700,00	34.727,84
306	902214	19534	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	SERVICIO	14.300,00	16.176,16
307	903428	19535	Hemosiderina	SERVICIO	63.000,00	71.265,60
308	902025	19539	Heparina, dosificación de	SERVICIO	11.300,00	12.782,56
309	906218	19541	Hepatitis A, anticuerpo G	SERVICIO	98.300,00	111.196,96
310	906219	19541	Hepatitis A, anticuerpo M	SERVICIO	98.300,00	111.196,96
311	906220	19545	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	SERVICIO	120.300,00	136.083,36
312	906221	19547	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	SERVICIO	120.300,00	136.083,36
313	906222	19546	Hepatitis B, anticuerpo anti E	SERVICIO	120.300,00	136.083,36
314	906223	19547	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	SERVICIO	120.300,00	136.083,36
315	906318	19552	Hepatitis B, antígeno E	SERVICIO	120.300,00	136.083,36
316	906224	19553	Hepatitis B, anti DNA polimerasa	SERVICIO	120.300,00	136.083,36
317	906226	19557	Hepatitis Delta anticuerpo	SERVICIO	98.300,00	111.196,96
318	906319	19558	Hepatitis Delta, antígeno	SERVICIO	98.300,00	111.196,96
319	906225	19559	Hepatitis C, anticuerpo G	SERVICIO	135.300,00	153.051,36
320	906227	19557	Herpes I, anticuerpo G	SERVICIO	98.300,00	111.196,96
321	906229	19565	Herpes II, anticuerpo G	SERVICIO	106.000,00	119.907,20
322	908808	19565	Herpes, anticuerpo M	SERVICIO	106.000,00	119.907,20
323	906320	19566	Herpes, antígeno	SERVICIO	75.000,00	84.840,00
324	908332	19569	Hexosaminidasa A y B en leucocitos	SERVICIO	50.700,00	57.351,84
325	905722	19570	Hidrocarburos	SERVICIO	37.000,00	41.854,40
326	903044	19935	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	SERVICIO	99.700,00	112.780,64
327	906502	19575	Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	SERVICIO	2.703.300,00	3.057.972,96
328	906501	19576	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA,AB)	SERVICIO	736.300,00	832.902,56
329	906503	19577	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc) cada uno	SERVICIO	321.300,00	363.454,56
330	906118	19578	Histoplasma capsulatum, identificación serológica	SERVICIO	43.700,00	49.433,44
331	906119	19236	Hongos, alucinógenos	SERVICIO	56.300,00	63.686,56
332	901305	19582	Hongos, examen directo (KOH)	SERVICIO	16.000,00	18.099,20
333	906102	19601	Hongos, identificación serológica	SERVICIO	36.700,00	41.515,04
334	901307	19584	HPRT, en eritrocitos	SERVICIO	84.300,00	95.360,16
335	906232	19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	SERVICIO	95.700,00	108.255,84
336	906233	19588	HTLV I, prueba confirmatoria	SERVICIO	124.000,00	140.268,80
337	911001	19127	Identificación de anticuerpos irregulares	SERVICIO	40.300,00	45.587,36
338	906823	19595	Inhibidor de C 1 esterasa	SERVICIO	58.300,00	65.948,96
339	906807	19521	Inmunolectroforesis	SERVICIO	111.000,00	125.563,20
340	906010	19737	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	SERVICIO	38.300,00	43.324,96
341	906405	19601	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	SERVICIO	36.700,00	41.515,04
342	906809	19521	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alérgeno)	SERVICIO	111.000,00	125.563,20
343	906410	19607	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	SERVICIO	70.700,00	79.975,84
344	904702	19611	Insulina, cada muestra	SERVICIO	99.700,00	112.780,64
345	860205	19612	Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o virus	SERVICIO	39.300,00	44.456,16
346	903606	19613	Iontoforesis	SERVICIO	131.700,00	148.979,04
347	906325	19614	Isoaglutininas	SERVICIO	28.000,00	31.673,60
348	903429	19617	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	SERVICIO	59.700,00	67.532,64
349	906428	19618	Isoleucoaglutininas	SERVICIO	31.000,00	35.067,20
350	905406	19621	Kanamicina	SERVICIO	48.000,00	54.297,60
351	908337	19624	Lactato	SERVICIO	56.300,00	63.686,56
352	903024	19626	Lactógeno placentario	SERVICIO	81.000,00	91.627,20
353	906026	19631	Legionella, anticuerpo	SERVICIO	130.700,00	147.847,84
354	906322	19632	Legionella, antígeno	SERVICIO	130.700,00	147.847,84
355	901309	19636	Leishmaniasis, determinación Ac	SERVICIO	18.700,00	21.153,44
356	901311	19640	Leptospira, identificación serológica	SERVICIO	40.300,00	45.587,36
357	903430	19641	Leucina arilamidasa LAP	SERVICIO	68.000,00	76.921,60
358	906709	19642	Leucocitos, recuento diferencial	SERVICIO	8.000,00	9.049,60
359	906708	19646	Leucocitos, recuento total	SERVICIO	6.300,00	7.126,56
360	902216	19647	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	SERVICIO	26.700,00	30.203,04

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Pág 88 de 178 CONTINUACIÓN ESTUDIO ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"

361	908606	19584	Lesh Nyhan en raíz de cabello	SERVICIO	84.300,00	95.360,16
362	905001	19650	Lidocaina	SERVICIO	48.000,00	54.297,60
363	906710	19646	Linfocitos B, cuantificación	SERVICIO	6.300,00	7.126,56
364	906726	19654	Linfocitos CD4 (ayudadores)	SERVICIO	141.700,00	160.291,04
365	906727	19654	Linfocitos CD8	SERVICIO	141.700,00	160.291,04
366	906724	19658	Linfocitos CD11	SERVICIO	141.700,00	160.291,04
367	906701	19659	Linfocitos, cultivo mixto	SERVICIO	169.300,00	191.512,16
368	906712	19660	Linfocitos T, cuantificación	SERVICIO	11.300,00	12.782,56
369	903847	19665	Lipasa	SERVICIO	42.700,00	48.302,24
370	903431	19666	Lipoproteínas electroforesis	SERVICIO	96.700,00	109.387,04
371	903506	19677	Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinina)	SERVICIO	64.700,00	73.188,64
372	903501	19671	Líquido amniótico, curva espectral	SERVICIO	34.000,00	38.460,80
373	903849	19672	Líquido ascítico, eáamen citoquímico	SERVICIO	70.700,00	79.975,84
374	903850	19676	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteínas, cloruros)	SERVICIO	73.000,00	82.577,60
375	903503	19677	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	SERVICIO	64.700,00	73.188,64
376	903851	19678	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram	SERVICIO	64.700,00	73.188,64
377	903852	19682	Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)	SERVICIO	72.300,00	81.785,76
378	907203	19683	Líquido prostático, examen microscópico	SERVICIO	39.300,00	44.456,16
379	903504	19684	Líquido sinovial, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	SERVICIO	70.700,00	79.975,84
380	902028	19443	Lisina, en plasma o en orina	SERVICIO	13.700,00	15.497,44
381	901306	19582	Listeria, identificación serológica	SERVICIO	16.000,00	18.099,20
382	905312	19689	Litio por fotometría de llama	SERVICIO	27.700,00	31.334,24
383	904107	19694	Luteinizante hormona LH	SERVICIO	116.300,00	131.558,56
384	903854	19698	Magnesio colorimétrico	SERVICIO	25.700,00	29.071,84
385	906613	19700	Marcadores tumorales cada uno	SERVICIO	158.000,00	178.729,60
386	905730	19707	Mercurio en cabello	SERVICIO	84.300,00	95.360,16
387	905731	19706	Mercurio en orina	SERVICIO	84.300,00	95.360,16
388	905732	19713	Metacualona	SERVICIO	52.700,00	59.614,24
389	905734	19714	Metadona	SERVICIO	35.700,00	40.383,84
390	903022	19718	Metaepinefrina	SERVICIO	44.000,00	49.772,80
391	902118	19719	Metahemoglobina	SERVICIO	16.700,00	18.891,04
392	905504	19721	Metotrexate	SERVICIO	48.000,00	54.297,60
393	903023	19722	Microalbuminuria	SERVICIO	50.700,00	57.351,84
394	901215	19723	Mielocultivo, con toma de muestra	SERVICIO	92.300,00	104.409,76
395	903030	19726	Mioglobina	SERVICIO	36.000,00	40.723,20
396	907202	19727	Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	SERVICIO	34.700,00	39.252,64
397	903304	19728	Mono y disacáridos, cromatografía	SERVICIO	93.700,00	105.993,44
398	902101	19729	Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa	SERVICIO	29.000,00	32.804,80
399	902206	19731	Morfología globular (serie roja)	SERVICIO	10.000,00	11.312,00
400	908328	19732	Mucopolisacáridos, por cromatografía	SERVICIO	85.300,00	96.491,36
401	908342	19732	Mucopolisacáridos, por electroforesis	SERVICIO	85.300,00	96.491,36
402	901313	19734	Mycobacterium, identificación	SERVICIO	112.700,00	127.486,24
403	901005	19736	Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	SERVICIO	220.700,00	249.655,84
404	906025	19737	Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	SERVICIO	38.300,00	43.324,96
405	905003	19742	N Acetil procainamida	SERVICIO	34.700,00	39.252,64
406	906323	19744	Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	SERVICIO	56.300,00	63.686,56
407	901232	19743	Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	SERVICIO	67.700,00	76.582,24
408	905407	19748	Netilmicina	SERVICIO	61.700,00	69.795,04
409	903808	19749	Nitrógeno uréico	SERVICIO	13.300,00	15.044,96
410	905606	19750	Nitroprusiato	SERVICIO	20.300,00	22.963,36
411	908313	19751	Nitrosonaftol	SERVICIO	20.300,00	22.963,36
412	908333	19753	Oligosacáridos, en orina	SERVICIO	91.300,00	103.278,56
413	905739	19755	Opiáceos	SERVICIO	64.700,00	73.188,64
414	905741	19756	Organoclorados	SERVICIO	51.700,00	58.483,04
415	905742	19757	Organofosforados	SERVICIO	66.700,00	75.451,04
416	903033	19761	Osmolaridad	SERVICIO	22.700,00	25.678,24
417	907007	19762	Oxiuros, frotis	SERVICIO	13.300,00	15.044,96
418	906324	19767	Parainfluenza, determinación de Ac	SERVICIO	43.000,00	48.641,60
419	905744	19768	Paranitrofenol	SERVICIO	47.300,00	53.505,76
420	905712	19769	Paraquat	SERVICIO	47.300,00	53.505,76
421	901209	19319	Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	SERVICIO	45.000,00	50.904,00
422	904911	19774	Paratohormona PTH	SERVICIO	129.700,00	146.716,64
423	907106	19775	Parcial de orina, incluido sedimento	SERVICIO	17.700,00	20.022,24

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Pág 89 de 178 CONTINUACIÓN ESTUDIO ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"

424	898006	20303	Pass, tinción y lectura	SERVICIO	Por cotización	
425	908305	19778	Piruvatocinasa	SERVICIO	53.300,00	60.292,96
426	908306	19779	Piruvato deshidrogenasa	SERVICIO	50.700,00	57.351,84
427	902220	19780	Plaquetas, recuento	SERVICIO	11.300,00	12.782,56
428	902027	19079	Plasminógeno	SERVICIO	70.700,00	79.975,84
429	905736	19231	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	SERVICIO	58.300,00	65.948,96
430	901322	19786	Pneumococcus, identificación serológica	SERVICIO	27.700,00	31.334,24
431	903035	19050	Porfirinas	SERVICIO	29.000,00	32.804,80
432	903037	19791	Porfobilinogeno	SERVICIO	34.000,00	38.460,80
433	903859	19792	Potasio	SERVICIO	39.700,00	44.908,64
434	905749	19793	Primidona	SERVICIO	106.000,00	119.907,20
435	904510	19798	Progesterona	SERVICIO	93.700,00	105.993,44
436	904402	19799	Progesterona 17 hidrox	SERVICIO	101.700,00	115.043,04
437	904108	19802	Prolactina	SERVICIO	90.300,00	102.147,36
438	904204	19803	Prolactina, prueba de estimulación	SERVICIO	73.000,00	82.577,60
439	905751	19804	Propoxifeno	SERVICIO	61.700,00	69.795,04
440	902038	19805	Protamina	SERVICIO	70.000,00	79.184,00
441	906912	19811	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	SERVICIO	70.700,00	79.975,84
442	906914	19809	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	SERVICIO	16.700,00	18.891,04
443	907103	19810	Proteína de Bence Jones	SERVICIO	14.300,00	16.176,16
444	903861	19811	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	SERVICIO	70.700,00	79.975,84
445	906812	19815	Proteínas por electroforesis	SERVICIO	54.000,00	61.084,80
446	903863	19816	Proteínas totales, en suero y otros fluidos	SERVICIO	11.300,00	12.782,56
447	903042	19817	Proteínas transportadora de testosterona PTHS	SERVICIO	124.000,00	140.268,80
448	903862	19821	Proteinuria en 24 horas	SERVICIO	12.700,00	14.366,24
449	903432	19822	Protoporfirina zinc eritrocítica Z PP	SERVICIO	47.300,00	53.505,76
450	902012	19823	Protrombina, consumo	SERVICIO	16.300,00	18.438,56
451	902045	19827	Protrombina, tiempo PT	SERVICIO	40.300,00	45.587,36
452	911021	19829	Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor	SERVICIO	45.000,00	50.904,00
453	901321	19830	Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	SERVICIO	56.300,00	63.686,56
454	908350	19835	Pterinas, determinación	SERVICIO	939.000,00	1.062.196,80
455	905753	19838	Quinidina	SERVICIO	42.000,00	47.510,40
456	911003	19842	Rastreo de anticuerpos irregulares	SERVICIO	45.000,00	50.904,00
457	860207	19843	Reacción de Montenegro	SERVICIO	43.000,00	48.641,60
458	898110	19845	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	SERVICIO	109.700,00	124.092,64
459	898033	19849	Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	SERVICIO	93.300,00	105.540,96
460	901235	19966	Recuento de colonias, cualquier muestra	SERVICIO	73.000,00	82.577,60
461	907105	19851	Recuento de Hamburger	SERVICIO	28.000,00	31.673,60
462	904004	19852	Renina	SERVICIO	101.700,00	115.043,04
463	902223	19855	Reticulocitos, recuento	SERVICIO	17.700,00	20.022,24
464	906326	19856	Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	SERVICIO	99.700,00	112.780,64
465	906241	19857	Rubeóla, anticuerpo G	SERVICIO	92.000,00	104.070,40
466	906243	19861	Rubeóla, anticuerpo M	SERVICIO	96.700,00	109.387,04
467	905755	19866	Salicilatos	SERVICIO	39.300,00	44.456,16
468	906304	19141	Salmonella, identificación serológica	SERVICIO	68.700,00	77.713,44
469	907008	19868	Sangre oculta en MF	SERVICIO	8.300,00	9.388,96
470	902046	19872	Sangría, tiempo de	SERVICIO	7.000,00	7.918,40
471	906245	19873	Sarampión, determinación de Ac	SERVICIO	46.000,00	52.035,20
472	901304	19874	Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u	SERVICIO	28.000,00	31.673,60
473	901319	19876	Shigella, identificación serológica	SERVICIO	37.000,00	41.854,40
474	906249	19878	Sida, anticuerpos VIH 1.	SERVICIO	95.700,00	108.255,84
475	906202	19882	Sida, antígeno P24	SERVICIO	126.300,00	142.870,56
476	906250	19884	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	SERVICIO	465.000,00	526.008,00
477	906031	19737	Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	SERVICIO	38.300,00	43.324,96
478	906041	19737	Sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	SERVICIO	38.300,00	43.324,96
479	906253	19601	Sincityal, determinación de antígeno	SERVICIO	36.700,00	41.515,04
480	903605	19792	Sodio	SERVICIO	39.700,00	44.908,64
481	904101	19892	Somatomedina C	SERVICIO	166.300,00	188.118,56
482	901320	19896	Staphylococcus aureus, identificación serológica	SERVICIO	36.700,00	41.515,04
483	905760	19902	Talio	SERVICIO	58.700,00	66.401,44
484	905607	19904	Teofilina	SERVICIO	97.700,00	110.518,24
485	904601	19905	Testosterona libre	SERVICIO	95.700,00	108.255,84
486	904602	19907	Testosterona total	SERVICIO	87.700,00	99.206,24
487	904902	19910	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	82.300,00	93.097,76
488	904902	19910	Tiroidea estimulante TSH	SERVICIO	82.300,00	93.097,76
489	906491	19912	Tirosina, cuantificación	SERVICIO	188.000,00	212.665,60
490	908317	19913	Tirosina, test con raíz de cabello	SERVICIO	281.700,00	318.659,04

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Pág 90 de 178 CONTINUACIÓN ESTUDIO ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"

491	904926	19916	Tiroxina, en sangre	SERVICIO	65.700,00	74.319,84
492	904922	19916	Tiroxina T4	SERVICIO	65.700,00	74.319,84
493	904921	19917	Tiroxina T4 libre	SERVICIO	66.700,00	75.451,04
494	902225	19923	Título anti D	SERVICIO	43.000,00	48.641,60
495	905409	19926	Tobramicina	SERVICIO	48.000,00	54.297,60
496	906125	19927	Toxocara canis, anticuerpos	SERVICIO	135.300,00	153.051,36
497	906126	19928	Toxoplasma, anticuerpo G	SERVICIO	101.700,00	115.043,04
498	906129	19929	Toxoplasma, anticuerpo M	SERVICIO	101.700,00	115.043,04
499	903867	19933	Transaminasa oxalacetica / ASA	SERVICIO	29.000,00	32.804,80
500	903866	19934	Transaminasa pirúvica / ALAT	SERVICIO	29.000,00	32.804,80
501	903043	19935	Transferrina	SERVICIO	99.700,00	112.780,64
502	905303	19939	Tricíclicos	SERVICIO	52.700,00	59.614,24
503	903868	19940	Triglicéridos	SERVICIO	18.700,00	21.153,44
504	860209	19941	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	SERVICIO	42.000,00	47.510,40
505	906132	19945	Tripanosomiasis, determinación de Ac	SERVICIO	77.000,00	87.102,40
506	903047	19946	Tripsina	SERVICIO	29.700,00	33.596,64
507	904920	19948	Triyodotironina T3	SERVICIO	65.300,00	73.867,36
508	904924	19948	Triyodotironina T3 Up Take	SERVICIO	65.300,00	73.867,36
509	902048	19952	Trombina, tiempo de	SERVICIO	12.300,00	13.913,76
510	902042	19227	Tromboplastina, tiempo activado	SERVICIO	16.300,00	18.438,56
511	902049	19958	Tromboplastina, tiempo de generación	SERVICIO	39.300,00	44.456,16
512	902049	19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	SERVICIO	39.300,00	44.456,16
513	903436	19959	Troponina T (NO POSS)	SERVICIO	85.300,00	96.491,36
514	904909	19960	TSH pre y post TRH (dos muestras)	SERVICIO	287.700,00	325.446,24
515	903869	19964	Urea	SERVICIO	14.700,00	16.628,64
516	907010	19965	Urobilinógeno	SERVICIO	17.700,00	20.022,24
517	901236	19966	Urocultivo con recuento de colonias	SERVICIO	73.000,00	82.577,60
518	903038	19970	Uroporfirinas	SERVICIO	34.700,00	39.252,64
519	905410	19975	Vancomicina	SERVICIO	69.000,00	78.052,80
520	906247	19976	Varicela zoster, determinación de Ac	SERVICIO	52.700,00	59.614,24
521	902204	19977	Velocidad de sedimentación globular VSG	SERVICIO	6.300,00	7.126,56
522	903701	19981	Vitaminas, cada una	SERVICIO	146.700,00	165.947,04
523	905102	19986	Warfarina	SERVICIO	59.700,00	67.532,64
524	903608	19991	Zinc	SERVICIO	70.700,00	79.975,84
525	890443	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	115.000,00	130.088,00
526	890471	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	90.000,00	101.808,00
527	890433	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TÓRAX	SERVICIO	115.000,00	130.088,00
528	890428	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA (HEMODINAMIA)	SERVICIO	90.000,00	101.808,00
529	890430	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	115.000,00	130.088,00
530	890478	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	SERVICIO	115.000,00	130.088,00
531	890451	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA (ONCOLOGIA)	SERVICIO	115.000,00	130.088,00
532	890492	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA HPB Y TX	SERVICIO	115.000,00	130.088,00
533	890402	39140	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ELECTROFISIOLOGIA)	SERVICIO	90.000,00	101.808,00
534	890455	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	SERVICIO	115.000,00	130.088,00
535	890402	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	90.000,00	101.808,00
536	890491	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN TOXICOLOGIA CLÍNICA	SERVICIO	90.000,00	101.808,00
537	890484	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	90.000,00	101.808,00
538	890474	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	90.000,00	101.808,00
539	890454	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	90.000,00	101.808,00
540	890468	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	115.000,00	130.088,00
541	890473	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	SERVICIO	90.000,00	101.808,00
542	890439	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	115.000,00	130.088,00
543	890434	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	SERVICIO	115.000,00	130.088,00
544	890488	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	90.000,00	101.808,00
545	890431	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	115.000,00	130.088,00
546	890502	39144	STAFF MEDICO (CADA ESPECIALISTA)	SERVICIO	116.300,00	131.558,56
547	890441	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	SERVICIO	115.000,00	130.088,00
548	890402	39140	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (HEPATOBILIAR)	SERVICIO	90.000,00	101.808,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

549	451308	18323	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	8.149.590,00	9.218.816,21
550	537403	7114	REPARACIÓN DE HERNIA PARAESTERNAL [MORGAGNI] VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	2.975.000,00	3.365.320,00
551	429301	18315	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	2.344.275,00	2.651.843,88
552	451303	18323	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE DISPOSITIVO DUODENAL	SERVICIO	6.353.865,00	7.187.492,09
553	686011	11470	HISTERECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	5.386.140,00	6.092.801,57
554	652402	11101	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	2.799.675,00	3.166.992,36
555	815103	13733	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA	SERVICIO	9.500.000,00	10.746.400,00
556	815401	13734	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL	SERVICIO	8.073.000,00	9.132.177,60
557	786001	13513	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO NO ESPECIFICADO EXCEPTO MOS COLUMNA	SERVICIO	1.811.250,00	2.048.886,00
558	814221	14331	CAPSULORRAFIA DE RODILLA	SERVICIO	2.235.600,00	2.528.910,72
559	814505	18235	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	3.292.000,00	3.723.910,40
560	853202	N/E	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO	SERVICIO	8.295.525,00	9.383.897,88
561	853103	15257	MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN UNILATERAL	SERVICIO	4.212.450,00	4.765.123,44
562	853104	15257	MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN BILATERAL	SERVICIO	6.266.700,00	7.088.891,04
563	859001	N/E	INCISIÓN DE CÁPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULOTOMÍA EN MAMA) UNILATERAL	SERVICIO	4.018.905,00	4.546.185,34
564	859001	N/E	INCISIÓN DE CÁPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULOTOMÍA EN MAMA) BILATERAL	SERVICIO	4.018.905,00	4.546.185,34
565	857101	15256	RECONSTRUCCIÓN DE MAMA UNILATERAL CON DISPOSITIVO	SERVICIO	7.070.085,00	7.997.680,15
566	857102	15256	RECONSTRUCCIÓN DE MAMA BILATERAL CON DISPOSITIVO	SERVICIO	11.705.850,00	13.241.657,52
567	857201	15258	RECONSTRUCCIÓN DE MAMA UNILATERAL CON COLGAJO	SERVICIO	5.167.755,00	5.845.764,46
568	547505	7180	RECONSTRUCCIÓN DE PARED ABDOMINAL ANATÓMICA Y FUNCIONAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	4.842.765,00	5.478.135,77
569	858701	15256	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO AREOLA PEZÓN UNILATERAL	SERVICIO	3.133.980,00	3.545.158,18
570	853401	15256	MAMOPLASTIA ONCOLOGICA UNILATERAL	SERVICIO	3.969.225,00	4.489.987,32
571	853402	15256	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA BILATERAL	SERVICIO	7.088.715,00	8.018.754,41
572	869601	15181	INSERCIÓN (SUBCUTANEA) (TEJIDO BLANDO) DE EXPANSOR DE TEJIDOS (ÚNICO O MÚLTIPLE)	SERVICIO	7.288.470,00	8.244.717,26
573	547503	7180	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	6.490.485,00	7.342.036,63
574	340903	6107	RECONSTRUCCIÓN DE LA PARED TORÁCICA ANTERIOR CON COLGAJO (MUSCULAR O DE EPIPLON) UNILATERAL	SERVICIO	8.086.455,00	9.147.397,90
575	340903	6107	RECONSTRUCCIÓN DE LA PARED TORÁCICA ANTERIOR CON COLGAJO (MUSCULAR O DE EPIPLON) BILATERAL	SERVICIO	8.086.455,00	9.147.397,90
576	868306	15180	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA POR LIPOSUCCIÓN	SERVICIO	5.116.005,00	5.787.224,86
577	868310	15180	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL POR LIPOSUCCIÓN	SERVICIO	5.116.005,00	5.787.224,86
578	868312	15180	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN MUSLOS, PELVIS, GLUTEOS O BRAZOS POR LIPOSUCCIÓN	SERVICIO	5.116.005,00	5.787.224,86
579	867104	15241	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	8.548.065,00	9.669.571,13
580	388904	5130	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENAS	SERVICIO	5.393.571,00	6.101.207,52
581	67201	4122	RESECCIÓN DE FÍSTULA TIROGLOSA VÍA ABIERTA	SERVICIO	3.599.099,00	4.071.300,79
582	44203	3231	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAJOS (IX X XI XII)	SERVICIO	7.546.189,00	8.536.249,00
583	341402	6110	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR ESTERNOTOMÍA	SERVICIO	5.957.521,00	6.739.147,76
584	64101	4112	TIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	4.695.135,00	5.311.136,71
585	502211	7212	HEPATECTOMÍA DE DOS SEGMENTOS VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	19.000.000,00	21.492.800,00
586	502403	7212	ABLACIÓN DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	19.000.000,00	21.492.800,00
587	405101	5213	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO AXILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	3.366.000,00	3.807.619,20
588	324102	6310	LOBECTOMIA SEGMENTARIA POR TORACOSCOPIA	SERVICIO	3.366.000,00	3.807.619,20
589	345102	6120	PLEURECTOMIA PARIETAL POR TORACOSCOPIA	SERVICIO	3.366.000,00	3.807.619,20
590	341403	6110	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	SERVICIO	4.794.000,00	5.422.972,80
591	776109	13620	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	SERVICIO	5.610.000,00	6.346.032,00
592	324101	6310	LOBECTOMIA SEGMENTARIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	3.366.000,00	3.807.619,20
593	345101	6120	PLEURECTOMIA PARIETAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	3.366.000,00	3.807.619,20
594	558730	9163	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	7.039.035,00	7.962.556,39
595	555721	9143	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	7.259.700,00	8.212.172,64
596	554003	9141	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	8.126.820,00	9.193.058,78
597	550120	9170	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	4.493.970,00	5.083.578,86
598	592007	18710	PIELOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	6.955.200,00	7.867.722,24
599	605111	9512	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	10.910.970,00	12.342.489,26

600	567402	9240	URETERONEOCISTOSTOMIA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACION URETEROVESICAL VIA LAPAROSCOPICA UNILATERAL	SERVICIO	6.927.255,00	7.836.110,86
601	578402	9351	FISTULECTOMIA VESICO-VAGINAL	SERVICIO	6.381.810,00	7.219.103,47
602	405307	5211	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	5.410.980,00	6.120.900,58
603	405406	5210	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	SERVICIO	5.410.980,00	6.120.900,58
604	405503	5210	LINFADENECTOMIA RETROPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	8.143.380,00	9.211.791,46
605	592103	18711	URETERONEFROLITOTOMIA / URETERORRENOSCOPIO FLEX / LÁSER UNIL	SERVICIO	8.000.000,00	9.049.600,00
606	592103	18711	URETERONEFROLITOTOMIA / URETERORRENOSCOPIO FLEX / LÁSER BIL	SERVICIO	8.000.000,00	9.049.600,00
607	552103	18702	NEFROSCOPIA VIA ENDOSCOPICA RETROGRADA UNIL	SERVICIO	6.394.230,00	7.233.152,98
608	552103	18702	NEFROSCOPIA VIA ENDOSCOPICA RETROGRADA BIL	SERVICIO	6.394.230,00	7.233.152,98
609	592103	18711	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	8.000.000,00	9.049.600,00
610	568905	9212	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE	SERVICIO	4.475.340,00	5.062.504,61
611	558740	18717	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (RETROGRADA)	SERVICIO	7.866.000,00	8.898.019,20
612	592204	9374	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	5.684.800,00	6.430.645,76
613	574202	9310	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESION VESICAL	SERVICIO	2.532.400,00	2.864.650,88
614	602005	9511	ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA	SERVICIO	10.092.285,00	11.416.392,79
615	592002	9101	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	6.059.925,00	6.854.987,16
616	597920	9433	URETROPLASTIA DE AMPLIACIÓN	SERVICIO	7.291.575,00	8.248.229,64
617	577315	9332	CISTOPROSTATECTOMIA RADICAL MAS DERIVACION URINARIA (BOLSA CONTINENTE NO ORTOTOPICA) VIA ABIERTA	SERVICIO	12.784.320,00	14.461.622,78
618	597202	18819	INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	SERVICIO	2.787.300,00	3.152.993,76
619	597210	N/E	INYECCION ENDOSCOPICA DE IMPLANTE EN CUELLO VESICAL O INTRAURETRAL	SERVICIO	1.003.950,00	1.135.668,24
620	649601	9824	RETIRO DE PROTESIS PENEANA INFLABLE	SERVICIO	2.852.460,00	3.226.702,75
621	597251	18819	INYECCIÓN PERIURETRAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	5.513.445,00	6.236.808,98
622	441302	18300	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	500.000,00	565.600,00
623	429405	18311	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	1.818.900,00	2.057.539,68
624	429209	18312	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1.469.338,00	1.662.115,15
625	423304	18314	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA (sesion)	SERVICIO	1.449.100,00	1.639.221,92
626	429300	N/E	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE PROTESIS (STENT) ESOFAGICAS SOD	SERVICIO	1.437.253,00	1.625.820,59
627	429203	N/E	DILATACION ENDOSCOPICA CONDUcida, TIPO EDER-PUESTOW O SAVARY	SERVICIO	1.294.992,00	1.464.894,95
628	434001	18317	ESCISIÓn DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	2.368.300,00	2.679.020,96
629	434001	18317	ESCISIÓn DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VIA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	2.368.300,00	2.679.020,96
630	431002	18318	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCÓPICA)	SERVICIO	1.617.084,00	1.829.245,42
631	434102	18319	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1.592.700,00	1.801.662,24
632	434103	18319	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	SERVICIO	1.592.700,00	1.801.662,24
633	441301	18320	ESOFAGOGASTROSCOPIA (CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO)	SERVICIO	1.338.876,00	1.514.536,53
634	423305	18314	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.449.100,00	1.639.221,92
635	434101	18319	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO	1.592.700,00	1.801.662,24
636	494001	8220	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1.449.100,00	1.639.221,92
637	960801	21511	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE Sonda NASOYEYUNAL	SERVICIO	652.050,00	737.598,96
638	452301	18503	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1.592.700,00	1.801.662,24
639	469702	18511	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SERVICIO	2.368.300,00	2.679.020,96
640	454207	18514	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	SERVICIO	2.532.400,00	2.864.650,88
641	454208	18514	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10)	SERVICIO	2.532.400,00	2.864.650,88
642	454203	18514	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	2.532.400,00	2.864.650,88
643	483101	8120	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	SERVICIO	1.492.884,00	1.688.750,38
644	468501	18515	DILATACION NEUMATICA DEL COLON POR COLONOSCOPIA	SERVICIO	2.532.400,00	2.864.650,88
645	468021	18515	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE VÓLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	SERVICIO	2.532.400,00	2.864.650,88
646	511000	18401	COLANGIO-PANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA SOD	SERVICIO	2.733.650,00	3.092.304,88
647	438402	7622	GASTRECTOMIA VERTICAL [MANGA GASTRICA] POR LAPAROSCOPICA	SERVICIO	11.500.000,00	13.008.800,00
648	449602	N/E	BYPASS O DERIVACION O PUENTE GASTRICO POR LAPAROSCOPICA	SERVICIO	11.500.000,00	13.008.800,00
649	5DS002	39202	HERIDAS DE BAJA COMPLEJIDAD	SERVICIO	61.200,00	69.229,44

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Pág 93 de 178 CONTINUACIÓN ESTUDIO ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"

650	5DS002	39202	HERIDAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD	SERVICIO	86.200,00	97.509,44
651	5DS002	39202	HERIDAS DE ALTA COMPLEJIDAD	SERVICIO	89.700,00	101.468,64
652	399501	39160	Sesión hemodiálisis intermitente con bicarbonato para paciente agudo o crónico en UCI. Hasta 4 horas.	SERVICIO	588.973,00	666.246,26
653	399801	40101	Sesión hemodiálisis lenta (SLEDD) con bicarbonato para paciente agudo o crónico en UCI. Hasta 8 horas.	SERVICIO	884.494,00	1.000.539,61
654	399801	40101	Sesión hemodiálisis lenta (SLEDD) con bicarbonato para paciente agudo o crónico en UCI. Hasta 12 horas.	SERVICIO	884.494,00	1.000.539,61
655	911302	30107	Plasmaféresis	SERVICIO	1.821.079,00	2.060.004,56
656	911105	30101	Unidad De Crioprecipitados	SERVICIO	79.530,00	89.964,34
657	911102	30102	Unidad De Plaquetas	SERVICIO	79.530,00	89.964,34
658	911111	30103	Unidad De Plasma O Plasma Fresco	SERVICIO	79.530,00	89.964,34
659	911106	30104	Unidad De Globulos Rojos	SERVICIO	367.070,00	415.229,58
660	911107	30105	Unidad De Sangre Pobre En Leucocitos	SERVICIO	475.200,00	537.546,24
661	911112	30106	Unidad De Sangre Total	SERVICIO	475.200,00	537.546,24
662	911203	30107	Plasmaferesis, Leucoferesis, Plaquetaferesis O Eritroferesis	SERVICIO	1.471.030,00	1.664.029,14
663	911101	30108	Autotransfusión	SERVICIO	475.200,00	537.546,24
664	911110	30111	Unidad De Globulos Rojos Lavados	SERVICIO	541.530,00	612.578,74
665	911202	30112	Concentrado De Leucocitos	SERVICIO	79.530,00	89.964,34
666	912010	30205	Exanguíneo Transfusión O Plasmaferesis (honorarios)	SERVICIO	193.600,00	219.000,32
667	912010	30205	Exanguíneo Transfusión O Plasmaferesis (derechos De Sala)	SERVICIO	193.600,00	219.000,32
668	389900	30207	Flebotomía	SERVICIO	116.600,00	131.897,92
669	911205	30107	KIT de Aferesis	SERVICIO	1.583.523,00	1.791.281,22
670	912001	30201	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	55.770,00	63.087,02
671	912003	30201	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	55.770,00	63.087,02
672	912002	30202	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	98.230,00	111.117,78
673	912004	30203	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SERVICIO	72.600,00	82.125,12
674	912005	30201	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	55.770,00	63.087,02
675	912002	30202	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	98.230,00	111.117,78
676	912010	30205	EXANGUINO TRANSFUSIÓN	SERVICIO	193.600,00	219.000,32
677	912012	30108	TRANSFUSIÓN AUTÓLOGA POR OBTENCION MECÁNICA INTRAOPERATORIA	SERVICIO	475.200,00	537.546,24
678	389900	30207	FLEBOTOMÍA TERAPÉUTICA SOD	SERVICIO	116.600,00	131.897,92
679	992502	33600	QUIMIOTERAPIA INTRATECAL	SERVICIO	Por cotización	
680	992504	33602	POLIQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) CUALQUIER ESQUEMA DE PROTOCOLO	SERVICIO	Por cotización	
681	992505	33602	POLIQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) CUALQUIER ESQUEMA DE PROTOCOLO	SERVICIO	Por cotización	
682	992509	33601	MONOQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	Por cotización	
683	10M001	38121	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD MEDIA HABITACIÓN UNIPERSONAL	SERVICIO	307.700,00	348.070,24
684	10A001	38131	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN UNIPERSONAL	SERVICIO	429.700,00	486.076,64
685	110A01	38525	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO	1.657.000,00	1.874.398,40
686	107M01	38825	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO	891.300,00	1.008.238,56

5.1.2 PRECIOS DE MERCADO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Pág 94 de 178 CONTINUACIÓN ESTUDIO ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES “LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023”

Para conocer el mercado y establecer un precio de referencia el Dispensario Médico de Medellín No. 07, a través de la plataforma SECOP II, publicó solicitud de cotización mediante el evento número 026 COTIZACION SERVICIOS MEDICOS QUIRURGICOS, al cual ninguna empresa oferto por la plataforma, como se evidencia a continuación.

Proceso : PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPL... (id.CO1.BDOS.3950842)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

026 COTIZACION SERVICIOS MEDICOS QUIRURGICOS En análisis Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación LICITACION PUBLICA

Ver Enlace

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 21/3/2023 1:00 PM - Fecha de publicación 27/2/2023 6:21 PM

34

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

07/02/2023

13/02/2023

13/02/2023

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

Ver más

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Por lo tanto, para efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotizacion, a través de correo electrónico así:

No	EMPRESA	NIT	SEGUIMI ENTO	FECHA DE COTIZACION	AVAL	FECHA DE AVAL TÉCNICO
1	PREVENTIVA SALUD S.A.S.	900673722-1	EMAIL	03/02/2023	CUMPLE	11/02/2023
2	CLINICA VICTORIANA	69360302	-	NO RESPONDE	NO CUMPLE	

Pág 95 de 178 CONTINUACIÓN ESTUDIO ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"

El comité técnico estructurador mediante comunicación del 11 de febrero de 2023, avala una (01) cotizacion allegada, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellín (Antioquia), febrero de 2023.

Señor(a) Coronel
Gerente del Proyecto

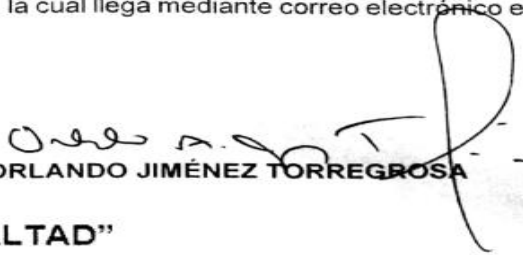
Asunto: Aval Técnico Cotizaciones 026 DMMED-2023 cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023 2023" A-02-02-02-009-003.

Con toda atención me permito informar a la Señor(a) Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante correo electrónico jefeplaneaciondmmmed@gmail.com a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II, SOLICITUD COTIZACIONES No. 026 LA " PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"" A-02-02-02-009-003 Fueron confrontadas Con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

026 SOLICITUD-COTIZACIÓN-SERVICIO SALUD				
EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	FECHA AVAL DE COTIZACIONES	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO
PREVENTIVA SALUD	02 DE FEBRERO 2023	03 DE ENERO 2023	CORREO	CUMPLE
CLINICA VICTORIANA	02 DE FEBRERO 2023	03 DE FEBRERO 2023	CORREO	NO RESPONDEN EL CORREO

Nota: Una vez revisada la cotización se evidencia que no se cotizaron 4 ítem, por lo tanto, se solicitó presentar aclaración, la cual llega mediante correo electrónico el día 11 de febrero de 2023.

Atentamente,


Mayor. ORLANDO JIMÉNEZ TORREGROSA

"PATRIA.HONOR. LEALTAD"

Dispensario Médico Militar de Medellín
Carrera 77 C No 51 - 136 Los Colores
juxil@precontractual@gmail.com

NOTA: Una vez revisada la cotización se evidencia que no se cotizaron 04 ítems por lo tanto, el comité técnico estructurador solicito aclaración, la cual fue allegada media correo electrónico el día 11 de febrero de 2023.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 - 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Pág 96 de 178 CONTINUACIÓN ESTUDIO ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023"

Se verificó en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social RUES, la actividad económica de la empresa que cotizo, obteniendo el siguiente resultado:

PREVENTIVA SALUD S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Identificación NIT 900673722 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	49988312
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220331
Fecha de Matricula	20131108
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20230123

Actividades Económicas

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

[Comprar Certificado](#)

[Representantes Legales](#)

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Se verificó si la empresa cotizante se encontraban inscrita en la plataforma del registro especial de prestadores de servicios de salud - REPS¹³, obteniendo el siguiente resultado:

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC	900673722 - 1				
Naturaleza Jurídica	Privada				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Antioquia	Municipio	MEDELLÍN		
Código de Prestador	0500116600 - 01				
Nombre del Prestador	PREVENTIVA SALUD SAS				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial			
Empresa Social del Estado		Nivel Atención Prestador			
DATOS DE LA SEDE					
Departamento	Antioquia	Municipio	MEDELLÍN		
Código de la Sede	0500116600 - 02	Sede principal	NO		
Nombre de la Sede	PREVENTIVA SALUD S.A.S				
Gerente	RAUL TORRES CALVO		Zona	URBANA	
Dirección	CALLE 34 B # 65 D 46		Barrio	LAURELES	
Centro poblado		Fax			
Teléfono(s)	6045903584	Correo Electrónico	calidad@preventivaips		
Fecha de Apertura	20210908				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 30 de enero de 2023 (6:39 p.m.)

5.1.2.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

¹³ https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?tbcodigo_habilitacion=0500116597

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la cotizacion avalada se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibió una **(01) mediante correo electrónico** para los ítems solicitados avalados técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Direccion de Sanidad Ejército para la vigencia 2023, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con el recibo a satisfacción de los servicios prestados mensualmente que deberán ser aprobada por el supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestacion del servicio enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada la cotizacion anterior por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia, tomado los precios historicos y la TARIFA SOAT 2023 para cada uno de los ítems.

Por ser un contrato de tracto sucesivo de prestacion de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ITEMS.

No.	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CUPS	CODIGOS SOAT	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PREVENTIVA SALUD IPS
1	85121700	890440	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	118.240
2	85121700	890494	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO	118.240
3	85121700	890482	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SERVICIO	118.240
4	85121700	890476	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	118.240
5	85121700	890466	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	118.240
6	85121700	890426	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	118.240
7	85121700	890435	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	118.240
8	85121700	890408	35102	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	50.720
9	85121700	890480	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA	SERVICIO	118.240

10	85121700	814502	13723	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	5.173.280
11	85121700	858702	15256	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO AREOLA PEZÓN BILATERAL	SERVICIO	5.173.280
12	85121700	903826	19200	ACETOACETATO	SERVICIO	19.200
13	85121700	903102	19008	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO (SEROTONINA)	SERVICIO	85.920
14	85121700	903107	19009	ACIDO HOMOVANÍLICO	SERVICIO	226.400
15	85121700	907104	19021	RECuento DE ADDIS	SERVICIO	34.080
16	85121700	901103	19033	ALBERT COLORACIÓN (LOEFFLER)	SERVICIO	36.480
17	85121700	908325	19057	ALFA IDURONIDASA	SERVICIO	226.400
18	85121700	906806	19066	AMINOACIDOGRAMA	SERVICIO	1.046.240
19	85121700	905304	19939	AMITRIPTILINA (TRIPTANOL)	SERVICIO	97.760
20	85121700	906301	19081	ANTICUERPOS ANTI-ACETILCOLINA	SERVICIO	156.480
21	85121700	906306	19082	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINA	SERVICIO	230.080
22	85121700	906411	19083	ANTICUERPOS ANTI-CÉLULAS PARIETALES	SERVICIO	146.560
23	85121700	906443	19099	ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS	SERVICIO	95.840
24	85121700	906448	19103	ANTICUERPOS ANTI-PM1	SERVICIO	236.320
25	85121700	906449	19104	ANTICUERPOS ANTI-PM2	SERVICIO	236.320
26	85121700	908330	19147	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	SERVICIO	162.720
27	85121700	908330	19147	ARILSULFATASA A, EN SUERO	SERVICIO	162.720
28	85121700	908324	19148	ARILSULFATASA B, EN LEUCOCITOS	SERVICIO	251.200
29	85121700	908301	19150	ASPARTILCILASA, EN LEUCOCITOS	SERVICIO	251.200
30	85121700	908309	19064	ASPARRAGINA	SERVICIO	48.800
31	85121700	906811	19158	BANDAS OLIGOCLONALES, EN SUERO Y LCR	SERVICIO	131.840
32	85121700	908318	19190	CARBOHIDRATOS, DETERMINACIÓN(BENEDICT, SELLIWANOFF, GLUCOSA OXIDASA), CADA UNO	SERVICIO	70.560
33	85121700	903012	19193	CARBONO MONÓXIDO	SERVICIO	74.880
34	85121700	906018	19213	CLAMIDIA TRACOMATIS ANTÍGENO	SERVICIO	137.280
35	85121700	898012	20307	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LEUCEMIA	SERVICIO	445.440
36	85121700	898206	19217	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LINFOMA	SERVICIO	296.320
37	85121700	903813	19224	CLORURO	SERVICIO	23.520
38	85121700	906905	19254	CLORURODE CETIL PIRITINUM	SERVICIO	211.040
39	85121700	908310	19226	CLORURO FÉRRICO	SERVICIO	35.840
40	85121700	906111	19236	COCCIDIOMICOSIS, DETERMINACIÓN DE AC	SERVICIO	104.480
41	85121700	902102	19307	CUERPOS DE HEINZ	SERVICIO	27.200
42	85121700	902003	19320	CURVA DE AGREGACIÓN PLAQUETARIA	SERVICIO	334.720
43	85121700	903201	19321	CURVA DE TOLERANCIA A LA FENILALANINAPOS ESTÍMULO CON BH-4	SERVICIO	627.360
44	85121700	908302	19322	CURVA DE TOLERANCIA A LA GALACTOSA	SERVICIO	125.600
45	85121700	908311	19340	DINITROFENIL HIDRACINA	SERVICIO	37.760
46	85121700	902120	19781	DREPANOCITOS	SERVICIO	104.480
47	85121700	903423	19345	DXILOSA	SERVICIO	177.600
48	85121700	906110	19351	ECHINOCOQUIASIS, DETERMINACIÓN DE AC	SERVICIO	83.520
49	85121700	906209	19144	ENTEROVIRUS, DETERMINACIÓN DE AC	SERVICIO	219.680
50	85121700	904002	19357	ENZIMAS EN SUERO-CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	348.960
51	85121700	908601	19358	ENZIMAS ENFERMEDADES DE SUBSTANCIA BLANCA, C/U	SERVICIO	697.280
52	85121700	908602	19359	ENZIMAS ENFERMEDADES DE SUBSTANCIA GRIS, C/U	SERVICIO	697.280
53	85121700	908603	19360	ENZIMAS GLICOLÍTICAS, C/U	SERVICIO	697.280
54	85121700	908604	19361	ENZIMAS LISOSOMALES, MEDICION	SERVICIO	1.046.240
55	85121700	908605	19362	ENZIMAS METABOLISMO DEL GLICÓGENO	SERVICIO	697.280

56	85121700	905710	19368	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	97.120
57	85121700	903014	19375	ESTERASA ISOENZIMAS	SERVICIO	106.400
58	85121700	903015	19375	ESTERASA PANCREÁTICA	SERVICIO	106.400
59	85121700	904804	19376	ESTEROIDES 17 CETOS	SERVICIO	160.160
60	85121700	905728	19382	ESTRICNINA	SERVICIO	150.400
61	85121700	905208	19388	ETOSUXIMIDA	SERVICIO	87.840
62	85121700	904106	19389	FSH Y LH POST-GONARELINA	SERVICIO	418.240
63	85121700	902015	19393	FACTOR PLAQUETARIO III (CELITE)	SERVICIO	90.880
64	85121700	911024	19399	FACTORES A1- A2-H Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUÍNEOS	SERVICIO	48.800
65	85121700	906813	19423	FAGOCITOSIS, ESTUDIO DE CAPACIDAD FAGOCITARIA DE LEUCOCITOS	SERVICIO	42.080
66	85121700	908316	19425	FENILALANINA EN SANGRE, PRUEBA DE INHIBICIÓN MICROBIOLÓGICA (TEST DE GUTHRIE)	SERVICIO	48.800
67	85121700	905309	19435	FENOTIACINAS	SERVICIO	87.840
68	85121700	903502	19460	FOSFATIDIL GLICEROL	SERVICIO	125.600
69	85121700	908304	19462	FOSFOFRUCTOCINASA	SERVICIO	230.080
70	85121700	908319	19463	FOSFORILASA	SERVICIO	230.080
71	85121700	902217	19466	FRAGILIDAD CAPILAR	SERVICIO	32.800
72	85121700	903418	19486	GLICINA	SERVICIO	240.640
73	85121700	908323	19488	GLUCOGENO, CURVA DE ESTIMULACIÓN CON GLUCAGÓN, MIDiendo GLUCOSA Y ÁCIDO LÁCTICO	SERVICIO	627.360
74	85121700	908321	19491	GLUCOSA 6. FOFATASA	SERVICIO	234.400
75	85121700	902108	19492	GLUCOSA 6. FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	112.000
76	85121700	902115	19503	HAM, PRUEBA	SERVICIO	52.640
77	85121700	902114	19527	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL (APT)	SERVICIO	44.000
78	85121700	906119	19236	HONGOS, ALUCINÓGENOS	SERVICIO	104.480
79	85121700	901307	19584	HPRT, EN ERITROCITOS	SERVICIO	156.480
80	85121700	911001	19127	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES	SERVICIO	74.880
81	85121700	906807	19521	INMUNOELECTROFORESIS	SERVICIO	206.080
82	85121700	860205	19612	INTRADERMORREACCIÓN PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS, HONGOS, PARÁSITOS O VIRUS	SERVICIO	72.960
83	85121700	906325	19614	ISOAGLUTININAS	SERVICIO	52.000
84	85121700	903429	19617	ISOCITRATO DESHIDROGENASA ICDH	SERVICIO	110.720
85	85121700	906428	19618	ISOLEUCOAGLUTININAS	SERVICIO	57.600
86	85121700	905406	19621	KANAMICINA	SERVICIO	89.120
87	85121700	903024	19626	LACTÓGENO PLACENTARIO	SERVICIO	150.400
88	85121700	903430	19641	LEUCINA ARILAMIDASA LAP	SERVICIO	126.240
89	85121700	908606	19584	LESH NYHAN EN RAÍZ DE CABELLO	SERVICIO	156.480
90	85121700	906701	19659	LINFOCITOS, CULTIVO MIXTO	SERVICIO	314.240
91	85121700	907203	19683	LÍQUIDO PROSTÁTICO, EXAMEN MICROSCÓPICO	SERVICIO	72.960
92	85121700	902028	19443	LISINA, EN PLASMA O EN ORINA	SERVICIO	25.440
93	85121700	901306	19582	LISTERIA, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	SERVICIO	29.760
94	85121700	903022	19718	METAEPINEFRINA	SERVICIO	81.600
95	85121700	902118	19719	METAHEMOGLOBINA	SERVICIO	30.880
96	85121700	901215	19723	MIELOCULTIVO, CON TOMA DE MUESTRA	SERVICIO	171.360
97	85121700	903304	19728	MONO Y DISACARIDOS, CROMATOGRFÍA	SERVICIO	173.920
98	85121700	908328	19732	MUCOPOLISACÁRIDOS, POR CROMATOGRFÍA	SERVICIO	158.400
99	85121700	908342	19732	MUCOPOLISACÁRIDOS, POR ELECTROFORESIS	SERVICIO	158.400
100	85121700	905003	19742	N ACETIL PROCAINAMIDA	SERVICIO	64.320

101	85121700	905407	19748	NETILMICINA	SERVICIO	114.400
102	85121700	905606	19750	NITROPRUSIATO	SERVICIO	37.760
103	85121700	908313	19751	NITROSONAFTOL	SERVICIO	37.760
104	85121700	905744	19768	PARANITROFENOL	SERVICIO	87.840
105	85121700	905712	19769	PARAQUAT	SERVICIO	87.840
106	85121700	901209	19319	PARÁSITOS EN BILIS, JUGO DUODENAL, EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	SERVICIO	83.520
107	85121700	898006	20303	PASS, TINCIÓN Y LECTURA	SERVICIO	71.200
108	85121700	908306	19779	PIRUVATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	94.080
109	85121700	905736	19231	PLOMO, EN SANGRE O EN ORINA, CADA UNO	SERVICIO	108.320
110	85121700	902038	19805	PROTAMINA	SERVICIO	129.920
111	85121700	906812	19815	PROTEÍNAS POR ELECTROFORESIS	SERVICIO	100.160
112	85121700	903432	19822	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITICA Z PP	SERVICIO	87.840
113	85121700	902012	19823	PROTROMBINA, CONSUMO	SERVICIO	30.240
114	85121700	908350	19835	PTERINAS, DETERMINACIÓN	SERVICIO	1.742.720
115	85121700	905753	19838	QUINIDINA	SERVICIO	77.920
116	85121700	911003	19842	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	SERVICIO	83.520
117	85121700	860207	19843	REACCIÓN DE MONTENEGRO	SERVICIO	79.840
118	85121700	898110	19845	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, DOSIFICACIÓN EN TEJIDOS	SERVICIO	203.520
119	85121700	898033	19849	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, INMUNOCITOQUÍMICOS	SERVICIO	173.280
120	85121700	906326	19856	ROTAVIRUS, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO (LÁTEX)	SERVICIO	184.960
121	85121700	908317	19913	TIROSINA, TEST CON RAÍZ DE CABELLO	SERVICIO	522.720
122	85121700	902225	19923	TÍTULO ANTI D	SERVICIO	79.840
123	85121700	905409	19926	TOBRAMICINA	SERVICIO	89.120
124	85121700	905303	19939	TRICÍCLICOS	SERVICIO	97.760
125	85121700	890502	39144	STAFF MEDICO (CADA ESPECIALISTA)	SERVICIO	215.840
126	85121700	537403	7114	REPARACIÓN DE HERNIA PARAESTERNAL [MORGAGNI] VIA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	5.521.600
127	85121700	814505	18235	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	6.109.920
128	85121700	853202	N/E	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO	SERVICIO	15.685.880
129	85121700	859001	N/E	INCISIÓN DE CÁPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULOTOMÍA EN MAMA) UNILATERAL	SERVICIO	11.093.196
130	85121700	859001	N/E	INCISIÓN DE CÁPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULOTOMÍA EN MAMA) BILATERAL	SERVICIO	19.967.753
131	85121700	597202	18819	INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	SERVICIO	5.173.280
132	85121700	597210	N/E	INYECCION ENDOSCOPICA DE IMPLANTE EN CUELLO VESICAL O INTRAURETRAL	SERVICIO	2.017.627
133	85121700	429405	18311	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	3.376.000
134	85121700	423304	18314	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA (SESION)	SERVICIO	2.689.280
135	85121700	429300	N/E	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE PROTESIS (STENT) ESOFAGICAS SOD	SERVICIO	3.920.027
136	85121700	429203	N/E	DILATACION ENDOSCOPICA CONDUCTIDA, TIPO EDER-PUESTOW O SAVARY	SERVICIO	4.017.107
137	85121700	434102	18319	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	2.956.000

138	85121700	434103	18319	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	SERVICIO	2.956.000
139	85121700	423305	18314	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	2.689.280
140	85121700	434101	18319	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO	2.956.000
141	85121700	494001	8220	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	2.689.280
142	85121700	452301	18503	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	2.956.000
143	85121700	449602	N/E	BYPASS O DERIVACION O PUENTE GASTRICO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	32.000.000
144	85121700	992502	33600	QUIMIOTERAPIA INTRATECAL	SERVICIO	522.720
145	85121700	992504	33602	POLIQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) CUALQUIER ESQUEMA DE PROTOCOLO	SERVICIO	1.177.920
146	85121700	992505	33602	POLIQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) CUALQUIER ESQUEMA DE PROTOCOLO	SERVICIO	1.177.920
147	85121700	992509	33601	MONOQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	699.040
148	85121700	10M001	38121	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD MEDIA HABITACIÓN UNIPERSONAL	SERVICIO	571.040
149	85121700	10A001	38131	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN UNIPERSONAL	SERVICIO	797.440
150	85121700	110A01	38525	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO	3.075.360
151	85121700	107M01	38825	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO	3.075.360
152	85121700	890241	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	SERVICIO	250.000
153	85121700	893825	N/E	OSCILOMETRIA DE IMPULSO	SERVICIO	290.913
154	85121700	893806	24105	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	SERVICIO	402.720
155	85121700	893701	24103	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	240.640
156	85121700	893702	N/E	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS) PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	436.049
157	85121700	893810	N/E	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	SERVICIO	280.048
158	85121700	881703	N/E	ELASTOSONOGRAMIA	SERVICIO	782.028
159	85121700	887201	N/E	DEFECOGRAFIA	SERVICIO	2.492.540
160	85121700	883321	31302	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA	SERVICIO	4.254.560
161	85121700	883441	31303	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO	5.318.720
162	85121700	881432	N/E	ECOGRAMIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL CON MAPEO PARA ENDOMETRIOSIS	SERVICIO	392.245
163	85121700	890228-3	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	SERVICIO	200.000
164	85121700	28302	1346	COLOCACION EPIDURAL DEL ELECTRODO DE NEUROESTIMULACION INTRACRANEAL	SERVICIO	5.173.280
165	85121700	890274-4	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	202.565

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

				SUBESPECIALISTA EN MOVIMIENTOS ANORMALES		
166	85121700	890475-4	N/E	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA SUBESPECIALISTA EN EPILEPSIA EN MOVIMIENTOS ANORMALES	SERVICIO	202.565
167	85121700	890375-2	N/E	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA SUBESPECIALISTA EN EPILEPSIA	SERVICIO	202.565
168	85121700	931000	N/E	TERAPIAS PISO PELVICO BIOFELBACK	SERVICIO	147.641
169	85121700	890250-4	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA SUBESPECIALISTA EN INCONTINENCIA Y PISO PELVICO	SERVICIO	167.948
170	85121700	890302	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	150.000
171	85121700	482701	18506	MANOMETRIA ANORECTAL	SERVICIO	3.376.000
172	85121700	893201	23107	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	113.280
173	85121700	893901	23107	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	113.280
174	85121700	893901	N/E	MONITOREO DE PH ESOFÁGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	909.128
175	85121700	893905	N/E	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1.291.896
176	85121700	452401	18502	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	2.081.760
177	85121700	482301	18500	PROCTOSIGMOIDOCOPÍA	SERVICIO	887.840
178	85121700	920702	22303	GAMAFGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO	1.391.360
179	85121700	893904	N/E	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA- RAPIDA - PARA DETERMINACION- E - HELICOBACTER PYLORI	SERVICIO	50.000
180	85121700	890282-3	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OTOLOGIA	SERVICIO	148.500
181	85121700	937000	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL EVALUACIÓN Y SESION	SERVICIO	60.000
182	85121700	937201	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA INCLUYEN PATRONES MIOFUNCIONAL - EVALUACIÓN Y SESIÓN	SERVICIO	60.000
183	85121700	P93700	N/E	TERAPIA DE REENTRENAMIENTO EN TINNITUS	SERVICIO	70.500
184	85121700	954627	26103	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN) INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN), PRUEBA DE DIS-SINCRONÍA NEURAL AUDITIVA	SERVICIO	356.320
185	85121700	954628	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	SERVICIO	356.320
186	85121700	954626	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD INCLUYE ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN	SERVICIO	356.320
187	85121700	954629	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA INCLUYE: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTÍMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECÍFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	SERVICIO	356.320

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

188	85121700	954625	27107	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES (CVEMPS) - CERVICALES	SERVICIO	832.800
189	85121700	954624	27107	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES (OVEMPS) - OCULARES	SERVICIO	832.800
190	85121700	954403	27107	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO APLICA: PARA VIDEO HEAD IMPULSE TEST (VHIT)	SERVICIO	832.800
191	85121700	954601	N/E	EMISIONES OTACÚSTICAS	SERVICIO	124.500
192	85121700	954602	27129	ELECTROCOCLEOGRAFÍA	SERVICIO	629.120
193	85121700	954103	N/E	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	SERVICIO	61.500
194	85121700	954105	N/E	LOGOaudiometria por señalamiento de láminas y repetición de palabras aplica para: niños o necesidades específicas	SERVICIO	54.600
195	85121700	954310	N/E	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACIÓN) INCLUYE: EVALUACIÓN DE REHABILITACIÓN AUDIOLÓGICA, EN CANDIDATOS A IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	350.000
196	85121700	954311	N/E	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL (BEPADI) INCLUYE: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICÓTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCIÓN BINAURAL ENTRE OTRAS	SERVICIO	350.000
197	85121700	954305	27113	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	SERVICIO	52.000
198	85121700	890212	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA CON ESPECIALISTA EN CLINICA DEL SUEÑO.	SERVICIO	75.000
199	85121700	891801	N/E	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	SERVICIO	2.120.500
200	85121700	898105	N/E	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO (POLIGRAFIA RESPIRATORIA)	SERVICIO	1.500.000
201	85121700	937300	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS – APLICA: TERAPIA AUDITIVO - VERBAL (PARA PACIENTES PRE-POST IMPLANTE)	SERVICIO	195.000
202	85121700	937101	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO APLICA PARA. EVALUACIÓN Y SESION TERAPIA LOGOGENIA	SERVICIO	109.500
203	85121700	954803	N/E	EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO INCLUYE: MEDICIÓN OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDÍFONO * CALIBRACIÓN	SERVICIO	177.000
204	85121700	937202	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ APLICA: PARA LA EVALUACIÓN Y TERAPIA	SERVICIO	60.000
205	85121700	937203	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN: EVALUACIÓN Y SESION	SERVICIO	213.422
206	85121700	937501	N/E	ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE VOZ O DISPOSITIVOS ORALES	SERVICIO	15.885.331
207	85121700	221401	18108	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO	2.956.000
208	85121700	221402	18108	ANTROSCOPIA	SERVICIO	2.956.000
209	85121700	222104	16274	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	SERVICIO	3.376.000

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

210	85121700	291101	18102	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO	2.081.760
211	85121700	295103	16240	FARINGORRAFIA	SERVICIO	4.837.920
212	85121700	306003	N/E	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	SERVICIO	2.081.760
213	85121700	306004	18108	LARINGOSCOPIA	SERVICIO	2.956.000
214	85121700	954400	27127	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR SOD	SERVICIO	131.200
215	85121700	890295	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INMUNOLOGÍA	SERVICIO	193.358

De acuerdo a lo anterior se realizara el respectivo análisis, justificación y proyección de los precios de referencia asi:

5.1.2.2 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios históricos y de las cotizaciones, para ello el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios SOAT 2023, históricos y los cotizados.
- PROMEDIO: unitario entre los precios SOAT 2023, históricos y los cotizados.
- MEDIANA: unitario entre los precios SOAT 2023, históricos y los cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA: determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA ARMONICA: unitario entre los precios SOAT 2023, históricos y los cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR unitario entre los precios SOAT 2023, históricos y los cotizados..
- HISTORICO MAS EL IPC: determinada con los precios históricos.

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos sea menor al 20% se establece como criterio el **PROMEDIO** entre los SOAT 2023, precios históricos y la cotizacion.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 21% y 40% se establece como criterio la **MEDIA ARMONICA** entre los SOAT 2023, precios históricos y la cotizacion.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 41% y 100% se establece como criterio la **MEDIA GEOMETRICA** entre los SOAT 2023, precios históricos y la cotizacion.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 100% se establece como criterio la **MEDIANA** entre los SOAT 2023, precios históricos y la cotizacion.

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

No.	CODIGOS UNSPSC	CODIGO S CIPS	CODIGO S SOAT	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO PRESENTE INCLUIDO IPC 13,12%	PRECIO SOAT	PREVENTIVO A SALUD IPS	PROMEDIO COTIZACIONES, SOAT E HISTORICO PRESENTE	VALOR MINIMO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	CRITERIO ESTADISTICO
1	85121700	890440	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	72.057,44	71.252	118.240	87.183	71.252	72.057	84.673	82.486	26.899	31%	MEDIA ARMONICA
2	85121700	890494	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO	72.057,44	71.252	118.240	87.183	71.252	72.057	84.673	82.486	26.899	31%	MEDIA ARMONICA
3	85121700	890482	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SERVICIO	72.057,44	71.252	118.240	87.183	71.252	72.057	84.673	82.486	26.899	31%	MEDIA ARMONICA
4	85121700	890476	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	72.057,44	71.252	118.240	87.183	71.252	72.057	84.673	82.486	26.899	31%	MEDIA ARMONICA
5	85121700	890466	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	72.057,44	71.252	118.240	87.183	71.252	72.057	84.673	82.486	26.899	31%	MEDIA ARMONICA
6	85121700	890426	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	72.057,44	71.252	118.240	87.183	71.252	72.057	84.673	82.486	26.899	31%	MEDIA ARMONICA
7	85121700	890435	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	72.057,44	71.252	118.240	87.183	71.252	72.057	84.673	82.486	26.899	31%	MEDIA ARMONICA
8	85121700	890408	35102	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	30.881,76	N/A	50.720	40.801	30.882	40.801	39.577	38.389	14.028	34%	MEDIA ARMONICA
9	85121700	890480	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA	SERVICIO	72.057,44	71.252	118.240	87.183	71.252	72.057	84.673	82.486	26.899	31%	MEDIA ARMONICA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

10	85121700	814502	13723	RECONSTRUCC IÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	Por cotizacion	N/A	5.173.280	5.173.280	5.173.280	5.173.280	5.173.280	5.173.280	#iDIV/0!	#iDIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
11	85121700	858702	15256	RECONSTRUCC IÓN DEL COMPLEJO AREOLA PEZÓN BILATERAL	SERVICIO	Por cotizacion	N/A	5.173.280	5.173.280	5.173.280	5.173.280	5.173.280	5.173.280	#iDIV/0!	#iDIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
12	85121700	903826	19200	ACETOACETAT O	SERVICIO	11.651,36	11.536	19.200	14.129	11.536	11.651	13.717	13.357	4.392	31%	MEDIA ARMONICA
13	85121700	903102	19008	ACIDO ⁵ HIDROXI INDOLACÉTICO (SEROTONINA)	SERVICIO	52.374,56	51.743	85.920	63.346	51.743	52.375	61.521	59.930	19.552	31%	MEDIA ARMONICA
14	85121700	903107	19009	ACIDO HOMOVANÍLICO	SERVICIO	138.006,40	136.143	226.400	166.850	136.143	138.006	162.028	157.826	51.581	31%	MEDIA ARMONICA
15	85121700	907104	19021	RECUENTO DE ADDIS	SERVICIO	20.700,96	20.443	34.080	25.075	20.443	20.701	24.341	23.703	7.800	31%	MEDIA ARMONICA
16	85121700	901103	19033	ALBERT COLORACIÓN (LOEFFLER)	SERVICIO	22.284,64	21.927	36.480	26.897	21.927	22.285	26.122	25.447	8.301	31%	MEDIA ARMONICA
17	85121700	908325	19057	ALFA IDURONIDASA	SERVICIO	138.006,40	136.143	226.400	166.850	136.143	138.006	162.028	157.826	51.581	31%	MEDIA ARMONICA
18	85121700	906806	19066	AMINOACIDOGR AMA	SERVICIO	637.657,44	628.970	1.046.240	770.956	628.970	637.657	748.657	729.227	238.443	31%	MEDIA ARMONICA
19	85121700	905304	19939	AMITRIPTILINA (TRIPTANOL)	SERVICIO	59.614,24	58.953	97.760	72.109	58.953	59.614	70.039	68.234	22.217	31%	MEDIA ARMONICA
20	85121700	906301	19081	ANTICUERPOS ANTI- ACETILCOLINA	SERVICIO	95.360,16	94.155	156.480	115.332	94.155	95.360	112.001	109.099	35.641	31%	MEDIA ARMONICA
21	85121700	906306	19082	ANTICUERPOS ANTI- CARDIOLIPINA	SERVICIO	140.268,80	138.263	230.080	169.537	138.263	140.269	164.632	160.359	52.441	31%	MEDIA ARMONICA
22	85121700	906411	19083	ANTICUERPOS ANTI-CÉLULAS PARIETALES	SERVICIO	89.364,80	88.217	146.560	108.047	88.217	89.365	104.933	102.218	33.358	31%	MEDIA ARMONICA
23	85121700	906443	19099	ANTICUERPOS ANTI- PLAQUETAS	SERVICIO	58.483,04	57.680	95.840	70.668	57.680	58.483	68.633	66.860	21.803	31%	MEDIA ARMONICA
24	85121700	906448	19103	ANTICUERPOS ANTI-PM1	SERVICIO	144.001,76	142.080	236.320	174.134	142.080	144.002	169.096	164.707	53.863	31%	MEDIA ARMONICA

25	85121700	906449	19104	ANTICUERPOS ANTI-PM2	SERVICIO	144.001,76	142.080	236.320	174.134	142.080	144.002	169.096	164.707	53.863	31%	MEDIA ARMONICA
26	85121700	908330	19147	ARILSULFATAS A A, EN LEUCOCITOS	SERVICIO	99.206,24	97.972	162.720	119.966	97.972	99.206	116.509	113.496	37.031	31%	MEDIA ARMONICA
27	85121700	908330	19147	ARILSULFATAS A A, EN SUERO	SERVICIO	99.206,24	97.972	162.720	119.966	97.972	99.206	116.509	113.496	37.031	31%	MEDIA ARMONICA
28	85121700	908324	19148	ARILSULFATAS A B, EN LEUCOCITOS	SERVICIO	153.051,36	150.987	251.200	185.079	150.987	153.051	179.721	175.052	57.271	31%	MEDIA ARMONICA
29	85121700	908301	19150	ASPARTILCILAS A, EN LEUCOCITOS	SERVICIO	153.051,36	150.987	251.200	185.079	150.987	153.051	179.721	175.052	57.271	31%	MEDIA ARMONICA
30	85121700	908309	19064	ASPARRAGINA	SERVICIO	29.750,56	29.392	48.800	35.981	29.392	29.751	34.945	34.041	11.103	31%	MEDIA ARMONICA
31	85121700	906811	19158	BANDAS OLIGOCLONALES, EN SUERO Y LCR	SERVICIO	80.315,20	79.310	131.840	97.155	79.310	80.315	94.346	91.899	30.042	31%	MEDIA ARMONICA
32	85121700	908318	19190	CARBOHIDRATOS, DETERMINACIÓN(BENEDICT, SELLIWANOFF, GLUCOSA OXIDASA), CADA UNO	SERVICIO	42.985,60	42.412	70.560	51.986	42.412	42.986	50.480	49.169	16.088	31%	MEDIA ARMONICA
33	85121700	903012	19193	CARBONO MONÓXIDO	SERVICIO	45.587,36	44.957	74.880	55.141	44.957	45.587	53.539	52.143	17.097	31%	MEDIA ARMONICA
34	85121700	906018	19213	CLAMIDIA TRACOMATIS ANTÍGENO	SERVICIO	83.369,44	82.279	137.280	100.976	82.279	83.369	98.017	95.441	31.445	31%	MEDIA ARMONICA
35	85121700	898012	20307	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LEUCEMIA	SERVICIO	Por cotización	268.044	445.440	356.742	268.044	356.742	345.539	334.689	224.252	63%	MEDIA GEOMETRICA
36	85121700	898206	19217	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LINFOMA	SERVICIO	180.652,64	178.130	296.320	218.368	178.130	180.653	212.055	206.554	67.520	31%	MEDIA ARMONICA
37	85121700	903813	19224	CLORURO	SERVICIO	14.366,24	14.123	23.520	17.336	14.123	14.366	16.836	16.400	5.356	31%	MEDIA ARMONICA
38	85121700	906905	19254	CLORURO DE CETIL PIRITINUM	SERVICIO	128.617,44	126.812	211.040	155.490	126.812	128.617	150.988	147.065	48.116	31%	MEDIA ARMONICA
39	85121700	908310	19226	CLORURO FÉRRICO	SERVICIO	21.832,16	21.588	35.840	26.420	21.588	21.832	25.658	24.994	8.159	31%	MEDIA ARMONICA
40	85121700	906111	19236	COCCIDIOMICOSIS, DETERMINACIÓN DE AC	SERVICIO	63.686,56	62.770	104.480	76.979	62.770	63.687	74.750	72.808	23.821	31%	MEDIA ARMONICA

41	85121700	902102	19307	CUERPOS DE HEINZ	SERVICIO	16.628,64	16.371	27.200	20.067	16.371	16.629	19.491	18.989	6.179	31%	MEDIA ARMONICA
42	85121700	902003	19320	CURVA DE AGREGACIÓN PLAQUETARIA	SERVICIO	203.955,36	201.457	334.720	246.711	201.457	203.955	239.589	233.382	76.228	31%	MEDIA ARMONICA
43	85121700	903201	19321	CURVA DE TOLERANCIA A LA FENILALANINAP OS ESTÍMULO CON BH-4	SERVICIO	382.345,60	377.043	627.360	462.249	377.043	382.346	448.871	437.214	143.015	31%	MEDIA ARMONICA
44	85121700	908302	19322	CURVA DE TOLERANCIA A LA GALACTOSA	SERVICIO	76.582,24	75.493	125.600	92.559	75.493	76.582	89.883	87.551	28.620	31%	MEDIA ARMONICA
45	85121700	908311	19340	DINITROFENIL HIDRACINA	SERVICIO	22.963,36	22.690	37.760	27.805	22.690	22.963	26.996	26.292	8.623	31%	MEDIA ARMONICA
46	85121700	902120	19781	DREPANOCITOS	SERVICIO	63.686,56	62.770	104.480	76.979	62.770	63.687	74.750	72.808	23.821	31%	MEDIA ARMONICA
47	85121700	903423	19345	DXILOSA	SERVICIO	108.255,84	106.878	177.600	130.911	106.878	108.256	127.134	123.842	40.439	31%	MEDIA ARMONICA
48	85121700	906110	19351	ECHINOCOQUIA SIS, DETERMINACIÓ N DE AC	SERVICIO	50.904,00	50.046	83.520	61.490	50.046	50.904	59.700	58.140	19.083	31%	MEDIA ARMONICA
49	85121700	906209	19144	ENTEROVIRUS, DETERMINACIÓ N DE AC	SERVICIO	133.820,96	131.901	219.680	161.801	131.901	133.821	157.104	153.013	50.134	31%	MEDIA ARMONICA
50	85121700	904002	19357	ENZIMAS EN SUERO- CUANTIFICACIÓ N	SERVICIO	212.665,60	209.939	348.960	257.188	209.939	212.666	249.760	243.286	79.488	31%	MEDIA ARMONICA
51	85121700	908601	19358	ENZIMAS ENFERMEADE S DE SUBSTANCIA BLANCA, C/U	SERVICIO	424.991,84	419.031	697.280	513.767	419.031	424.992	498.897	485.941	158.954	31%	MEDIA ARMONICA
52	85121700	908602	19359	ENZIMAS ENFERMEADE S DE SUBSTANCIA GRIS, C/U	SERVICIO	424.991,84	419.031	697.280	513.767	419.031	424.992	498.897	485.941	158.954	31%	MEDIA ARMONICA
53	85121700	908603	19360	ENZIMAS GLICOLÍTICAS, C/U	SERVICIO	424.991,84	419.031	697.280	513.767	419.031	424.992	498.897	485.941	158.954	31%	MEDIA ARMONICA
54	85121700	908604	19361	ENZIMAS LISOSOMALES, MEDICION	SERVICIO	637.657,44	628.970	1.046.240	770.956	628.970	637.657	748.657	729.227	238.443	31%	MEDIA ARMONICA
55	85121700	908605	19362	ENZIMAS METABOLISMO	SERVICIO	424.991,84	419.031	697.280	513.767	419.031	424.992	498.897	485.941	158.954	31%	MEDIA ARMONICA

				DEL GLICÓGENO												
56	85121700	905710	19368	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	59.161,76	58.529	97.120	71.603	58.529	59.162	69.541	67.743	22.100	31%	MEDIA ARMONICA
57	85121700	903014	19375	ESTERASA ISOENZIMAS	SERVICIO	64.817,76	64.042	106.400	78.420	64.042	64.818	76.155	74.182	24.235	31%	MEDIA ARMONICA
58	85121700	903015	19375	ESTERASA PANCREÁTICA	SERVICIO	64.817,76	64.042	106.400	78.420	64.042	64.818	76.155	74.182	24.235	31%	MEDIA ARMONICA
59	85121700	904804	19376	ESTEROIDES 17 CETOS	SERVICIO	97.622,56	96.275	160.160	118.019	96.275	97.623	114.606	111.631	36.501	31%	MEDIA ARMONICA
60	85121700	905728	19382	ESTRIGNINA	SERVICIO	91.627,20	90.338	150.400	110.788	90.338	91.627	107.576	104.777	34.311	31%	MEDIA ARMONICA
61	85121700	905208	19388	ETOSUXIMIDA	SERVICIO	53.505,76	53.015	87.840	64.787	53.015	53.506	62.926	61.304	19.966	31%	MEDIA ARMONICA
62	85121700	904106	19389	FSH Y LH POST-GONARELINA	SERVICIO	254.859,36	251.503	418.240	308.201	251.503	254.859	299.288	291.523	95.311	31%	MEDIA ARMONICA
63	85121700	902015	19393	FACTOR PLAQUETARIO III (CELITE)	SERVICIO	55.428,80	54.711	90.880	67.007	54.711	55.429	65.077	63.395	20.678	31%	MEDIA ARMONICA
64	85121700	911024	19399	FACTORES A1-A2-H Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUÍNEOS	SERVICIO	29.750,56	29.392	48.800	35.981	29.392	29.751	34.945	34.041	11.103	31%	MEDIA ARMONICA
65	85121700	906813	19423	FAGOCITOSIS, ESTUDIO DE CAPACIDAD FAGOCITARIA DE LEUCOCITOS	SERVICIO	25.678,24	25.278	42.080	31.012	25.278	25.678	30.116	29.335	9.587	31%	MEDIA ARMONICA
66	85121700	908316	19425	FENILALANINA EN SANGRE, PRUEBA DE INHIBICIÓN MICROBIOLÓGICA (TEST DE GUTHRIE)	SERVICIO	29.750,56	29.392	48.800	35.981	29.392	29.751	34.945	34.041	11.103	31%	MEDIA ARMONICA
67	85121700	905309	19435	FENOTIACINAS	SERVICIO	53.505,76	53.015	87.840	64.787	53.015	53.506	62.926	61.304	19.966	31%	MEDIA ARMONICA
68	85121700	903502	19460	FOSFATIDIL GLICEROL	SERVICIO	76.582,24	75.493	125.600	92.559	75.493	76.582	89.883	87.551	28.620	31%	MEDIA ARMONICA
69	85121700	908304	19462	FOSFOFRUCTO CINASA	SERVICIO	140.268,80	138.263	230.080	169.537	138.263	140.269	164.632	160.359	52.441	31%	MEDIA ARMONICA
70	85121700	908319	19463	FOSFORILASA	SERVICIO	140.268,80	138.263	230.080	169.537	138.263	140.269	164.632	160.359	52.441	31%	MEDIA ARMONICA
71	85121700	902217	19466	FRAGILIDAD CAPILAR	SERVICIO	20.022,24	19.722	32.800	24.181	19.722	20.022	23.484	22.877	7.466	31%	MEDIA ARMONICA
72	85121700	903418	19486	GLICINA	SERVICIO	146.716,64	144.625	240.640	177.327	144.625	146.717	172.199	167.730	54.840	31%	MEDIA ARMONICA

73	85121700	908323	19488	GLUCOGENO, CURVA DE ESTIMULACIÓN CON GLUCAGÓN, MIDiendo GLUCOSA Y ÁCIDO LÁCTICO	SERVICIO	382.345,60	377.043	627.360	462.249	377.043	382.346	448.871	437.214	143.015	31%	MEDIA ARMONICA
74	85121700	908321	19491	GLUCOSA 6. FOFATASA	SERVICIO	142.870,56	140.808	234.400	172.693	140.808	142.871	167.691	163.333	53.450	31%	MEDIA ARMONICA
75	85121700	902108	19492	GLUCOSA 6. FOSFATO DESHIDROGEN ASA	SERVICIO	68.211,36	67.435	112.000	82.549	67.435	68.211	80.165	78.088	25.508	31%	MEDIA ARMONICA
76	85121700	902115	19503	HAM, PRUEBA	SERVICIO	32.012,96	31.639	52.640	38.764	31.639	32.013	37.638	36.657	12.018	31%	MEDIA ARMONICA
77	85121700	902114	19527	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL (APT)	SERVICIO	26.809,44	26.423	44.000	32.411	26.423	26.809	31.471	30.652	10.038	31%	MEDIA ARMONICA
78	85121700	906119	19236	HONGOS, ALUCINÓGENO S	SERVICIO	63.686,56	62.770	104.480	76.979	62.770	63.687	74.750	72.808	23.821	31%	MEDIA ARMONICA
79	85121700	901307	19584	HPRT, EN ERITROCITOS	SERVICIO	95.360,16	94.155	156.480	115.332	94.155	95.360	112.001	109.099	35.641	31%	MEDIA ARMONICA
80	85121700	911001	19127	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES	SERVICIO	45.587,36	44.957	74.880	55.141	44.957	45.587	53.539	52.143	17.097	31%	MEDIA ARMONICA
81	85121700	906807	19521	INMUNOELECTROFORESIS	SERVICIO	125.563,20	123.843	206.080	151.829	123.843	125.563	147.431	143.600	46.991	31%	MEDIA ARMONICA
82	85121700	860205	19612	INTRADERMOR REACCIÓN PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS, HONGOS, PARÁSITOS O VIRUS	SERVICIO	44.456,16	43.684	72.960	53.700	43.684	44.456	52.133	50.769	16.684	31%	MEDIA ARMONICA
83	85121700	906325	19614	ISOAGLUTININAS	SERVICIO	31.673,60	31.258	52.000	38.310	31.258	31.674	37.201	36.234	11.857	31%	MEDIA ARMONICA
84	85121700	903429	19617	ISOCITRATO DESHIDROGEN ASA ICDH	SERVICIO	67.532,64	66.587	110.720	81.613	66.587	67.533	79.258	77.205	25.212	31%	MEDIA ARMONICA
85	85121700	906428	19618	ISOLEUCOAGLUTININAS	SERVICIO	35.067,20	34.608	57.600	42.425	34.608	35.067	41.194	40.122	13.144	31%	MEDIA ARMONICA
86	85121700	905406	19621	KANAMICINA	SERVICIO	54.297,60	53.439	89.120	65.619	53.439	54.298	63.710	62.047	20.357	31%	MEDIA ARMONICA

87	85121700	903024	19626	LACTÓGENO PLACENTARIO	SERVICIO	91.627,20	90.338	150.400	110.788	90.338	91.627	107.576	104.777	34.311	31%	MEDIA ARMONICA
88	85121700	903430	19641	LEUCINA ARILAMIDASA LAP	SERVICIO	76.921,60	75.917	126.240	93.026	75.917	76.922	90.336	87.992	28.768	31%	MEDIA ARMONICA
89	85121700	908606	19584	LESH NYHAN EN RAÍZ DE CABELLO	SERVICIO	95.360,16	94.155	156.480	115.332	94.155	95.360	112.001	109.099	35.641	31%	MEDIA ARMONICA
90	85121700	906701	19659	LINFOCITOS, CULTIVO MIXTO	SERVICIO	191.512,16	189.158	314.240	231.637	189.158	191.512	224.954	219.130	71.546	31%	MEDIA ARMONICA
91	85121700	907203	19683	LIQUIDO PROSTÁTICO, EXAMEN MICROSCÓPICO	SERVICIO	44.456,16	43.684	72.960	53.700	43.684	44.456	52.133	50.769	16.684	31%	MEDIA ARMONICA
92	85121700	902028	19443	LISINA, EN PLASMA O EN ORINA	SERVICIO	15.497,44	15.268	25.440	18.735	15.268	15.497	18.191	17.717	5.808	31%	MEDIA ARMONICA
93	85121700	901306	19582	LISTERIA, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	SERVICIO	18.099,20	17.855	29.760	21.905	17.855	18.099	21.266	20.710	6.804	31%	MEDIA ARMONICA
94	85121700	903022	19718	METAEPINEFRINA	SERVICIO	49.772,80	49.198	81.600	60.190	49.198	49.773	58.462	56.956	18.544	31%	MEDIA ARMONICA
95	85121700	902118	19719	METAHEMOGLOBINA	SERVICIO	18.891,04	18.619	30.880	22.797	18.619	18.891	22.146	21.578	7.002	31%	MEDIA ARMONICA
96	85121700	901215	19723	MIELOCULTIVO, CON TOMA DE MUESTRA	SERVICIO	104.409,76	103.061	171.360	126.277	103.061	104.410	122.626	119.444	39.049	31%	MEDIA ARMONICA
97	85121700	903304	19728	MONO Y DISACARIDOS, CROMATOGRFIA	SERVICIO	105.993,44	104.334	173.920	128.082	104.334	105.993	124.361	121.119	39.705	31%	MEDIA ARMONICA
98	85121700	908328	19732	MUCOPOLISACÁRIDOS, POR CROMATOGRFIA	SERVICIO	96.491,36	95.427	158.400	116.773	95.427	96.491	113.407	110.473	36.054	31%	MEDIA ARMONICA
99	85121700	908342	19732	MUCOPOLISACÁRIDOS, POR ELECTROFORESIS	SERVICIO	96.491,36	95.427	158.400	116.773	95.427	96.491	113.407	110.473	36.054	31%	MEDIA ARMONICA
100	85121700	905003	19742	N ACETIL PROCAINAMIDA	SERVICIO	39.252,64	38.680	64.320	47.417	38.680	39.253	46.050	44.859	14.641	31%	MEDIA ARMONICA
101	85121700	905407	19748	NETILMICINA	SERVICIO	69.795,04	68.707	114.400	84.301	68.707	69.795	81.862	79.738	26.072	31%	MEDIA ARMONICA
102	85121700	905606	19750	NITROPRUSIATO	SERVICIO	22.963,36	22.690	37.760	27.805	22.690	22.963	26.996	26.292	8.623	31%	MEDIA ARMONICA
103	85121700	908313	19751	NITROSONAFTOL	SERVICIO	22.963,36	22.690	37.760	27.805	22.690	22.963	26.996	26.292	8.623	31%	MEDIA ARMONICA
104	85121700	905744	19768	PARANITROFENOL	SERVICIO	53.505,76	53.015	87.840	64.787	53.015	53.506	62.926	61.304	19.966	31%	MEDIA ARMONICA

105	85121700	905712	19769	PARAQUAT	SERVICIO	53.505,76	53.015	87.840	64.787	53.015	53.506	62.926	61.304	19.966	31%	MEDIA ARMONICA
106	85121700	901209	19319	PARÁSITOS EN BILIS, JUGO DUODENAL, EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	SERVICIO	50.904,00	50.046	83.520	61.490	50.046	50.904	59.700	58.140	19.083	31%	MEDIA ARMONICA
107	85121700	898006	20303	PASS, TINCIÓN Y LECTURA	SERVICIO	Por cotización	42.836	71.200	57.018	42.836	57.018	55.226	53.491	35.844	63%	MEDIA GEOMETRICA
108	85121700	908306	19779	PIRUVATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	57.351,84	56.408	94.080	69.280	56.408	57.352	67.266	65.512	21.483	31%	MEDIA ARMONICA
109	85121700	905736	19231	PLOMO, EN SANGRE O EN ORINA, CADA UNO	SERVICIO	65.948,96	64.890	108.320	79.720	64.890	65.949	77.393	75.366	24.774	31%	MEDIA ARMONICA
110	85121700	902038	19805	PROTAMINA	SERVICIO	79.184,00	78.038	129.920	95.714	78.038	79.184	92.941	90.525	29.629	31%	MEDIA ARMONICA
111	85121700	906812	19815	PROTEÍNAS POR ELECTROFORESIS	SERVICIO	61.084,80	60.225	100.160	73.823	60.225	61.085	71.692	69.834	22.812	31%	MEDIA ARMONICA
112	85121700	903432	19822	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITICA ZPP	SERVICIO	53.505,76	53.015	87.840	64.787	53.015	53.506	62.926	61.304	19.966	31%	MEDIA ARMONICA
113	85121700	902012	19823	PROTROMBINA, CONSUMO	SERVICIO	18.438,56	18.237	30.240	22.305	18.237	18.439	21.665	21.107	6.872	31%	MEDIA ARMONICA
114	85121700	908350	19835	PTERINAS, DETERMINACIÓN	SERVICIO	1.062.196,80	1.048.001	1.742.720	1.284.306	1.048.001	1.062.197	1.247.186	1.214.841	397.062	31%	MEDIA ARMONICA
115	85121700	905753	19838	QUINIDINA	SERVICIO	47.510,40	47.077	77.920	57.503	47.077	47.510	55.858	54.423	17.683	31%	MEDIA ARMONICA
116	85121700	911003	19842	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	SERVICIO	50.904,00	50.046	83.520	61.490	50.046	50.904	59.700	58.140	19.083	31%	MEDIA ARMONICA
117	85121700	860207	19843	REACCIÓN DE MONTENEGRO	SERVICIO	48.641,60	47.926	79.840	58.802	47.926	48.642	57.095	55.608	18.223	31%	MEDIA ARMONICA
118	85121700	898110	19845	RECEPTORES ESTROGÉNICO S, DOSIFICACIÓN EN TEJIDOS	SERVICIO	124.092,64	122.571	203.520	150.061	122.571	124.093	145.740	141.974	46.303	31%	MEDIA ARMONICA
119	85121700	898033	19849	RECEPTORES ESTROGÉNICO S, INMUNOCITOQUÍMICOS	SERVICIO	105.540,96	104.334	173.280	127.718	104.334	105.541	124.031	120.818	39.462	31%	MEDIA ARMONICA

120	85121700	906326	19856	ROTAVIRUS, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO (LÁTEX)	SERVICIO	112.780,64	111.119	184.960	136.287	111.119	112.781	132.343	128.907	42.161	31%	MEDIA ARMONICA	
121	85121700	908317	19913	TIROSINA, TEST CON RAÍZ DE CABELLO	SERVICIO	318.659,04	314.273	522.720	385.217	314.273	318.659	374.083	364.380	119.101	31%	MEDIA ARMONICA	
122	85121700	902225	19923	TÍTULO ANTI D	SERVICIO	48.641,60	47.926	79.840	58.802	47.926	48.642	57.095	55.608	18.223	31%	MEDIA ARMONICA	
123	85121700	905409	19926	TOBRAMICINA	SERVICIO	54.297,60	53.439	89.120	65.619	53.439	54.298	63.710	62.047	20.357	31%	MEDIA ARMONICA	
124	85121700	905303	19939	TRICÍCLICOS	SERVICIO	59.614,24	58.953	97.760	72.109	58.953	59.614	70.039	68.234	22.217	31%	MEDIA ARMONICA	
125	85121700	890502	39144	STAFF MEDICO (CADA ESPECIALISTA)	SERVICIO	-	129.800	215.840	172.820	129.800	172.820	167.380	162.111	60.839	35%	MEDIA ARMONICA	
126	85121700	537403	7114	REPARACIÓN DE HERNIA PARAESTERNAL [MORGAGNI] VIA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	-	N/A	5.521.600	5.521.600	5.521.600	5.521.600	5.521.600	5.521.600	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO	
127	85121700	814505	18235	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	-	N/A	6.109.920	6.109.920	6.109.920	6.109.920	6.109.920	6.109.920	6.109.920	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
128	85121700	853202	N/E	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO	SERVICIO	-	N/A	15.685.880	15.685.880	15.685.880	15.685.880	15.685.880	15.685.880	15.685.880	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
129	85121700	859001	N/E	INCISIÓN DE CÁPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULOTOMÍA EN MAMA) UNILATERAL	SERVICIO	-	N/A	11.093.196	11.093.196	11.093.196	11.093.196	11.093.196	11.093.196	11.093.196	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
130	85121700	859001	N/E	INCISIÓN DE CÁPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULOTOMÍA	SERVICIO	-	N/A	19.967.753	19.967.753	19.967.753	19.967.753	19.967.753	19.967.753	19.967.753	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO

				A EN MAMA) BILATERAL												
131	85121700	597202	18819	INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	SERVICIO	-	N/A	5.173.280	5.173.280	5.173.280	5.173.280	5.173.280	5.173.280	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
132	85121700	597210	N/E	INYECCION ENDOSCOPICA DE IMPLANTE EN CUELLO VESICAL O INTRAURETRAL	SERVICIO	-	N/A	2.017.627	2.017.627	2.017.627	2.017.627	2.017.627	2.017.627	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
133	85121700	429405	18311	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	-	N/A	3.376.000	3.376.000	3.376.000	3.376.000	3.376.000	3.376.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
134	85121700	423304	18314	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VIA ENDOSCÓPICA (SESION)	SERVICIO	-	N/A	2.689.280	2.689.280	2.689.280	2.689.280	2.689.280	2.689.280	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
135	85121700	429300	N/E	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE PROTESIS (STENT) ESOFAGICAS SOD	SERVICIO	-	N/A	3.920.027	3.920.027	3.920.027	3.920.027	3.920.027	3.920.027	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
136	85121700	429203	N/E	DILATACION ENDOSCOPICA CONDUCCIDA, TIPO EDER- PUESTOW O SAVARY	SERVICIO	-	N/A	4.017.107	4.017.107	4.017.107	4.017.107	4.017.107	4.017.107	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
137	85121700	434102	18319	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERA PIA	SERVICIO	-	N/A	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
138	85121700	434103	18319	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE	SERVICIO	-	N/A	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO

				CORRIENTE BIPOLAR												
139	85121700	423305	18314	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	-	N/A	2.689.280	2.689.280	2.689.280	2.689.280	2.689.280	2.689.280	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
140	85121700	434101	18319	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO	-	N/A	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
141	85121700	494001	8220	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	-	N/A	2.689.280	2.689.280	2.689.280	2.689.280	2.689.280	2.689.280	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
142	85121700	452301	18503	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	-	N/A	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
143	85121700	449602	N/E	BYPASS O DERIVACION O PUENTE GASTRICO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	-	N/A	32.000.000	32.000.000	32.000.000	32.000.000	32.000.000	32.000.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
144	85121700	992502	33600	QUIMIOTERAPIA INTRATECAL	SERVICIO	-	314.273	522.720	418.496	314.273	418.496	405.311	392.540	147.394	35%	MEDIA ARMONICA
145	85121700	992504	33602	POLIQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) CUALQUIER ESQUEMA DE PROTOCOLO	SERVICIO	-	708.280	1.177.920	943.100	708.280	943.100	913.399	884.633	332.085	35%	MEDIA ARMONICA
146	85121700	992505	33602	POLIQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) CUALQUIER ESQUEMA DE PROTOCOLO	SERVICIO	-	708.280	1.177.920	943.100	708.280	943.100	913.399	884.633	332.085	35%	MEDIA ARMONICA
147	85121700	992509	33601	MONOQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	-	420.303	699.040	559.671	420.303	559.671	542.041	524.966	197.097	35%	MEDIA ARMONICA
148	85121700	10M001	38121	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD MEDIA HABITACIÓN UNIPERSONAL	SERVICIO	-	343.537	571.040	457.289	343.537	457.289	442.915	428.993	160.869	35%	MEDIA ARMONICA
149	85121700	10A001	38131	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA	SERVICIO	-	479.680	797.440	638.560	479.680	638.560	618.479	599.029	224.690	35%	MEDIA ARMONICA

				HABITACIÓN UNIPERSONAL												
150	85121700	110A01	38525	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO	-	1.849.163	3.075.360	2.462.262	1.849.163	2.462.262	2.384.710	2.309.601	867.052	35%	MEDIA ARMONICA
151	85121700	107M01	38825	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO	-	1.849.163	3.075.360	2.462.262	1.849.163	2.462.262	2.384.710	2.309.601	867.052	35%	MEDIA ARMONICA
152	85121700	890241	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	SERVICIO	-	N/A	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
153	85121700	893825	N/E	OSCILOMETRIA DE IMPULSO	SERVICIO	-	N/A	290.913	290.913	290.913	290.913	290.913	290.913	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
154	85121700	893806	24105	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	SERVICIO	-	242.173	402.720	322.446	242.173	322.446	312.294	302.462	113.524	35%	MEDIA ARMONICA
155	85121700	893701	24103	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATACIONES	SERVICIO	-	242.173	240.640	241.406	240.640	241.406	241.405	241.404	1.084	0%	PROMEDIO
156	85121700	893702	N/E	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS) PRE Y POST BRONCODILATACIONES	SERVICIO	-	N/A	436.049	436.049	436.049	436.049	436.049	436.049	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
157	85121700	893810	N/E	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	SERVICIO	-	N/A	280.048	280.048	280.048	280.048	280.048	280.048	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
158	85121700	881703	N/E	ELASTOSONOGRAMIA	SERVICIO	-	N/A	782.028	782.028	782.028	782.028	782.028	782.028	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO

159	85121700	887201	N/E	DEFECOGRAFIA	SERVICIO	-	N/A	2.492.540	2.492.540	2.492.540	2.492.540	2.492.540	2.492.540	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
160	85121700	883321	31302	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA	SERVICIO	-	2.877.230	4.254.560	3.565.895	2.877.230	3.565.895	3.498.764	3.432.896	973.919	27%	MEDIA ARMONICA
161	85121700	883441	31303	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO	-	3.474.815	5.318.720	4.396.768	3.474.815	4.396.768	4.299.020	4.203.445	1.303.838	30%	MEDIA ARMONICA
162	85121700	881432	N/E	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL CON MAPEO PARA ENDOMETRIOSIS	SERVICIO	-	N/A	392.245	392.245	392.245	392.245	392.245	392.245	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
163	85121700	890228-3	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	SERVICIO	-	N/A	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
164	85121700	28302	1346	COLOCACION EPIDURAL DEL ELECTRODO DE NEUROESTIMULACION INTRACRANEAL	SERVICIO	-	N/A	5.173.280	5.173.280	5.173.280	5.173.280	5.173.280	5.173.280	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
165	85121700	890274-4	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA SUBESPECIALISTA EN MOVIMIENTOS ANORMALES	SERVICIO	-	N/A	202.565	202.565	202.565	202.565	202.565	202.565	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
166	85121700	890475-4	N/E	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	-	N/A	202.565	202.565	202.565	202.565	202.565	202.565	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO

				SUBESPECIALIS TA EN EPILEPSIA EN MOVIMIENTOS ANORMALES													
167	85121700	890375-2	N/E	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA SUBESPECIALIS TA EN EPILEPSIA	SERVICIO	-	N/A	202.565	202.565	202.565	202.565	202.565	202.565	202.565	#iDIV/0!	#iDIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
168	85121700	931000	N/E	TERAPIAS PISO PELVICO BIOFELBACK	SERVICIO	-	N/A	147.641	147.641	147.641	147.641	147.641	147.641	147.641	#iDIV/0!	#iDIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
169	85121700	890250-4	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SUBESPECIALIS TA EN INCONTINENCIA Y PISO PELVICO	SERVICIO	-	N/A	167.948	167.948	167.948	167.948	167.948	167.948	167.948	#iDIV/0!	#iDIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
170	85121700	890302	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADE S MÉDICAS	SERVICIO	-	64.466	150.000	107.233	64.466	107.233	98.336	90.177	60.482	56%		MEDIA GEOMETRICA
171	85121700	482701	18506	MANOMETRIA ANORECTAL	SERVICIO	-	N/A	3.376.000	3.376.000	3.376.000	3.376.000	3.376.000	3.376.000	3.376.000	#iDIV/0!	#iDIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
172	85121700	893201	23107	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOME TRIA	SERVICIO	-	68.283	113.280	90.782	68.283	90.782	87.950	85.206	31.817	35%		MEDIA ARMONICA
173	85121700	893901	23107	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOME TRIA	SERVICIO	-	68.283	113.280	90.782	68.283	90.782	87.950	85.206	31.817	35%		MEDIA ARMONICA
174	85121700	893901	N/E	MONITOREO DE PH ESOFÁGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) SIN	SERVICIO	-	N/A	909.128	909.128	909.128	909.128	909.128	909.128	909.128	#iDIV/0!	#iDIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO

				IMPEDANCIOMETRIA												
175	85121700	893905	N/E	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	-	N/A	1.291.896	1.291.896	1.291.896	1.291.896	1.291.896	1.291.896	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
176	85121700	452401	18502	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	-	N/A	2.081.760	2.081.760	2.081.760	2.081.760	2.081.760	2.081.760	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
177	85121700	482301	18500	PROCTOSIGMOIDOCOPIA	SERVICIO	-	N/A	887.840	887.840	887.840	887.840	887.840	887.840	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
178	85121700	920702	22303	GAMAFGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO	-	836.789	1.391.360	1.114.074	836.789	1.114.074	1.079.015	1.045.060	392.141	35%	MEDIA ARMONICA
179	85121700	893904	N/E	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA- RAPIDA - PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI	SERVICIO	-	N/A	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
180	85121700	890282-3	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OTOLOGIA	SERVICIO	-	N/A	148.500	148.500	148.500	148.500	148.500	148.500	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
181	85121700	937000	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL EVALUACIÓN Y SESION	SERVICIO	-	N/A	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
182	85121700	937201	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA INCLUYEN PATRONES MIOFUNCIONAL - EVALUACIÓN Y SESIÓN	SERVICIO	-	N/A	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
183	85121700	P93700	N/E	TERAPIA DE REENTRENAMIENTO	SERVICIO	-	N/A	70.500	70.500	70.500	70.500	70.500	70.500	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO

				NTO EN TINNITUS												
184	85121700	954627	26103	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN) INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN), PRUEBA DE DIS- SINCRONÍA NEURAL AUDITIVA	SERVICIO	-	214.181	356.320	285.250	214.181	285.250	276.255	267.543	100.508	35%	MEDIA ARMONICA
185	85121700	954628	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	SERVICIO	-	68.283	356.320	212.302	68.283	212.302	155.983	114.604	203.673	96%	MEDIA GEOMETRICA
186	85121700	954626	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD INCLUYE ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN	SERVICIO	-	68.283	356.320	212.302	68.283	212.302	155.983	114.604	203.673	96%	MEDIA GEOMETRICA
187	85121700	954629	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD- LATENCIA INCLUYE:	SERVICIO	-	68.283	356.320	212.302	68.283	212.302	155.983	114.604	203.673	96%	MEDIA GEOMETRICA

				UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECÍFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE												
188	85121700	954625	27107	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES (CVEMPS) - CERVICALES	SERVICIO	-	68.283	832.800	450.542	68.283	450.542	238.467	126.218	540.595	120%	MEDIANA
189	85121700	954624	27107	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES (OVEMPS) - OCULARES	SERVICIO	-	68.283	832.800	450.542	68.283	450.542	238.467	126.218	540.595	120%	MEDIANA
190	85121700	954403	27107	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO APLICA: PARA VIDEO HEAD IMPULSE TEST (VHIT)	SERVICIO	-	68.283	832.800	450.542	68.283	450.542	238.467	126.218	540.595	120%	MEDIANA
191	85121700	954601	N/E	EMISIONES OTACÚSTICAS	SERVICIO	-	N/A	124.500	124.500	124.500	124.500	124.500	124.500	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
192	85121700	954602	27129	ELECTROCOLEOGRAMÍA	SERVICIO	-	378.315	629.120	503.718	378.315	503.718	487.858	472.498	177.346	35%	MEDIA ARMONICA
193	85121700	954103	N/E	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	SERVICIO	-	N/A	61.500	61.500	61.500	61.500	61.500	61.500	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
194	85121700	954105	N/E	LOGO AUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS APLICA PARA: NIÑOS O NECESIDADES ESPECÍFICAS	SERVICIO	-	N/A	54.600	54.600	54.600	54.600	54.600	54.600	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO

195	85121700	954310	N/E	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACIÓN) INCLUYE: EVALUACIÓN DE REHABILITACIÓN AUDIOLÓGICA, EN CANDIDATOS A IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	-	N/A	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
196	85121700	954311	N/E	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL (BEPADI) INCLUYE: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICÓTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCIÓN BINAURAL ENTRE OTRAS	SERVICIO	-	N/A	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
197	85121700	954305	27113	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	SERVICIO	-	31.258	52.000	41.629	31.258	41.629	40.316	39.045	14.667	35%	MEDIA ARMONICA
198	85121700	890212	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA CON ESPECIALISTA EN CLINICA DEL SUEÑO.	SERVICIO	-	N/A	75.000	37.500	75.000	75.000	75.000	75.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO

199	85121700	891801	N/E	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	SERVICIO	-	N/A	2.120.500	1.060.250	2.120.500	2.120.500	2.120.500	2.120.500	2.120.500	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
200	85121700	898105	N/E	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO (POLIGRAFIA RESPIRATORIA)	SERVICIO	-	N/A	1.500.000	750.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
201	85121700	937300	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS - APLICA: TERAPIA AUDITIVO - VERBAL (PARA PACIENTES PRE-POST IMPLANTE)	SERVICIO	-	N/A	195.000	195.000	195.000	195.000	195.000	195.000	195.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
202	85121700	937101	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO APLICA PARA EVALUACIÓN Y SESION TERAPIA LOGOGENIA	SERVICIO	-	N/A	109.500	109.500	109.500	109.500	109.500	109.500	109.500	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
203	85121700	954803	N/E	EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO INCLUYE: MEDICIÓN OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL	SERVICIO	-	N/A	177.000	177.000	177.000	177.000	177.000	177.000	177.000	#DIV/0!	#DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO

				PACIENTE CON Y SIN AUDIFONO * CALIBRACIÓN												
204	85121700	937202	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ APLICA: PARA LA EVALUACIÓN Y TERAPIA	SERVICIO	-	N/A	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	#1DIV/0!	#1DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
205	85121700	937203	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN: EVALUACIÓN Y SESION	SERVICIO	-	N/A	213.422	213.422	213.422	213.422	213.422	213.422	#1DIV/0!	#1DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
206	85121700	937501	N/E	ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE VOZ O DISPOSITIVOS ORALES	SERVICIO	-	N/A	15.885.331	15.885.331	15.885.331	15.885.331	15.885.331	15.885.331	#1DIV/0!	#1DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
207	85121700	221401	18108	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO	-	N/A	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	#1DIV/0!	#1DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
208	85121700	221402	18108	ANTROSCOPIA	SERVICIO	-	N/A	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	#1DIV/0!	#1DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
209	85121700	222104	16274	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	SERVICIO	-	N/A	3.376.000	3.376.000	3.376.000	3.376.000	3.376.000	3.376.000	#1DIV/0!	#1DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
210	85121700	291101	18102	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO	-	N/A	2.081.760	2.081.760	2.081.760	2.081.760	2.081.760	2.081.760	#1DIV/0!	#1DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
211	85121700	295103	16240	FARINGORRAFIA	SERVICIO	-	N/A	4.837.920	4.837.920	4.837.920	4.837.920	4.837.920	4.837.920	#1DIV/0!	#1DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
212	85121700	306003	N/E	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	SERVICIO	-	N/A	2.081.760	2.081.760	2.081.760	2.081.760	2.081.760	2.081.760	#1DIV/0!	#1DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
213	85121700	306004	18108	LARINGOSCOPIA	SERVICIO	-	N/A	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	2.956.000	#1DIV/0!	#1DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO
214	85121700	954400	27127	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR SOD	SERVICIO	-	78.886	131.200	105.043	78.886	105.043	101.734	98.530	36.991	35%	MEDIA ARMONICA
215	85121700	890295	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INMUNOLOGÍA	SERVICIO	-	N/A	193.358	193.358	193.358	193.358	193.358	193.358	#1DIV/0!	#1DIV/0!	UNICO VALOR COTIZADO

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así y demás derogaciones de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

El comité económico estructurador toma como precio de referencia la métrica descrita en el cuadro anterior teniendo como base el porcentaje arrojado en el coeficiente de variación, dato estadístico que me permite evaluar la variación de los precios del mercado.

Para los ITEM de procedimientos que no tiene tarifas SOAT, el comité económico adopto los precios cotizados por la IPS Preventiva Salud, en concordancia con lo establecido en el articulo 87 del decreto 2423 que dice: al no existir código SOAT para determinados procedimientos la entidad responsable debe liquidar el valor de los procedimientos, de acuerdo al grupo requerido.

En algunos ITEM que contienen procedimientos especializados se selecciona Unico Valor cotizado por la IPS Preventiva Salud, en razón a que son tarifas propias cotizadas de procedimientos que se encuentran valorados conforme a lo establecido en el articulo 87 del decreto 2423, dichos procedimientos se ajustan a la características técnicas establecidas en la necesidad del DMMED.

5.1.3 PRECIOS DE REFERENCIA

No.	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CUPS	CODIGOS SOAT	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA
1	85121700	890440	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	82.486,00
2	85121700	890494	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO	82.486,00
3	85121700	890482	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SERVICIO	82.486,00
4	85121700	890476	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	82.486,00
5	85121700	890466	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	82.486,00
6	85121700	890426	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	82.486,00
7	85121700	890435	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	82.486,00
8	85121700	890408	35102	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	38.389,00
9	85121700	890480	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA	SERVICIO	82.486,00
10	85121700	814502	13723	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	5.173.280,00
11	85121700	858702	15256	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO AREOLA PEZÓN BILATERAL	SERVICIO	5.173.280,00
12	85121700	903826	19200	ACETOACETATO	SERVICIO	13.357,00
13	85121700	903102	19008	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO (SEROTONINA)	SERVICIO	59.930,00
14	85121700	903107	19009	ACIDO HOMOVANÍLICO	SERVICIO	157.826,00
15	85121700	907104	19021	RECuento DE ADDIS	SERVICIO	23.703,00
16	85121700	901103	19033	ALBERT COLORACIÓN (LOEFFLER)	SERVICIO	25.447,00
17	85121700	908325	19057	ALFA IDURONIDASA	SERVICIO	157.826,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmmed@gmail.com

18	85121700	906806	19066	AMINOACIDOGRAMA	SERVICIO	729.227,00
19	85121700	905304	19939	AMITRIPTILINA (TRIPTANOL)	SERVICIO	68.234,00
20	85121700	906301	19081	ANTICUERPOS ANTI-ACETILCOLINA	SERVICIO	109.099,00
21	85121700	906306	19082	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINA	SERVICIO	160.359,00
22	85121700	906411	19083	ANTICUERPOS ANTI-CÉLULAS PARIETALES	SERVICIO	102.218,00
23	85121700	906443	19099	ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS	SERVICIO	66.860,00
24	85121700	906448	19103	ANTICUERPOS ANTI-PM1	SERVICIO	164.707,00
25	85121700	906449	19104	ANTICUERPOS ANTI-PM2	SERVICIO	164.707,00
26	85121700	908330	19147	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	SERVICIO	113.496,00
27	85121700	908330	19147	ARILSULFATASA A, EN SUERO	SERVICIO	113.496,00
28	85121700	908324	19148	ARILSULFATASA B, EN LEUCOCITOS	SERVICIO	175.052,00
29	85121700	908301	19150	ASPARTILCILASA, EN LEUCOCITOS	SERVICIO	175.052,00
30	85121700	908309	19064	ASPARRAGINA	SERVICIO	34.041,00
31	85121700	906811	19158	BANDAS OLIGOCLONALES, EN SUERO Y LCR	SERVICIO	91.899,00
32	85121700	908318	19190	CARBOHIDRATOS, DETERMINACIÓN(BENEDICT, SELLIWANOFF, GLUCOSA OXIDASA), CADA UNO	SERVICIO	49.169,00
33	85121700	903012	19193	CARBONO MONÓXIDO	SERVICIO	52.143,00
34	85121700	906018	19213	CLAMIDIA TRACOMATIS ANTÍGENO	SERVICIO	95.441,00
35	85121700	898012	20307	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LEUCEMIA	SERVICIO	345.539,00
36	85121700	898206	19217	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LINFOMA	SERVICIO	206.554,00
37	85121700	903813	19224	CLORURO	SERVICIO	16.400,00
38	85121700	906905	19254	CLORURODE CETIL PIRITINIUM	SERVICIO	147.065,00
39	85121700	908310	19226	CLORURO FÉRRICO	SERVICIO	24.994,00
40	85121700	906111	19236	COCCIDIOMICOSIS, DETERMINACIÓN DE AC	SERVICIO	72.808,00
41	85121700	902102	19307	CUERPOS DE HEINZ	SERVICIO	18.989,00
42	85121700	902003	19320	CURVA DE AGREGACIÓN PLAQUETARIA	SERVICIO	233.382,00
43	85121700	903201	19321	CURVA DE TOLERANCIA A LA FENILALANINAPOS ESTÍMULO CON BH-4	SERVICIO	437.214,00
44	85121700	908302	19322	CURVA DE TOLERANCIA A LA GALACTOSA	SERVICIO	87.551,00
45	85121700	908311	19340	DINITROFENIL HIDRACINA	SERVICIO	26.292,00
46	85121700	902120	19781	DREPANOCITOS	SERVICIO	72.808,00
47	85121700	903423	19345	DXILOSA	SERVICIO	123.842,00
48	85121700	906110	19351	ECHINOCOQUIASIS, DETERMINACIÓN DE AC	SERVICIO	58.140,00
49	85121700	906209	19144	ENTEROVIRUS, DETERMINACIÓN DE AC	SERVICIO	153.013,00
50	85121700	904002	19357	ENZIMAS EN SUERO-CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	243.286,00
51	85121700	908601	19358	ENZIMAS ENFERMEADES DE SUBSTANCIA BLANCA, C/U	SERVICIO	485.941,00
52	85121700	908602	19359	ENZIMAS ENFERMEADES DE SUBSTANCIA GRIS, C/U	SERVICIO	485.941,00
53	85121700	908603	19360	ENZIMAS GLICOLÍTICAS, C/U	SERVICIO	485.941,00
54	85121700	908604	19361	ENZIMAS LISOSOMALES, MEDICION	SERVICIO	729.227,00

55	85121700	908605	19362	ENZIMAS METABOLISMO DEL GLICÓGENO	SERVICIO	485.941,00
56	85121700	905710	19368	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	67.743,00
57	85121700	903014	19375	ESTERASA ISOENZIMAS	SERVICIO	74.182,00
58	85121700	903015	19375	ESTERASA PANCREÁTICA	SERVICIO	74.182,00
59	85121700	904804	19376	ESTEROIDES 17 CETOS	SERVICIO	111.631,00
60	85121700	905728	19382	ESTRICNINA	SERVICIO	104.777,00
61	85121700	905208	19388	ETOSUXIMIDA	SERVICIO	61.304,00
62	85121700	904106	19389	FSH Y LH POST-GONARELINA	SERVICIO	291.523,00
63	85121700	902015	19393	FACTOR PLAQUETARIO III (CELITE)	SERVICIO	63.395,00
64	85121700	911024	19399	FACTORES A1- A2-H Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUÍNEOS	SERVICIO	34.041,00
65	85121700	906813	19423	FAGOCITOSIS, ESTUDIO DE CAPACIDAD FAGOCITARIA DE LEUCOCITOS	SERVICIO	29.335,00
66	85121700	908316	19425	FENILALANINA EN SANGRE, PRUEBA DE INHIBICIÓN MICROBIOLÓGICA (TEST DE GUTHRIE)	SERVICIO	34.041,00
67	85121700	905309	19435	FENOTIACINAS	SERVICIO	61.304,00
68	85121700	903502	19460	FOSFATIDIL GLICEROL	SERVICIO	87.551,00
69	85121700	908304	19462	FOSFOFRUCTOCINASA	SERVICIO	160.359,00
70	85121700	908319	19463	FOSFORILASA	SERVICIO	160.359,00
71	85121700	902217	19466	FRAGILIDAD CAPILAR	SERVICIO	22.877,00
72	85121700	903418	19486	GLICINA	SERVICIO	167.730,00
73	85121700	908323	19488	GLUCOGENO, CURVA DE ESTIMULACIÓN CON GLUCAGÓN, MIDIENDO GLUCOSA Y ÁCIDO LÁCTICO	SERVICIO	437.214,00
74	85121700	908321	19491	GLUCOSA 6. FOFATASA	SERVICIO	163.333,00
75	85121700	902108	19492	GLUCOSA 6. FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	78.088,00
76	85121700	902115	19503	HAM, PRUEBA	SERVICIO	36.657,00
77	85121700	902114	19527	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL (APT)	SERVICIO	30.652,00
78	85121700	906119	19236	HONGOS, ALUCINÓGENOS	SERVICIO	72.808,00
79	85121700	901307	19584	HPRT, EN ERITROCITOS	SERVICIO	109.099,00
80	85121700	911001	19127	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES	SERVICIO	52.143,00
81	85121700	906807	19521	INMUNOELECTROFORESIS	SERVICIO	143.600,00
82	85121700	860205	19612	INTRADERMORREACCIÓN PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS, HONGOS, PARÁSITOS O VIRUS	SERVICIO	50.769,00
83	85121700	906325	19614	ISOAGLUTININAS	SERVICIO	36.234,00
84	85121700	903429	19617	ISOCITRATO DESHIDROGENASA ICDH	SERVICIO	77.205,00
85	85121700	906428	19618	ISOLEUCOAGLUTININAS	SERVICIO	40.122,00
86	85121700	905406	19621	KANAMICINA	SERVICIO	62.047,00
87	85121700	903024	19626	LACTÓGENO PLACENTARIO	SERVICIO	104.777,00
88	85121700	903430	19641	LEUCINA ARILAMIDASA LAP	SERVICIO	87.992,00
89	85121700	908606	19584	LESH NYHAN EN RAÍZ DE CABELLO	SERVICIO	109.099,00
90	85121700	906701	19659	LINFOCITOS, CULTIVO MIXTO	SERVICIO	219.130,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

91	85121700	907203	19683	LÍQUIDO PROSTÁTICO, EXAMEN MICROSCÓPICO	SERVICIO	50.769,00
92	85121700	902028	19443	LISINA, EN PLASMA O EN ORINA	SERVICIO	17.717,00
93	85121700	901306	19582	LISTERIA, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	SERVICIO	20.710,00
94	85121700	903022	19718	METAEPINEFRINA	SERVICIO	56.956,00
95	85121700	902118	19719	METAHEMOGLOBINA	SERVICIO	21.578,00
96	85121700	901215	19723	MIELOCULTIVO, CON TOMA DE MUESTRA	SERVICIO	119.444,00
97	85121700	903304	19728	MONO Y DISACARIDOS, CROMATOGRFÍA	SERVICIO	121.119,00
98	85121700	908328	19732	MUCOPOLISACÁRIDOS, POR CROMATOGRFÍA	SERVICIO	110.473,00
99	85121700	908342	19732	MUCOPOLISACÁRIDOS, POR ELECTROFORESIS	SERVICIO	110.473,00
100	85121700	905003	19742	N ACETIL PROCAINAMIDA	SERVICIO	44.859,00
101	85121700	905407	19748	NETILMICINA	SERVICIO	79.738,00
102	85121700	905606	19750	NITROPRUSIATO	SERVICIO	26.292,00
103	85121700	908313	19751	NITROSONAFTOL	SERVICIO	26.292,00
104	85121700	905744	19768	PARANITROFENOL	SERVICIO	61.304,00
105	85121700	905712	19769	PARAQUAT	SERVICIO	61.304,00
106	85121700	901209	19319	PARÁSITOS EN BILIS, JUGO DUODENAL, EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	SERVICIO	58.140,00
107	85121700	898006	20303	PASS, TINCIÓN Y LECTURA	SERVICIO	55.226,00
108	85121700	908306	19779	PIRUVATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	65.512,00
109	85121700	905736	19231	PLOMO, EN SANGRE O EN ORINA, CADA UNO	SERVICIO	75.366,00
110	85121700	902038	19805	PROTAMINA	SERVICIO	90.525,00
111	85121700	906812	19815	PROTEÍNAS POR ELECTROFORESIS	SERVICIO	69.834,00
112	85121700	903432	19822	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITICA Z PP	SERVICIO	61.304,00
113	85121700	902012	19823	PROTROMBINA, CONSUMO	SERVICIO	21.107,00
114	85121700	908350	19835	PTERINAS, DETERMINACIÓN	SERVICIO	1.214.841,00
115	85121700	905753	19838	QUINIDINA	SERVICIO	54.423,00
116	85121700	911003	19842	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	SERVICIO	58.140,00
117	85121700	860207	19843	REACCIÓN DE MONTENEGRO	SERVICIO	55.608,00
118	85121700	898110	19845	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, DOSIFICACIÓN EN TEJIDOS	SERVICIO	141.974,00
119	85121700	898033	19849	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, INMUNOCITOQUÍMICOS	SERVICIO	120.818,00
120	85121700	906326	19856	ROTAVIRUS, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO (LÁTEX)	SERVICIO	128.907,00
121	85121700	908317	19913	TIROSINA, TEST CON RAÍZ DE CABELLO	SERVICIO	364.380,00
122	85121700	902225	19923	TÍTULO ANTI D	SERVICIO	55.608,00
123	85121700	905409	19926	TOBRAMICINA	SERVICIO	62.047,00
124	85121700	905303	19939	TRICÍCLICOS	SERVICIO	68.234,00
125	85121700	890502	39144	STAFF MEDICO (CADA ESPECIALISTA)	SERVICIO	162.111,00

126	85121700	537403	7114	REPARACIÓN DE HERNIA PARAESTERNAL [MORGAGNI] VIA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	5.521.600,00
127	85121700	814505	18235	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	6.109.920,00
128	85121700	853202	N/E	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO	SERVICIO	15.685.880,00
129	85121700	859001	N/E	INCISIÓN DE CÁPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULOTOMÍA EN MAMA) UNILATERAL	SERVICIO	11.093.196,00
130	85121700	859001	N/E	INCISIÓN DE CÁPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULOTOMÍA EN MAMA) BILATERAL	SERVICIO	19.967.753,00
131	85121700	597202	18819	INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	SERVICIO	5.173.280,00
132	85121700	597210	N/E	INYECCION ENDOSCOPICA DE IMPLANTE EN CUELLO VESICAL O INTRAURETRAL	SERVICIO	2.017.627,00
133	85121700	429405	18311	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	3.376.000,00
134	85121700	423304	18314	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA (SESION)	SERVICIO	2.689.280,00
135	85121700	429300	N/E	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE PROTESIS (STENT) ESOFAGICAS SOD	SERVICIO	3.920.027,00
136	85121700	429203	N/E	DILATACION ENDOSCOPICA CONDUCIDA, TIPO EDER-PUESTOW O SAVARY	SERVICIO	4.017.107,00
137	85121700	434102	18319	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	2.956.000,00
138	85121700	434103	18319	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	SERVICIO	2.956.000,00
139	85121700	423305	18314	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	2.689.280,00
140	85121700	434101	18319	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO	2.956.000,00
141	85121700	494001	8220	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	2.689.280,00
142	85121700	452301	18503	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	2.956.000,00
143	85121700	449602	N/E	BYPASS O DERIVACION O PUENTE GASTRICO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	32.000.000,00
144	85121700	992502	33600	QUIMIOTERAPIA INTRATECAL	SERVICIO	392.540,00
145	85121700	992504	33602	POLIQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) CUALQUIER ESQUEMA DE PROTOCOLO	SERVICIO	884.633,00
146	85121700	992505	33602	POLIQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	884.633,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

				CUALQUIER ESQUEMA DE PROTOCOLO		
147	85121700	992509	33601	MONOQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	524.966,00
148	85121700	10M001	38121	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD MEDIA HABITACIÓN UNIPERSONAL	SERVICIO	428.993,00
149	85121700	10A001	38131	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN UNIPERSONAL	SERVICIO	599.029,00
150	85121700	110A01	38525	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO	2.309.601,00
151	85121700	107M01	38825	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO	2.309.601,00
152	85121700	890241	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	SERVICIO	250.000,00
153	85121700	893825	N/E	OSCILOMETRIA DE IMPULSO	SERVICIO	290.913,00
154	85121700	893806	24105	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	SERVICIO	302.462,00
155	85121700	893701	24103	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	240.640,00
156	85121700	893702	N/E	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS) PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	436.049,00
157	85121700	893810	N/E	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	SERVICIO	280.048,00
158	85121700	881703	N/E	ELASTOSONOGRAMIA	SERVICIO	782.028,00
159	85121700	887201	N/E	DEFECOGRAFIA	SERVICIO	2.492.540,00
160	85121700	883321	31302	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA	SERVICIO	3.432.896,00
161	85121700	883441	31303	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO	4.203.445,00
162	85121700	881432	N/E	ECOGRAMIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL CON MAPEO PARA ENDOMETRIOSIS	SERVICIO	392.245,00
163	85121700	890228-3	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	SERVICIO	200.000,00
164	85121700	28302	1346	COLOCACION EPIDURAL DEL ELECTRODO DE NEUROESTIMULACION INTRACRANEAL	SERVICIO	5.173.280,00
165	85121700	890274-4	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA SUBESPECIALISTA EN MOVIMIENTOS ANORMALES	SERVICIO	202.565,00
166	85121700	890475-4	N/E	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA SUBESPECIALISTA	SERVICIO	202.565,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

				EN EPILEPSIA EN MOVIMIENTOS ANORMALES		
167	85121700	890375-2	N/E	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA SUBESPECIALISTA EN EPILEPSIA	SERVICIO	202.565,00
168	85121700	931000	N/E	TERAPIAS PISO PELVICO BIOFELBACK	SERVICIO	147.641,00
169	85121700	890250-4	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SUBESPECIALISTA EN INCONTINENCIA Y PISO PELVICO	SERVICIO	167.948,00
170	85121700	890302	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	98.336,00
171	85121700	482701	18506	MANOMETRIA ANORECTAL	SERVICIO	3.376.000,00
172	85121700	893201	23107	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	85.206,00
173	85121700	893901	23107	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	85.206,00
174	85121700	893901	N/E	MONITOREO DE PH ESOFÁGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	909.128,00
175	85121700	893905	N/E	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1.291.896,00
176	85121700	452401	18502	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	2.081.760,00
177	85121700	482301	18500	PROCTOSIGMOIDOCOPIA	SERVICIO	887.840,00
178	85121700	920702	22303	GAMAFGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO	1.045.060,00
179	85121700	893904	N/E	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA-RAPIDA - PARA DETERMINACION- E - HELICOBACTER PYLORI	SERVICIO	50.000,00
180	85121700	890282-3	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OTOLOGIA	SERVICIO	148.500,00
181	85121700	937000	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL EVALUACIÓN Y SESION	SERVICIO	60.000,00
182	85121700	937201	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA INCLUYEN PATRONES MIOFUNCIONAL - EVALUACIÓN Y SESIÓN	SERVICIO	60.000,00
183	85121700	P93700	N/E	TERAPIA DE REENTRENAMIENTO EN TINNITUS	SERVICIO	70.500,00
184	85121700	954627	26103	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN) INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN), PRUEBA DE DIS-SINCRONÍA NEURAL AUDITIVA	SERVICIO	267.543,00
185	85121700	954628	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	SERVICIO	155.983,00

186	85121700	954626	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD INCLUYE ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN	SERVICIO	155.983,00
187	85121700	954629	29107	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA INCLUYE: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTÍMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECÍFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	SERVICIO	155.983,00
188	85121700	954625	27107	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES (CVEMPS) - CERVICALES	SERVICIO	450.542,00
189	85121700	954624	27107	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES (OVEMPS) - OCULARES	SERVICIO	450.542,00
190	85121700	954403	27107	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO APLICA: PARA VIDEO HEAD IMPULSE TEST (VHIT)	SERVICIO	450.542,00
191	85121700	954601	N/E	EMISIONES OTACÚSTICAS	SERVICIO	124.500,00
192	85121700	954602	27129	ELECTROCOCLEOGRAFÍA	SERVICIO	472.498,00
193	85121700	954103	N/E	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	SERVICIO	61.500,00
194	85121700	954105	N/E	LOGOAUDEMIA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS APLICA PARA: NIÑOS O NECESIDADES ESPECIFICAS	SERVICIO	54.600,00
195	85121700	954310	N/E	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACIÓN) INCLUYE: EVALUACIÓN DE REHABILITACIÓN AUDIOLÓGICA, EN CANDIDATOS A IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	350.000,00
196	85121700	954311	N/E	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL (BEPADI) INCLUYE: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICÓTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCIÓN BINAURAL ENTRE OTRAS	SERVICIO	350.000,00
197	85121700	954305	27113	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	SERVICIO	39.045,00
198	85121700	890212	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA CON ESPECIALISTA EN CLINICA DEL SUEÑO.	SERVICIO	75.000,00
199	85121700	891801	N/E	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	SERVICIO	2.120.500,00

200	85121700	898105	N/E	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO (POLIGRAFIA RESPIRATORIA)	SERVICIO	1.500.000,00
201	85121700	937300	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS – APLICA: TERAPIA AUDITIVO - VERBAL (PARA PACIENTES PRE-POST IMPLANTE)	SERVICIO	195.000,00
202	85121700	937101	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO APLICA PARA. EVALUACIÓN Y SESION TERAPIA LOGOGENIA	SERVICIO	109.500,00
203	85121700	954803	N/E	EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO INCLUYE: MEDICIÓN OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDÍFONO * CALIBRACIÓN	SERVICIO	177.000,00
204	85121700	937202	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ APLICA: PARA LA EVALUACIÓN Y TERAPIA	SERVICIO	60.000,00
205	85121700	937203	N/E	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN: EVALUACIÓN Y SESION	SERVICIO	213.422,00
206	85121700	937501	N/E	ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE VOZ O DISPOSITIVOS ORALES	SERVICIO	15.885.331,00
207	85121700	221401	18108	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO	2.956.000,00
208	85121700	221402	18108	ANTROSCOPIA	SERVICIO	2.956.000,00
209	85121700	222104	16274	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	SERVICIO	3.376.000,00
210	85121700	291101	18102	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO	2.081.760,00
211	85121700	295103	16240	FARINGORRAFIA	SERVICIO	4.837.920,00
212	85121700	306003	N/E	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	SERVICIO	2.081.760,00
213	85121700	306004	18108	LARINGOSCOPIA	SERVICIO	2.956.000,00
214	85121700	954400	27127	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR SOD	SERVICIO	98.530,00
215	85121700	890295	N/E	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INMUNOLOGÍA	SERVICIO	193.358,00

De conformidad a lo expuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 en su artículo 476 SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS – IVA, numeral 1 Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, por lo tanto no se podrá aplicar este impuesto.

Precio de Referencia: Precio unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en los precios de referencia.

NOTA 2: La verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS del presente proceso,

NOTA 5: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 6: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

NOTA 7: La oferta económica se anexa en el SECOPII en el formulario No. 4

NOTA 8: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante el análisis del manual tarifario soat, precios históricos y valores cotizados por la firma señalada.

Es de aclarar, que por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

5.1.4. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar, que por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

Por ser un contrato de prestación de servicios de salud no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000.00) provenientes del recurso 16 SSF, disponibles para los servicios medicos de baja, mediana y alta complejidad, consistente en atención de procedimientos medico quirurgicos ordenados por acciones constitucionales con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin, fueron sitaudos mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 32223 del 14 de febrero de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

6 REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No 1.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de la garantía única)
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

NOTA: Decreto Ley 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato,

teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 626 del Código de general del proceso. En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

PROPUESTAS CONJUNTAS/ OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato,
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva,
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida,
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total del presupuesto, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.- Decreto 1082 de 2015

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN –EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN –EJERCITO NACIONAL – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

6.1.4 VERIFICACION ANTECEDENTES JURIDICOS DEL OFERENTE .

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 CERTIFICACION RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA .

EI M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

6.1.6 CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .

EI M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto del oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.7 MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

De conformidad con lo previsto y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.

Lla verificación de no posee multas por infracciones al **CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA**, se realizara a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

(2) meses anteriores a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

6.1.9 DILIGENCIAMINETO DEL FORMULARIOS COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la plataforma Transaccional del SECOP II).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público.

6.1.10 DILIGENCIAMINETO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la plataforma Transaccional del SECOP II).

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO N°6 "Pacto de Integridad"**

6.1.11 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (SI ESTE ULTIMO APLICA).

El oferente debe presentar este documento

6.1.12 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD No 11

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com

Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.13 FORMULARIO N° 12 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Formulario No 12

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá aportar con su propuesta la certificación emitida por la **ARL** en referencia al **SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD** en el trabajo obteniendo una certificación **DEL AÑO 2021 O POSTERIORES** igual o superior al **86% (RESULTADO ACEPTABLE)**

Nota1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL antes mencionado con la calificación no inferior al 86%.

VERIFICACIÓN DEL RUES: el comité jurídico realizara la verificación en la pagina del RUES CAMARA DE COMERCIO, con la finalidad de corroborar la vigencia de certificados de existencia, registro único de proponentes, y verificación de multas o sanciones.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

7.1.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com

7.2.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Exceptuando las contempladas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Para las entidades que están exepctuadas de la presentación del RUP de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se requiere anexar a la plataforma del Secop II los siguientes documentos:

- a. **Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso puede seleccionar los estados financieros a presentar, pueden hacerlo con cualquiera de las vigencias de los ultimos 3 años (2019,2020 o 2021) si no ha realizado actualización de lo contrario los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022) el que refleje el mejor indicador de los últimos tres años, deben estar en firme a la fecha del cierre.

Nota 1. Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

Nota 2. El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Nota 3. El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

- b. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
- c. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).
- d. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

- e. **Certificado de Identificación Tributaria RUT**, debidamente calificado en las actividades económicas que tengan relación con el objeto a contratar.
- f. **Certificación Bancaria**, expedida en ORIGINAL por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- g. **Formulario Beneficiario Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben coincidir con la Certificación Bancaria.
- h. **Formulario No. 3** : "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente, debe estar suscritos por Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, (documento anexo al pliego de condiciones definitivo), con base en la información financiera a 31 de diciembre de (2019,2020 o 2021) si no ha realizado actualización del Registro Único de Proponentes de lo contrario los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022), como se detalla en el Numeral 3 Aspectos Financieros de Sector por considerar que las entidades interesadas en participar en este proceso tienen la discrecionalidad de presentar los estados financieros que reflejen el mejor inidador financiero y organizacional de los ultimos 3 años (2019,2020 o 2021) si no ha realizado actualización del Registro Único de Proponentes de lo contrario los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022)

La información contenida en este formulario debe ser correlativa con los Estados Financieros que presenten y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, éste último debe poseer la información a 31 de Diciembre del año que la entidad elija presentar de los últimos 3 años citados. No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de rechazo de su oferta.

Cuando el M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

- i. **Facturación Electronica**: El oferente debe anexar certificación que conste el cumplimiento de la RESOLUCIÓN NÚMERO 000042; pautas para los obligados a facturar electrónicamente
- j. **Propuesta económica**: Valoración de la Propuesta Económica, se debe anexar en el SECOP II mediante el formulario No. 4.

7.2.1.2. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

7.2.1.1.2.1 OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. **Para las entidades que están exeptuadas de la presentación del RUP de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007,**

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

PROponentes Extranjeros sin Sucursal en Colombia

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2", del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

*El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE **LOS ULTIMOS TRES AÑOS**, EN ARAS DE REALIZAR LA COMPARACION OBJETIVA DE IGUAL MANERA CON LA INFORMACION FINANCIERA FRENTE A PROponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia.*

Nota: la totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL.

Nota: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, **sino un periodo distinto**, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2019 o 2020 en el país de origen.

a. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso puede seleccionar los estados financieros a presentar, pueden hacerlo con cualquiera de las vigencias (2019,2020 o 2021) si no ha realizado actualización de lo contrario los últimos 3 años (2020,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

2021 o 2022), el que refleje el mejor indicador de los últimos tres años, deben estar en firme a la fecha del cierre.

Nota 1. Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

Nota 2. El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Nota 3. El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

- b. **La Certificación a los Estados Financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
- c. **El Dictamen a los Estados Financieros**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).
- d. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), **certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, **del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros**.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, **sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejército Nacional – DMMED, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente

allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – DMMED, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

- e. **Certificado de Identificación Tributaria RUT**, debidamente calificado en las actividades económicas que tengan relación con el objeto a contratar.
- f. **Certificación Bancaria**, expedida en ORIGINAL por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- g. **Formulario Beneficiario Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben coincidir con la Certificación Bancaria.
- h. **Formulario No. 3** : "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente, debe estar suscritos por Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, (documento anexo al pliego de condiciones definitivo), con base en la información financiera a 31 de diciembre de (2019,2020 o 2021) si no ha realizado actualización del Registro Único de Proponentes de lo contrario los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022), como se detalla en el Numeral 3 Aspectos Financieros de Sector por considerar que las entidades interesadas en participar en este proceso tienen la discrecionalidad de presentar los estados financieros que reflejen el mejor inidador financiero y organizacional de los ultimos 3 años (2019,2020 o 2021) si no ha realizado actualización del Registro Unico de Proponentes de lo contrario los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022).

La información contenida en este formulario debe ser correlativa con los Estados Financieros que presenten y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, éste último debe poseer la información a 31 de Diciembre del año que la entidad elija presentar de los últimos 3 años citados. No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de rechazo de su oferta.

- k. **Facturación Electronica**: El oferente debe anexar certificación que conste el cumplimiento de la RESOLUCIÓN NÚMERO 000042; pautas para los obligados a facturar electrónicamente
- l. **Propuesta económica**: Valoración de la Propuesta Económica, se debe anexar en el SECOP II mediante el formulario No. 4.

7.2.2. INDICADORES FINANCIEROS:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realizó el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros, y se establecen los indicadores de referencia para el presente estudio así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
-----------	---------	-------------------	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,0	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 2. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=43%	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 43%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	>= 0	La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser >=0. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.11	La rentabilidad sobre el patrimonio , acreditada por el oferente debe ser ≥ 0.11 . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.06	La rentabilidad sobre el activo total , acreditada por el oferente debe ser ≥ 0.06 . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CAPITAL DE TRABAJO

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE = 50%
CT= \$ 1.000.000.000,00 pesos colombianos.

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del activo corriente menos el porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo corriente.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 3 "**Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente**" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, sin embargo la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

- **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)**

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_1^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

$$\begin{aligned} \text{Índice de liquidez} &= \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8 \\ \text{Índice de endeudamiento} &= \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\% \\ \text{Razón de cobertura de intereses} &= \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4,4 \times 40\%))} = 3,23 \\ \text{Capital de trabajo} &= 1.315 + 411 = 1.726 \end{aligned}$$

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Cuando EL MDN-DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por MDN-DGSM-DGSEJC-DMMED.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5 numeral IV; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del **2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente. Y de **conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021** "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica":

En concordancia con lo establecido en el decreto 579 de 2021, por considerar que las entidades interesadas en participar en este proceso pueden presentar los estados financieros que reflejen el mejor indicador financiero y organizaciones de los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022)

7.2.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La evaluación Economica solamente se realizará a las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente.

7.2.4 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

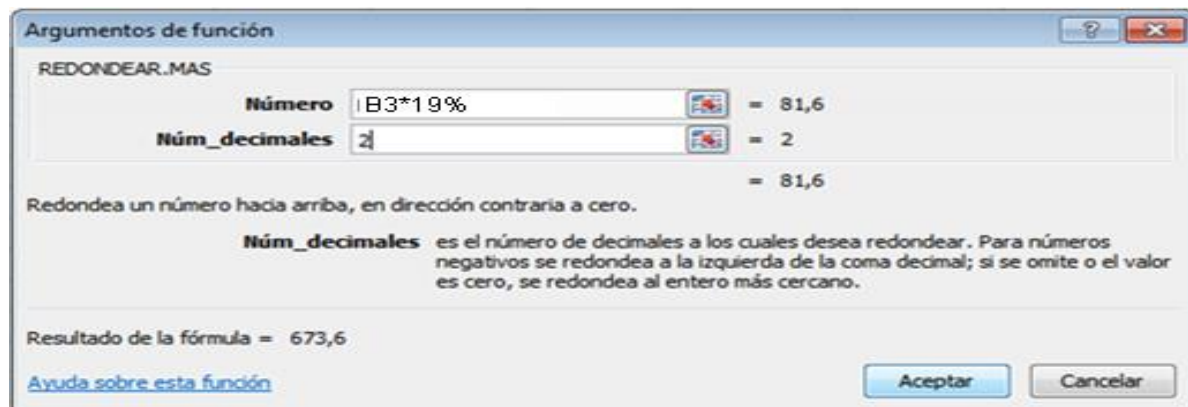
Se revisarán las operaciones cargadas por el proponente en el SECOP II, las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN-DIGSA-DISAN-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN" realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido

Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:



EJÉRCITO NACIONAL

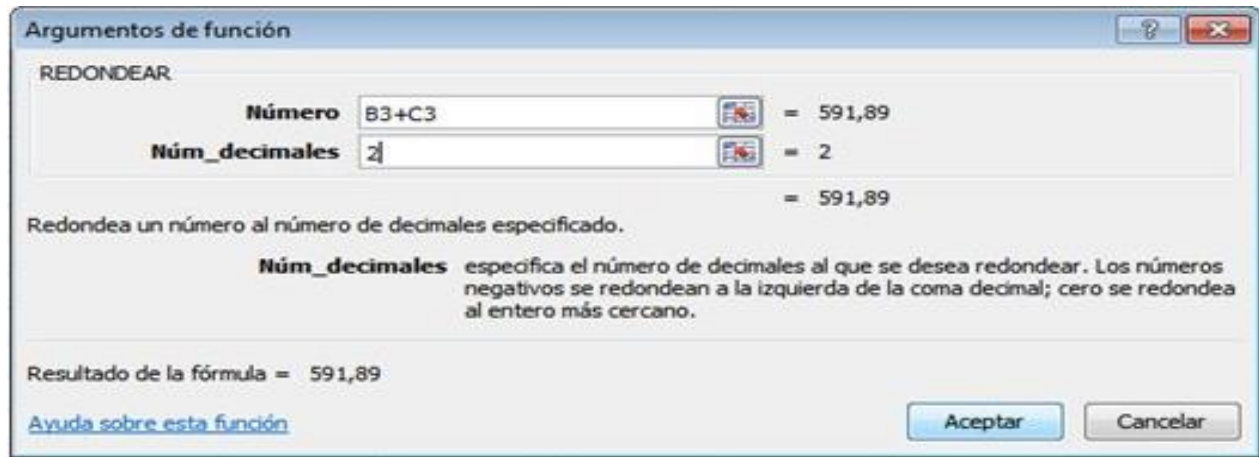
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).

Ejemplo



Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del ítem o el elemento establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso" y link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de las CANTIDADES ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 datos del proceso con la finalidad de unificar el ofrecimiento en igualdad de condiciones para todos los participantes.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE

7.2.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS¹⁴

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL

¹⁴ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El DMMED, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética se continuará con la calificación económica así:

PONDERACIÓN ECONÓMICO: (60 PUNTOS)

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas Únicamente en el Portal de Contratación SECOP II debe asignar máximo **CINCUENTA (60) puntos** acumulables de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica será:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total ítems con dos decimales se le asignará el mayor puntaje, es decir, 60 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (M * XXX / V)$$

Donde:

M= Oferta con Menor Valor Total ítems con dos decimales

V = Valor Total ítems de la Oferta ofrecido a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 60 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO– PROPUESTA ECONOMICA - PRECIOS DE REFERENCIA PLATAFORMA SECOP II, con los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique), ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario electrónico PROPUESTA ECONOMICA de la plataforma SECOP II, se evaluará las propuestas siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes de contenido técnico, financiero y jurídico.

Nota 1: El oferente tendrá que ofertar la totalidad de los subnumerales so pena de rechazo de la propuesta sin superar el valor de referencia de acuerdo al estudio de mercado (estudios previos).

Nota 2: En caso de superarse el presupuesto oficial y/o precios de referencia por subnumeral generará rechazo de la propuesta.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

7.3. FACTORES DE DESEMPATE

adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.12 ., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.93 . del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

Este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener el puntaje de que trata la ley 816 del 2003.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá

acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito d edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los

términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
71. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con

lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

72. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
73. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral

12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia pública cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacaran las papeletas del sorteo.

- b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X).

- c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.

d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5° y 6° de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del Secop no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003

De conformidad con la ley 816, ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 680 de 2021, donde se considera servicios nacionales, aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

el trato nacional consiste en la consideración especial en la asignación de puntaje, que se tiene sobre los oferentes, bienes y servicios colombianos, en los procedimientos de selección, pero que, en virtud del principio de reciprocidad, se extiende a los oferentes, bienes o servicios extranjeros; privilegio que puede provenir de alguna de tres fuentes:

- i) un tratado o acuerdo comercial en el que se haya negociado dicho trato nacional,
- ii) un certificado de reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores –ante la ausencia de un tratado o acuerdo comercial– o
- iii) la regulación andina. Las tres fuentes se reconocen no solo en el precitado artículo 20 de la Ley 80 de 1993, sino también en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

El **Decreto 680 de 2021**: "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.** La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003 Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EL CUAL SERA EL SIGUIENTE DENTRO DE LA EVALUACION REALIZADA EN ESTE PROCESO

- **10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL-BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD**
- **5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL.**

Así las cosas en el proceso que nos cocierne por ser un proceso de prestación de servicios en el cual no se adquieren bienes, no se entraría aplicar las reglas estipuladas en el Decreto 680 de 2021 sobre la estipulación de bienes relevantes, si no lo indicado como manera subsidiaria en el mismo decreto para poder tener claridad sobre la calificación dada al oferente como se indica a continuación:

"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el formulario; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos totales) En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 se dará un el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las mipymes. Se verificará de acuerdo a certificado de existencia y representación expedido con una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com

PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% de los puntos tales)
emprendimientos y empresas de mujeres son aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

9. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	60 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	25 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MIPYMES	2.5 PUNTOS
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Esta entidad determinará la oferta mas favorable de acuerdo a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

11. ANÁLISIS DEL RIESGO:

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación .

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos preVISIBLES son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales .

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este DMMED, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS BIOLOGICOS	RIESGOS BIOLOGICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O DE LA ENTIDAD CONTAMINADOS CON COVID 19	CIERRE DE AREAS DE LA PLANTA Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL CONTRATISTA POR TEMAS DE COVID
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	ALIMENTOS Y/O PERSONAL CONTAGIADO QUE RETRAZA Y/O PONE EN RIESGO LA EJECUCION Y/O SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTRATISTA REALIZAR CHEQUEOS CONSTANTES Y POR PARTE DE LA ENTIDAD, TENER PREVISTO LA SUPERVISION A CARGO DEL	REALIZAR SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADO POR LOS OFERENTES CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD.

		COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO		PERSONAL QUE HAGA LAS VECES	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2	2
	2	2	1	2	2
	4	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA, ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS				
No	11	12	13	14
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION	SELECCION, CONTRATACION Y EJECUCION
TIPO	ECONOMICO	ECONOMICO	ECONOMICO	ECONOMICO Y FINANCIERO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SOBRE COSTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS	FINANCIEROS DE MERCADO	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS, PERSONAL CALIFICADO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE OBSERVAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO Y TARIFAS DE LEY	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, IMPEDIMIENTO PARA EL DESPLAZAMIENTO, DESABASTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DECISIONES DEL ESTADO, TALES COMO TOQUES DE QUEDA, ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, CIERRE DE LAS VIAS PARA EL TRASPORTE DE LAS PRUEBAS, DAÑO DE EQUIPOS, ETC.
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		5	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	4	5
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE EMERCADO	ANALIZAR PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIMIENTOS, MEDIDAS ARANCELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN, MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS	ANALIZAR DECRETOS, NORMATIVIDADES DE LEY QUE ADOpte EL PAIS PARA AFRONTAR LAS MEDIDAS OCASIONADAS POR LA PANDEMIA COVID- 19 U OTRO FACTOR.
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	2	2
	IMPACTO	4	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADOR	COMITES ESTRUCTURADORES / COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO / EVALUACION DE LAS OFERTAS	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	PREVIO A LA ADJUDICACION	MENSUAL	MENSUAL

11.1 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

11.2 GARANTIAS

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com

11.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor de la oferta, artículo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. **"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de oferta."

11.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín por un valor de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (400 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro

de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

12.2 OBJETO DEL CONTRATO

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones 2023 es permitir que las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante la vigencia 2023, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas correspondiente al rubro presupuestal **SERVICIOS DE SALUD HUMANA A-02-02-02-009-003** cuyo objeto contractual es **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com

LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023".

12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico de Medellín.

LUGAR DE EJECUCIÓN: en las instalaciones de la entidad adjudicataria en Medellín-Antioquia

12.4 VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.00) IVA INCLUIDO.**

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.00)** provenientes del recurso 16 SSF, disponibles para los servicios especializados de salud con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Medellín, fueron sitaudos mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 32223 del 14 de febrero de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMMED realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICODE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019.
- f) El proveedor deberá realizar el cargue de la factura en la plataforma SECOP II y el DMMED verificará para aprobación o rechazo de pago.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

- g) Para los contratistas que estén constituidos como persona natural deben tener en cuenta que al registrar la factura en SIIF NACION debe seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: 15-01-11-084;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 15-01-11-084;numerodecontrato;correo del supervisor

Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "Notas" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: #\$15-01-11-084;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#\$

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Al no existir una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada, todo lo anterior basado en la CIRCULAR EXTERNA 020 del 12 de abril de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Credito Publico.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

PARAGRAFO QUINTO: De conformidad a lo expuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 en su artículo 476 SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS – IVA, numeral 1 Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, por lo tanto no se podrá aplicar este impuesto.

12.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

12.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será el pesos colombianos.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com

12.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos.
5. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
11. Mantener programas e implementar medidas de seguridad
12. Cumplir con el plan de calidad.
13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
17. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DMMED

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.
6. Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

13. CONVOCATORIA NO LIMITADA A PROCESO A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **es superior a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000)**, Por lo anterior no es susceptible de ser limitada a mipymes.

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$ 125.000

Umbral PYMES COL\$ 457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no es susceptible de limitación a MiPymes.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI		NO	X	
--	----	--	----	----------	--

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica. Así mismo y en aplicación al Artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la determinación de los requisitos habilitantes, la Administración después de hacer el análisis del proceso, determina los siguientes requisitos, los cuales se soportan a continuación:

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	--------------------------	--	--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

ALIANZA PACIFICO *				
• CHILE	SI	NO	N/A	NO
• PERÚ	SI	NO	N/A	NO
• MEXICO	SI	NO	N/A	NO
CANADÁ	SI	NO	N/A	NO
CHILE	SI	NO	N/A	NO
COREA	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	N/A	NO
COSTA RICA	SI	NO	N/A	NO
MEXICO	SI	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE*				
• EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
• GUATEMALAS	SI	SI	NO	SI
• HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	N/A	NO

Nota 1: Por Ley existe trato Nacional con la Comunidad Andina, es decir este Dispensario Medico de Medellin, dará a los servicios prestados por los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios Colombianos¹⁵.

El Dispensario Medico de Medellin también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Cabe indicar que, los acuerdos comerciales que son aplicables a la presente convocatoria si tienen una excepción y esta es la limitación a Mipyme, según la excepción No 14 estipulada en el M – MACPC – 14 de Colombia Compra eficiente y según el numeral 1.2.3 que trata sobre las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes; sin embargo, según el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación página 26 pie de página No. 27 manifiesta lo siguiente “esta excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. **Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones**” negrilla y subraye fuera del texto original

Nota 3: De acuerdo a lo anterior, este Dispensario Medico de Medellin dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

NOTA 4: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Este Dispensario Medico de Medellin, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios Colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y

¹⁵ Página 6 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de Contratación, M – MACPC-14

comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios Colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta el pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, subsección A, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, sentencia de 12 de marzo de 2014, radicación 730012331000200300243 01, expediente: 32611, demandante Raúl Gómez Cruz, demandado Raúl Gómez Cruz, referencia: acción contractual, en el que se explica cuando es procedente las clausulas excepcionales, en donde, de forma textual indica:

*Con apoyo en esta disposición de la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia del Consejo de Estado¹⁶ ha distinguido cuatro grupos de contratos en relación con las cláusulas excepcionales: i) aquellos en los cuales las cláusulas excepcionales son obligatorias y se entienden pactadas. Los contratos que pertenecen a este grupo son: el de obra, la explotación y concesión de bienes del Estado, la prestación de servicios públicos y las actividades que constituyan monopolio estatal; ii) **los contratos en los cuales es opcional el pacto de cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por los contratos de prestación de servicios y suministro;** iii) aquellos contratos en los cuales se encuentra prohibido pactar dichas cláusulas, de manera que, si se incluyen habrá nulidad absoluta de la respectiva cláusula. A este grupo pertenecen los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las actividades señaladas en el grupo a que se refiere el i) anterior, así como los que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y los contratos de seguro tomados por las entidades estatales; y iv) Los contratos en que no está permitido pactar cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por todos aquellos contratos en que la Ley no haya dispuesto o permitido el pacto de tal cláusula o potestad excepcional" Negrilla y subraye fuera del texto original*

Este Dispensario Medico de Medellin, indica que hará uso de las clausulas excepcionales (*interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad contempladas en la Ley 80 de 1993*) bajo los parámetros legales vigentes, para contrato que emane del presente proceso de selección, toda vez, que tal como se trajo a colación el anterior apartado de la sentencia, las clausulas excepcionales pueden ser aplicables para contratos de suministros y prestación de servicios.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se indica que en el contrato se incluirá una cláusula de Indemnidad, en el cual pacte la obligación del contratista de mantener libre al Ministerio de Defensa - Direccion de Sanidad Ejército y a este DMMED de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

17. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

¹⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Alier Eduardo Hernandez Enríquez, noviembre 30 de 2006, radicación número: 25000-23-26-000-2001-01008-01(30832), actor: Asesoramos S.C.A., demandado: Municipio de Gama, referencia: acción contractual.

Se indica que en el futuro contrato que emane del presente proceso de selección se incluirá una cláusula de responsabilidad, en donde se realice los siguientes compromisos:

Es decir, el futuro contratista se hará responsable por el cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

18. CLAUSULA DE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Se indica que en el futuro contrato se incluirá una cláusula de independencia del contratista, en donde se indicara:

El contratista es una entidad independiente del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

18.1. SUPERVISOR.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

19. RELACION DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son:

1. Cotizaciones y Aval técnico de las cotizaciones
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Resolución de nombramiento de Gerente de Proyecto, supervisor, comités estructuradores y evaluadores.

Dada en Medellín, en el mes de febrero de 2023

Coronel. JULIO CESAR RAMIREZ NIETO
Gerente de Proyecto

Mayor. ORLANDO JIMENEZ TORRESGROSA
Estructurador técnico

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia

precontractualdmmmed@gmail.com

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Comité Económico Estructurador